



INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 100000200

HOSPITAL SIMON BOLIVAR ESE III NIVEL

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

BOGOTÁ, JUNIO DE 2015



*Diego Ardila Medina*  
Contralor de Bogotá

*Ligia Inés Botero Mejía*  
Contralora Auxiliar

*Soraya Astrid Murcia Quintero*  
Directora Sectorial

*Martha Sol Martínez Bobadilla*  
Asesora

Equipo de Auditoría

|                                      |                                  |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| <i>Andrés Martínez</i>               | Gerente 039-1                    |
| <i>Jairo Leyva Díaz</i>              | Profesional Especializado 222-07 |
| <i>Pedro Herminzul Franco Pineda</i> | Profesional Universitario 219-03 |
| <i>Sandra Rocío Buitrago Suarez</i>  | Profesional Especializado 222-05 |
| <i>Guillermo León Cortes Morales</i> | Profesional Universitario 219-03 |
| <i>Miguel Eduardo Naranjo Coy</i>    | Profesional Universitario 219-03 |



## TABLA DE CONTENIDO

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL.....</b> | <b>4</b>   |
| <b>2. RESULTADOS DE AUDITORIA .....</b>       | <b>12</b>  |
| 2.1 COMPONENTE DE GESTIÓN.....                | 13         |
| 2.1.1 Control Fiscal Interno.....             | 13         |
| 2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta ..... | 15         |
| 2.1.3 Gestión Contractual.....                | 19         |
| 2.1.4 Gestión Presupuestal .....              | 37         |
| 2.1.5 Plan de mejoramiento .....              | 52         |
| 2.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....     | 53         |
| 2.2.1 Planes, Programas y Proyectos.....      | 53         |
| 2.3 COMPONENTE FINANCIERO                     |            |
| 2.3.1 Estados contables.....                  | 110        |
| 2.3.2 Gestión Financiera .....                | 135        |
| <b>3. ANEXO 4 .....</b>                       | <b>140</b> |



## **1. DICTAMEN INTEGRAL**



**Doctora**  
**VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO**  
**Gerente**  
**HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E.**  
**Bogotá D.C.**

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL E.S.E. evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación general; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los

Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría. Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría y la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo -Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## 1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Contraloría de Bogotá al Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E., mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el **FENECIMIENTO** por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 84 %.

**CUADRO 1  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

| COMPONENTE            | FACTOR                          | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |                  |                  | CALIFICACIÓN POR FACTOR | CALIFICACIÓN POR COMPONENTE |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-----------------------------|
|                       |                                 |             | EFICACIA                        | EFICIENCIA       | ECONOMIA         |                         |                             |
| CONTROL DE GESTIÓN    | CONTROL FISCAL INTERNO          | 20%         | 78,5%                           | 76,6%            |                  | 15,5%                   | 45,9%                       |
|                       | PLAN DE MEJORAMIENTO            | 10%         | 77,3%                           |                  |                  | 7,7%                    |                             |
|                       | GESTIÓN CONTRACTUAL             | 60%         | 98,9%                           | 99,3%            | 94,8%            | 58,6%                   |                             |
|                       | GESTIÓN PRESUPUESTAL            | 10%         |                                 | 99,6%            |                  | 10,0%                   |                             |
|                       | <b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b> | <b>100%</b> | <b>92,0%</b>                    | <b>94,3%</b>     | <b>94,8%</b>     | <b>91,8%</b>            |                             |
| CONTROL DE RESULTADOS | PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | 100%        | 80,0%                           | 75,0%            |                  | 77,5%                   | 23,3%                       |
| CONTROL FINANCIERO    | ESTADOS CONTABLES               | 70%         | 75,0%                           |                  |                  | 52,5%                   | 15,0%                       |
|                       | GESTIÓN FINANCIERA              | 30%         | 75,0%                           |                  |                  | 22,5%                   |                             |
|                       | <b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b> | <b>100%</b> | <b>75,0%</b>                    |                  |                  | <b>75,0%</b>            |                             |
| 100%                  | <b>TOTAL</b>                    | <b>100%</b> | <b>85,0%</b>                    | <b>87,1%</b>     | <b>94,8%</b>     |                         | <b>84,2%</b>                |
|                       | CONCEPTO DE GESTIÓN             |             | <b>EFICAZ</b>                   | <b>EFICIENTE</b> | <b>ECONOMICA</b> |                         |                             |
|                       | FENECIMIENTO                    |             |                                 |                  |                  |                         | <b>SE FENECE</b>            |

a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%.

| RESULTADO           | CALIFICACIÓN               |
|---------------------|----------------------------|
| <b>SE FENECE</b>    | <b>&gt;=75% - &lt;=100</b> |
| <b>NO SE FENECE</b> | <b>&lt;75%</b>             |

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 1.1 Control de Gestión

Durante la auditoría, se evidenció que la planeación, la caracterización de los procesos y la estructura organizacional, una vez efectuada la misma a los diferentes componentes, se ajusta al desarrollo de la función de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la misión de la entidad.

El Hospital presenta debilidad en los controles para el desarrollo de las actividades, procedimientos y procesos para la prevención y mitigación del riesgo.

En el Factor de Gestión Contractual vigencia 2014. Se presenta debilidad en la transferencia documental, la gestión de los supervisores e interventores es cuestionable, los controles no son efectivos para mitigar los riesgos que se puedan derivar en las etapas de ejecución y pos contractual. No se tiene asegurada la contratación, es así, que de la revisión a los contratos, un porcentaje importante no contaba con pólizas

## 1.2 Control de Resultados

Se evidenció una importante cantidad de recursos monetarios, en cuantía de siete mil novecientos veintidós millones, quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos m/cte (\$7.922'583.770) depositados en cuentas de ahorros de entidades bancarias, los cuales tienen como destino la ejecución de 8 convenios interadministrativos entre el Hospital y el Fondo Financiero de la Secretaría Distrital de Salud, mostrando una gestión antieconómica con el manejo de los recursos, retrasos en la ejecución y puesta en funcionamiento de las diferentes obras de modernización y ampliación de los servicios, afectando de forma directa la salud y la oportunidad de los habitantes y usuarios de la Sub Red norte de Salud. La planeación de dichos convenios presentó inconvenientes, que conllevaron a la suscripción de diferentes prorrogas en cada uno de los contratos que se vienen ejecutando, enmarcados en el Plan Maestro de Equipamientos de Salud – PMES.

Igualmente, se observó que la construcción de la segunda torre del Hospital Simón Bolívar, con la cual se busca mejorar la oportunidad en el servicio de salud de los usuarios de la sub red norte, no se ejecutó y la oportunidad de dichos servicios ha disminuido, incrementando así los días de espera de los usuarios para recibir los servicios especializados de III Nivel, los cuales son responsabilidad del Estado por medio de la E.S.E, sin embargo a pesar de haber liquidado este convenio con la Secretaria de Salud, se detectó que este proyecto se encuentra inscrito en el Plan Bienal 2014-2015, lo cual muestra la necesidad de desarrollar esta obra pero que al momento de la auditoría no se ha adelantado ninguna etapa. El perjuicio que afecta a la población beneficiaria de la sub Red Norte se deriva de los retrasos en la ejecución de los convenios interadministrativos establecidos en el proyecto 880.

Adicionalmente se presentan 2 hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, relacionados con Glosas definitivas de los años 2011 y 2012.

### 1.3 Control Financiero

Al final de la vigencia 2014, el HSB presentó un resultado positivo en el ejercicio por valor de \$232.892.530.60, que comparado con el resultado negativo de la vigencia anterior (\$-12.624.627.897.11), se aumento en el 101.8%, no obstante, este resultado, obedeció, primordialmente a los registros contables del Sistema General de Participaciones de las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$8.646.833.660<sup>1</sup> y a los ajustes al pasivo pensional por \$1.278.853.069.86<sup>2</sup>.

Si bien es cierto, que el proceso contable se surtió acorde a la normatividad vigente, en el control interno contable existen debilidades, que deben ser subsanadas por parte del Hospital, principalmente, actualizar el valor de los inmuebles a través de la realización de un avalúo técnico, retirar los bienes muebles en bodega que por su antigüedad y obsolescencia no esté utilizando y depurar la cuenta de ingresos pendientes por identificar de vigencias anteriores.

### Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por los ajustes y/o reclasificaciones que se deriven de los hallazgos administrativos determinados por este Organismo de Control en el presente Informe de Auditoría de Regularidad (Factor Estados Contables), relacionados fundamentalmente, con la incertidumbre que se presenta en la cuenta Valorizaciones, por la falta de actualización de los valores de los inmuebles a través de un avalúo técnico, al igual, que la sobrevaluación del rubro Bienes Muebles en Bodega (por la existencia de un equipo médico científico Equipo para Afericis Banco de Sangre, el cual fue donado hace más de 10 años y no fue utilizado por el Hospital), los Estados Contables<sup>3</sup> del Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación – CGN. Se emite OPINIÓN CON SALVEDADES.

### 1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la entidad Hospital Simón Bolívar E.S.E. en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales,

<sup>1</sup> Cuenta 4808 Otros Ingresos Ordinarios.

<sup>2</sup> Cuenta 4810 Ingresos Extraordinarios.

<sup>3</sup> Balance General, Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio con corte a diciembre 31 de 2014.

obtuvo una calificación del 79% de calidad y del 77% de eficiencia, para un total del(78%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

*A continuación se expresa en cada uno de los componentes las hallazgos a las que llegamos después del proceso auditor:*

**Plan de mejoramiento:** En cuanto al plan de mejoramiento del Hospital Simón Bolívar el Control Fiscal Interno realiza seguimiento a las acciones de mejora, sin embargo no en todos los casos los responsables de cada una de las áreas remite la información y los soportes pertinentes para respaldar el cumplimiento de las acciones formuladas, lo cual lleva a que algunas situaciones de las que exponen dentro del plan de mejoramiento no tengan una solución eficaz y efectiva.

**Gestión Contractual:** *Dentro de este factor se pudo evidenciar la debilidad que tiene para realizar seguimiento y supervisión a los contratos, ya que no son muy efectivos estos controles en la medida que muchos tramites se llevan a cabo de forma tardía y se presentan algunas irregularidades con presunta incidencia disciplinaria, igualmente a pesar de que en el manual de contratación según los montos existe la necesidad de suscribir pólizas de cumplimiento en la práctica y según los objetos de los contratos No se tiene en cuenta la recomendación de suscribirlas, llevando a presentar un riesgo para los elementos comprados por medio de esta contratación.*

**Gestión Presupuestal:** *Contrastados de manera selectiva los reportes de ejecución presupuestal activa y pasiva del Hospital de la vigencia 2014, los procedimientos y su aplicación, los controles internos empleados, permiten puntar que los registros corresponden a lo reflejado en las ejecuciones presupuestales y acatan las normas pertinentes sobre el manejo presupuestal; a pesar de los hechos evidenciados como hallazgos administrativas que revelan inconsistencia en el control interno del área que genera la información, trasladando a crear una acción de mejoramiento.*

*De otra parte, si bien el hospital cuenta con un sistema de información que no evidencia la integración total de todos los módulos que intervienen en el proceso financiero, tal como el reporte de contratos, tesorería, contabilidad, cartera, facturación que sirva de base para la toma de decisiones, de forma segura confiable y oportuna. Esta información es llevada de forma separada en el HIPOCRATES con ayuda de herramientas como Microsoft Excel*

**Planes, Programas y Proyectos:** *En el presente factor encontramos deficiencias en la planeación y ejecución de los convenios interadministrativos celebrados para dar cumplimiento al proyecto 880, las obras presentan retraso y la necesidad de realizar diferentes prorrogas a cada uno de los contratos es evidente por medio de las pruebas realizadas, es importante resaltar que \$7.922'583.770 siete mil novecientos veintidós millones, quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos m/co) permanecen a*

*fecha de 31 de Enero del año 2015 en las cuentas que fueron creadas para dar inicio a estos convenios.*

**Estados Contables:** Una vez evaluado el factor de Estados Contables, a nivel general se concluye que el proceso contable se surtió acorde a la normatividad vigente, no obstante, en el control interno contable existen debilidades, que deben ser subsanadas por parte del Hospital, principalmente, la actualización del valor de los bienes inmuebles, el retiro de los bienes muebles existentes en bodega que por su antigüedad y obsolescencia no esté utilizando y la depuración de la cuenta de ingresos pendientes por identificar de vigencias anteriores.

**Gestión Financiera:** En este factor se evaluaron los indicadores de capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, los cuales presentaron un incremento respecto del año anterior, principalmente, se destaca el de liquidez. Es indudable que el ingreso de recursos monetarios por valor de \$20.229.624.940, derivado del Programa de Saneamiento Fiscal y Financieros contribuyó a mejorar la disponibilidad de efectivo en el Hospital para pago de pasivos, entre otras estrategias aplicadas en la vigencia 2014.

## **1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal del *HOSPITAL SIMON BOLIVAR E.S.E.* rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 DE 2014 presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Sin embargo existen algunas irregularidades que llevan a la formulación de un hallazgo administrativo.

### **Presentación del Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- (*5 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente*) en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>4</sup>”.*

**Atentamente,**



**Dra. Soraya Astrid Murcia Quintero**  
**Director Sectorial Salud**

---

<sup>4</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993.



## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Dentro del alcance y muestra de auditoría para cada uno de los factores a examinar se seleccionaron las respectivas muestras, teniendo en cuenta la importancia relativa de las cifras y el impacto en la ejecución de los proyectos de inversión, al igual que los contratos de obra suscritos por el Hospital

### 2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Factor Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la entidad Hospital Simón Bolívar E.S.E. en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 79% de calidad y del 77% de eficiencia, para un total del(78%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

A continuación se expresa en cada uno de los componentes las hallazgos a las que llegamos después del proceso auditor:

**Plan de mejoramiento:** En cuanto al plan de mejoramiento del Hospital Simón Bolívar el Control Fiscal Interno realiza seguimiento a las acciones de mejora, sin embargo no en todos los casos los responsables de cada una de las áreas remite la información y los soportes pertinentes para respaldar el cumplimiento de las acciones formuladas, lo cual lleva a que algunas situaciones de las que exponen dentro del plan de mejoramiento no tengan una solución eficaz y permanezcan en el tiempo llevo como resultado en algún momento al inicio de un proceso disciplinario.

**Gestión Contractual:** Dentro de este factor se pudo evidenciar la debilidad que tiene para realizar seguimiento y supervisión a los contratos, ya que no son muy efectivos estos controles en la medida que muchos tramites se llevan a cabo de forma tardía y se presentan algunas irregularidades con presunta incidencia disciplinaria, igualmente a pesar de que en el manual de contratación según los

montos existe la necesidad de suscribir pólizas de cumplimiento en la práctica y según los objetos de los contratos No se tiene en cuenta la recomendación de suscribirlas, llevando a presentar un riesgo para los elementos comprados por medio de esta contratación.

**Gestión Presupuestal:** Contrastados de manera selectiva los reportes de ejecución presupuestal activa y pasiva del Hospital de la vigencia 2014, los procedimientos y su aplicación, los controles internos empleados, permiten puntar que los registros corresponden a lo reflejado en las ejecuciones presupuestales y acatan las normas pertinentes sobre el manejo presupuestal; a pesar de los hechos evidenciados como hallazgos administrativos que revelan inconsistencia en el control interno del área que genera la información, trasladando a crear una acción de mejoramiento.

De otra parte, si bien el hospital cuenta con un sistema de información que no evidencia la integración total de todos los módulos que intervienen en el proceso financiero, tal como el reporte de contratos, tesorería, contabilidad, cartera, facturación que sirva de base para la toma de decisiones, de forma segura confiable y oportuna. Esta información es llevada de forma separada en el HIPOCRATES con ayuda de herramientas como Microsoft Excel

**Planes, Programas y Proyectos:** En el presente factor encontramos deficiencias en la planeación y ejecución de los convenios interadministrativos celebrados para dar cumplimiento al proyecto 880, las obras presentan retraso y la necesidad de realizar diferentes prorrogas a cada uno de los contratos es evidente por medio de las pruebas realizadas, es importante resaltar que \$7.922'583.770 siete mil novecientos veintidós millones, quinientos ochenta y tres mil setecientos setenta pesos m/co) permanecen a fecha de 31 de Enero del año 2015 en las cuentas que fueron creadas para dar inicio a estos convenios.

**Estados Contables:** En este factor se presentan unos controles adecuados sin embargo presentan algunas debilidades las cuales llevan a que se formulen hallazgos administrativos, los cuales se describen en el factor correspondiente.

**Gestión Financiera:** Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables del Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. a diciembre 31 de 2014, este Organismo de Control, concluye, que a nivel general la etapa de reconocimiento (que comprende las actividades de identificación, clasificación, registro y ajustes) se surtió acorde a la normatividad vigente. Sin embargo, se evidenciaron Hallazgos Administrativos los cuales afectan la Gestión de la institución.

## 2.1.2 Rendición y revisión de la Cuenta

Dentro del Factor Planes, Programas y Proyectos, se verifico el cumplimiento de la rendición de la cuenta vigencia 2014 a través de SIVICOF, verificando la presentación de los siguientes formatos y documentos:

**CUADRO 2**  
**RELACION FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS**  
**CUENTA ANUAL 2014 HOSPITAL SIMON BOLIVAR**

| TIPO DE INFORME          | NOMBRE DEL FORMATO o DOCUMENTO                         | CODIGO     | PRESENTADO |    | OBSERVACIONES  |
|--------------------------|--|------------|------------|----|--|
|                          |  |            | SI         | NO |  |
| BALANCE SOCIAL           | Informe de Balance Social                              | CB-0021    | x          |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Plan de mejoramiento - Formulación                     | CB-0402F   | x          |    | Se identifica como 0402 pero no se determina si es seguimiento o modificacion  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Plan de mejoramiento - Modificación                    | CB-0402M   |            |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Plan de mejoramiento - Seguimiento                     | CB-0402S   |            |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Informe de austeridad en el gasto                      | CBN-1015   | x          |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Informe sobre Detrimentos Patrimoniales                | CBN-1016   | x          |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Informe de las acciones derivadas de las               | CBN-1017   | x          |    |  |
| CONTROL FISCAL INTERNO   | Plan de Contingencia Institucional                     | CBN-1107   | x          |    |  |
| GESTION Y RESULTADOS     | Indicadores de Gestión                                 | CB-0404    | x          |    |  |
| GESTION Y RESULTADOS     | Relación Peticiones, quejas y reclamos                 | CB-0405    | x          |    |  |
| GESTION Y RESULTADOS     | Informe de Gestión y Resultados                        | CBN-1090   |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Información Gestión Proyectos del PACA                 | CB-1111-2  |            |    | Los que se relacionan en CIVICOF estan a diciembre 31 de 2013 y los codigos no son los que se estipulan en el anexo F de la Resolucion 11 fde 2014 |
| GESTION AMBIENTAL        | Información Inversión Proyectos del PACA               | CB-1111-3  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Información Contractual de Proyectos del PACA          | CB-1111-4  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Plan de Acción Anual Institucional - PIGA              | CB-1111-5  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Uso Eficiente de la Energía                            | CB-1111-6  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Uso Eficiente del Agua                                 | CB-1111-7  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Uso Eficiente de los Materiales Residuos               | CB-1111-8  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Residuos no Convencionales                             | CB-1111-9  |            |    |  |
| GESTION AMBIENTAL        | Material Reciclado                                     | CB-1111-10 |            |    |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de Software Ofimático e informático         | CB-0704    | x          |    |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de Aplicaciones automatizadas en producción | CB-0705    | x          |    |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de Aplicaciones automatizadas en desarrollo | CB-0706    |            |    |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de servidores                               | CB-0707    | x          |    |  |

|                          |   |          |   |  |  |  |
|--------------------------|---|----------|---|--|--|--|
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de computadores personales       | CB-0708  | x |  |  |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de impresoras                    | CB-0709  | x |  |  |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Inventario de equipos complementarios       | CB-0710  | x |  |  |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Proyectos vigentes de inversión tecnológica | CD-0711  |   |  |  |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Seguridad Informática                       | CB-0712  | x |  |  |  |
| ESTADISTICAS INFORMATICA | Plan de Informática                         | CBN-1100 | x |  |  |  |

Fuente: Cuenta rendida a diciembre 31 de 2014 a través de SIVICOF

### 2.1.2.1 Hallazgo administrativo:

De lo anterior se observa que la cuenta que presentó el sujeto de control correspondiente al periodo 2014, dio cumplimiento en la forma, término y código establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C, según el Anexo F, de la Resolución 11 de 2014, excepto por:

\* El Hospital debió presentar los formatos CB-0402F “Plan de Mejoramiento Formulación”, CB-0402M “Plan de Mejoramiento Modificación” y CB-04028 “Plan de Mejoramiento Seguimiento”, pero en la cuenta solo se incluye el correspondiente a CB-0402 “Plan de Mejoramiento”, del cual no se puede establecer inicialmente, si corresponde a uno de los ítems anteriormente descritos.

• Los formatos correspondientes al Componente Gestión Ambiental, la información que se presentó en la cuenta corresponde a la vigencia 2013.

Lo anterior conduce a la formulación de una observación administrativa, al contravenir lo establecido en el Anexo F, de la Resolución 11 de 2014, de la Contraloría de Bogotá

#### Respuesta:

Frente a los formatos que se señalan en la presente observación administrativa es pertinente señalar lo siguiente:

En comunicado del 22 de enero de 2015, la Contraloría de Bogotá cito a los sujetos de control para informar sobre la capacitación de SIVICOF, con el fin de señalar los cambios que para la fecha se presentaban en el aplicativo.

El día miércoles 28 de enero de 2015, fueron capacitados los funcionarios del Hospital, allí se informó de los cambios de los formatos para este año, allí se dijo

sobre los formatos de esta observacion lo siguiente:

•Sobre el Formato de Plan de Mejoramiento se señaló Que se deba diligenciar el formato de la vigencia anterior, pues a la fecha los nuevos formatos no habían sido validados por la empresa desarrolladora, por lo cual una vez estos estuviesen avalados por la Contraloría se capacitaría nuevamente a los hospitales para que estos subiesen la información en SIVICOF. Es de resaltar que el día 26 de mayo se llamó a la oficina de sistemas de la Contraloría de Bogotá y allí la Ingeniera Delia informo Que los nuevos formatos de seguimiento al Plan de Mejoramiento aún no han sido validados.

Por último frente al plan de mejoramiento, como se observa en el anexo (formato plan de mejoramiento), el formato Que se obtiene de la página de la Contraloría René como código CB-0402 al igual que el instructivo, y en ninguna parte dentro del instructivo ni dentro del formato modelo se indica un nombre diferente de archivo; vía telefónica tampoco se recibió una instrucción diferente respecto al nombre del archivo; una vez la Oficina Asesora de Planeación subió los formatos, recibió un certificado donde la Contralora de Bogotá D.C. certifico que la información relacionada aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formatos e integridad, lo que significa que no presentaba ningún error los códigos ni nombre de los formatos, caso contrario habríamos procedido inmediatamente a realizar las correcciones necesarias.

Por tal razón, se dejó el nombre que se indicó en el instructivo, que se definió en el formato modelo y que la Contraloría de Bogotá certifico Que aprobó las pruebas de validación en lo relativo a formatos e integridad.

#### VALIDACION DE LA RESPUESTA:

El anexo F “Asociación de Formatos y documentos Electrónicos por Entidad y Sector”, el cual forma parte de la Resolución Reglamentaria No. 11 de febrero 28 de 2014, “Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, relaciona entre otros, el informe de Control Fiscal Interno con los formatos o documentos que debe presentar el hospital periódicamente, así:

| TIPO DE INFORME        | NOMBRE DEL FORMATO o DOCUMENTO      | CODIGO   | GRUPO II PARTICULAR (Presentación) |   |
|------------------------|-------------------------------------|----------|------------------------------------|---|
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Formulación  | CB-0402F | Mensual                            | x |
|                        |                                     |          | Anual                              |   |
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Modificación | CB-0402M | Mensual                            | x |
|                        |                                     |          | Anual                              |   |
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Seguimiento  | CB-0402S | Mensual                            |   |
|                        |                                     |          | Anual                              | x |

Fuente: Anexo F de la Resolución Reglamentaria No. 11/14



De acuerdo con la tabla anterior, el Hospital Simón Bolívar III N.A., ESE debió presentar en la rendición de la cuenta anual vigencia 2014, el Formato CB-0402S “*Plan de mejoramiento – Seguimiento*”, identificada exactamente como la establece dicha normatividad, motivo por el cual, **es procedente que la Hallazgo administrativo se mantenga** y se corrija en los Planes de Mejoramiento que la entidad formule de manera posterior, como resultado de las auditoría realizadas por la Contraloría de Bogotá.

Por otra parte, es necesario manifestar que la información suministrada al Sujeto de Control por parte de la Contraloría de Bogotá, el 22 y 28 de enero de 2015, son anteriores a la expedición de la Resolución No. 11 de 2014 (febrero 28/14), motivo por el cual se debió dar estricto cumplimiento a lo normado en esta resolución para la presentación de la cuenta.

\* Acerca de los formatos correspondientes a la Gestiona Ambiental se informó que los hospitales no debían presentar estos informes, pues la información requerida en los mismos se estaba presentando en el SOFTWARE de la Secretaria Distrital de Ambiente~

En la capacitación en mención, se informó que la Contraloría comunicaría los Lineamientos Que se deberían seguir a través de un comunicado, el cual fue publicado en la Contraloría de Bogotá el día 13 de febrero de 2015 en el presente link <http://www.contraloriabogota.gov.co/comunicados/Comunicado%20SIVICOF%20febrero%2013%20de%202015.pdf>, donde en su literal a) manifiesta que los formatos de Gestión Ambiental deben ser presentados de acuerdo a la forma y términos que establece la Secretaria Distrital de Ambiente en el Sistema de Información Ambiental – SIA, por tanto esta información no debe ser presentada en la cuenta de SIVICOF (se adjunta el Comunicado de la Contraloría de Bogotá para la rendición de la Cuenta Anual 2014). Y en su literal e) se informa que para la rendición de la Cuenta Anual de 2014 (referente al plan de mejoramiento), este debe efectuarse en el formato vigente dispuesto en el sistema de SIVICOF~

Con fundamento en lo anterior comedidamente solicito se sirvan efectuar el levantamiento de esta Hallazgo administrativo.

#### **VALIDACION DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo con el “Comunicado Rendición de Cuenta Anual 2014” del 15 de febrero de 2015, de la Contraloría de Bogotá, D.C., donde se indica que “*Con ocasión de los nuevos acuerdos de interoperabilidad y colaboración interinstitucional entre la Contraloría de Bogotá y la Secretaria Distrital de Ambiente, y teniendo como referente que ésta última se cataloga como entidad consolidadora de la información a nivel distrital del componente ambiental, los informes de Gestión Ambiental, serán presentados en la forma y términos que establece la Secretaria de Ambiente en el sistema de Información Ambiental – SIA. Por lo tanto, para la*

Contraloría de Bogotá, D.C., se entenderán rendidos como parte integrante de la Cuenta Anual...”, motivo por el cual, lo observado frente a los formatos y documentos del componente ambiental, se retiran de la Hallazgo administrativo formulada en el informe preliminar.

Finalmente, el hallazgo administrativo se formula para el informe final de la siguiente manera:

### 2.1.2.1 Hallazgo Administrativo

#### **INCUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE LA PRESENTACION DE LA CUENTA VIGENCIA 2014, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION REGLAMENTARIA No. 011/14**

Dentro del Factor Planes, Programas y Proyectos, se verifico el cumplimiento de la rendición de la cuenta vigencia 2014 a través de SIVICOF, observándose que el Hospital Simón Bolívar III N.A., ESE, no presentó la información relacionada con el Plan de Mejoramiento en la forma como lo establece el Anexo F “Asociación de Formatos y documentos Electrónicos por Entidad y Sector”, de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014, la cual debía identificarse de acuerdo con la periodicidad de la presentación de la siguiente manera: “Formato **CB-0402S** “Plan de mejoramiento – Seguimiento””, motivo por el cual, es procedente que la Hallazgo administrativo se mantenga y se incluya en el informe final, con el fin de que los futuros Planes de Mejoramiento que la entidad formule, como resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, cumplan en su forma y contenido con la normatividad vigente.

| TIPO DE INFORME        | NOMBRE DEL FORMATO o DOCUMENTO      | CODIGO   | GRUPO II PARTICULAR (Presentación) |   |
|------------------------|-------------------------------------|----------|------------------------------------|---|
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Formulación  | CB-0402F | Mensual                            | x |
|                        |                                     |          | Anual                              |   |
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Modificación | CB-0402M | Mensual                            | x |
|                        |                                     |          | Anual                              |   |
| CONTROL FISCAL INTERNO | Plan de mejoramiento – Seguimiento  | CB-0402S | Mensual                            |   |
|                        |                                     |          | Anual                              | x |

Fuente: Anexo F de la Resolución Reglamentaria No. 11/14

### 2.1.3 Factor Gestión Contractual

El desarrollo del proceso auditor en el Hospital SIMÓN BOLIVAR E.S.E.III NIVEL, se hizo siguiendo los lineamientos del encargo de la auditoría y aplicando la metodología de estandarización del proceso de selección técnica, de acuerdo con la información de la contratación suscrita durante la vigencia 2014 y la reportada al SIVICOF, evidenciando que revisados los convenios 2139, 2589, 2590, 2580 y 2555, todos del proyecto 880 Bogotá Humana por un valor de \$ 6.200.009.268, de pesos. Tomando como base esta información se seleccionaron como muestra 48 contratos, que suman \$ 4.755.718.998; lo que representa un 76% del valor total.

**CUADRO 3**  
**RELACIÓN CONTRATOS EVALUADOS**  
**AUDITORIA REGULARIDAD 2014**  
**HOSPITAL SIMON BOLIVAR**

| No.     | NOMBRE                              | OBJETO  | VALOR INICIAL | VALOR ADICIONES | VALOR TOTAL | PRORROGAS Y OTROS SI      | FECHA INICIO | FECHA TERMINACION | CONVENIO DE 2012 |
|---------|-------------------------------------|---|---------------|-----------------|-------------|---------------------------|--------------|-------------------|------------------|
| 1866/14 | Draeger Colombia S.A.               | La compra e instalación de incubadoras transporte cerrada y lámpara de calor radiante servocuna | 109.945.272   |                 | 109.945.272 | Se prorrogó por un mes    | 22/12/2014   | 25/04/2015        | 2139             |
| 1900/14 | Equipos y Confort S.A.S.            | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de ventilador de nevera para medicamentos        | 13.920.000    |                 | 13.920.000  | Se prorrogó por dos meses | 22/12/2014   | 21/04/2015        | 2139             |
| 1877/14 | Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S | compra, instalación y puesta en funcionamiento de ventilador de transporte adulto/pediátrico    | 55.680.000    |                 | 55.680.000  |                           | 22/12/2014   | 22/03/2015        | 2589             |
| 1878/14 | Técnica Electro Medica S.A.         | Compra, instalación y puesta en funcionamiento  | 6.058.680     |                 | 6.058.680   |                           | 22/12/2014   | 06/02/2015        | 2589             |

|             |   |  |            |  |            |        |                |                |      |
|-------------|---|--|------------|--|------------|--------|----------------|----------------|------|
|             |   | to de<br>basculas<br>pesa bebes<br>digitales y<br>flujometros<br>dobles  |            |  |            |        |                |                |      |
| 1818/<br>14 | Obra y<br>Formas<br>Arquitectu<br>ra y<br>Mobiliario<br>S. A. S . | Compra e<br>instalación de<br>elementos<br>para la<br>dotación de<br>la central de<br>esterilización   | 6.058.680  |  | 6.058.680  |        | 22/12/<br>2014 | 22/03/2<br>015 | 2590 |
| 1879/<br>14 | Amarey<br>Nova<br>Medical<br>S.A                                  | Compra,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de<br>desfibrilador  | 48.690.998 |  | 48.690.998 | Otrosí | 22/12/<br>2014 | 15/09/2<br>013 | 2589 |
| 1810/<br>14 | Chaher<br>S.A.S   | La<br>adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de<br>flujometros<br>sencillo en<br>escala<br>neonatal y<br>relojes de<br>vacio para<br>pared en la<br>Unidad de<br>Recién<br>Nacidos | 14.375.881 |  | 14.375.881 |        | 15/12/<br>2014 | 15/02/2<br>015 | 2580 |
| 1897/<br>14 | Amarey<br>Nova<br>Medical<br>S.A                                  | Adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de monitor<br>de signos   | 52.113.360 |  | 52.113.360 |        | 22/12/<br>2014 | 22/03/2<br>015 | 2139 |

|         |                                     |  |             |  |             |   |            |            |      |
|---------|-------------------------------------|--|-------------|--|-------------|---|------------|------------|------|
|         |                                     | vitales y equipo de capnografía para el servicio de Gineco-Obstetricia                                   |             |  |             |   |            |            |      |
| 1802/14 | Técnica Electro Medica S.A..        | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de resucitador infantil para la Unidad de Recién nacidos  | 27.000.000  |  | 82.000.000  |   | 01/12/2014 | 01/03/2015 | 2580 |
| 1883/14 | Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S | La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de blender  | 35.731.767  |  | 35.731.767  |   | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2580 |
| 1906/14 | G Barco S.A                         | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de basculas de piso con tallimetro                   | 16.607.140  |  | 16.607.140  | Se prorrogó por tres meses Se realizo un otrosí | 29/12/2014 | 31/05/2015 | 2589 |
| 1892/14 | G Barco S.A                         | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de monitores multiparametro y monitores de signos vitales | 276.649.560 |  | 276.649.560 |   | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2589 |

|             |                                     |  |             |  |             |  |                |                |      |
|-------------|-------------------------------------|--|-------------|--|-------------|--|----------------|----------------|------|
| 1890/<br>14 | Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de muebles hospitalarios  | 18.305.714  |  | 18.305.714  | Se prorrogó por dos meses y se realizó un otrosí | 27/12/<br>2014 | 05/04/2<br>015 | 2589 |
| 1799/<br>14 | Surgicare EU                        | alquiler de autoclaves para plan de contingencia del Servicio de Esterilización  | 25.032.567  |  | 25.032.567  | Se prorrogó por cuatro meses                     | 01/12/<br>2014 | 30/06/2<br>015 | 2555 |
| 1880/<br>14 | G Barco S.A                         | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de electrocardiógrafos  | 15.787.020  |  | 15.787.020  | Se prorrogó por dos meses                        | 22/12/<br>2014 | 21/05/2<br>015 | 2589 |
| 1814/<br>14 | Viacimco SAS                        | Adecuación de espacios y obra física del servicio de urgencias ubicado en el sótano uno del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE | 511.579.480 |  | 511.579.480 |  | 22/12/<br>2014 | 22/07/2<br>015 | 2589 |
| 1815/<br>14 | Edgar Rodríguez Quintero S.A.S.     | Realizar la interventoría técnica, financiera, ambiental, jurídica, presupuestal operativa y                                     | 33.000.000  |  | 33.000.000  |  | 17/12/<br>2014 | 17/07/2<br>015 | 2589 |

|         |                                     |  |             |  |             |   |            |            |      |
|---------|-------------------------------------|--|-------------|--|-------------|---|------------|------------|------|
|         |                                     | administrativa al contrato 1814 de 2014  |             |  |             |   |            |            |      |
| 1881/14 | Intelnet Médica SAS                 | Compra e instalación de monitor fetal dopler   | 112.185.920 |  | 112.185.920 |   | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |
| 1893/14 | Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tres lámparas cuello de cisne mod lujo para el servicio de gineco-obstetricia                 | 350.687     |  | 350.687     |   | 22/12/2014 | 12/03/2015 | 2139 |
| 1800/14 | Kaika S.A.S                         | Compra e instalación y puesta en funcionamiento de dos autoclaves una de (540-580), litros y otra (300-430) litros para la central de esterilización | 405.196.474 |  | 405.196.474 | Se prorrogó por un mes<br>Se prorrogó por otros meses | 15/12/2014 | 14/05/2015 | 2590 |
| 1870/14 | Kaika S.A.S                         | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio de ginecoobstetr  | 27.323.161  |  | 27.323.161  |   | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |

|             |  |   |            |  |            |                                    |                |                |      |
|-------------|--|---|------------|--|------------|------------------------------------|----------------|----------------|------|
|             |  | icia  |            |  |            |                                    |                |                |      |
| 1886/<br>14 | Técnica<br>Electro<br>Medica<br>S.A.             | Adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de equipos<br>biomédicos<br>para el<br>servicio de<br>ginecoobstetr<br>icia  | 16.263.649 |  | 16.263.649 |                                    | 22/12/<br>2014 | 22/03/2<br>015 | 2139 |
| 1885/<br>14 | Biosistem<br>as<br>Ingeniería<br>Médica<br>S.A.S | adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de<br>muebles<br>hospitalarios<br>para el<br>servicio de<br>gineco-<br>obstetricia   | 12.699.149 |  | 12.699.149 | Se<br>prorrogó<br>por dos<br>meses | 22/12/<br>2014 | 21/04/2<br>015 | 2139 |
| 1884/<br>14 | Quirúrgic<br>os LTDA                             | Adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de juegos<br>de espátulas<br>de Velazco,<br>juego<br>instrumental<br>para<br>consultorio y<br>equipos de<br>legrado para<br>el servicio de<br>gineco-<br>obstetricia | 26.012.879 |  | 26.012.879 | Se<br>prorrogó<br>por dos<br>meses | 29/12/<br>2014 | 28/05/2<br>015 | 2139 |
| 1882/<br>14 | Stryker<br>Colombia                              | adquisición,<br>instalación y   | 26.012.879 |  | 26.012.879 |                                    | 22/12/<br>2014 | 22/03/2<br>015 |      |

|         |                        |   |             |  |             |                           |            |            |      |
|---------|------------------------|---|-------------|--|-------------|---------------------------|------------|------------|------|
|         | S.A.S                  | puesta en funcionamiento de juegos de espátulas de Velazco, juego instrumental para consultorio y equipos de legrado para el servicio de gineco-obstetricia |             |  |             |                           |            |            | 2139 |
| 1875/14 | Stryker Colombia S.A.S | compra e instalación y puesta en funcionamiento de camillas para examen, camillas de transporte y cama cuna   | 244.190.440 |  | 244.190.440 | Se prorrogó por dos meses | 23/12/2014 | 22/05/2015 | 2589 |
| 1812/14 | Hospimedics S.A.       | es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de incubadora doble servocontrolada para la unidad de recién nacidos                              | 229.680.000 |  | 229.680.000 | Se prorrogó por dos meses | 23/12/2014 | 21/04/2015 | 2580 |
| 1896/14 | :L.M. Instrumentos S.A | Es la adquisición, instalación y puesta en  | 11.818.372  |  | 11.818.372  |                           | 22/12/2014 | 22/03/2015 |      |

|         |                                |   |             |  |             |  |            |            |      |
|---------|--------------------------------|---|-------------|--|-------------|--|------------|------------|------|
|         |                                | funcionamiento de ventilador de instrumental quirúrgico para el servicio de Gineco-Obstetricia                                      |             |  |             |  |            |            | 2139 |
| 1895/14 | Pharmeupea de Colombia         | adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de electrobisturi con carro Valleylab XC para el servicio de gineco-obstetricia | 26.012.879  |  | 26.012.879  |  | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |
| 1894/14 | Técnica Electro Medica S.A.    | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de monitor multiparametros touch mindray   | 67.546.800  |  | 67.546.800  |  | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |
| 1817/14 | Draeger Colombia S.A.          | compra e instalación de ventilador de alta frecuencia para la unidad neonatal   | 207.017.080 |  | 207.017.080 |  | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2580 |
| 1724/14 | Inmhotep Ingeniería y Mantenim | realizar la obra correspondiente al Plan de   | 40.156.480  |  | 40.156.480  |  | 22/12/2014 | 22/01/2015 |      |

|         |                                     |   |             |  |             |  |            |            |      |
|---------|-------------------------------------|---|-------------|--|-------------|--|------------|------------|------|
|         | iento S.A.S                         | Contingencia del Proyecto de Adecuación y modernización de la Central de Esterilización                         |             |  |             |  |            |            | 2555 |
| 1714/14 | Draeger Colombia S.A.               | adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio de ginecoobstetricia | 257.114.000 |  | 257.114.000 |  | 13/11/2014 | 13/02/2015 | 2139 |
| 1715/14 | Equitronic S.A                      | adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para el servicio de ginecoobstetricia | 73.660.000  |  | 73.660.000  |  | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |
| 1910/14 | Biosistemas Ingeniería Médica S.A.S | la compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de succión para el servicio de ginecoobstetricia   | 3.317.275   |  | 3.317.275   |  | 30/12/2014 | 30/01/2015 | 2139 |
| 1868/14 | Biosistemas Ingeniería              | compra, instalación y puesta en   | 27.840.000  |  | 27.840.000  |  | 22/12/2014 | 22/03/2015 |      |

|         |                             |   |            |  |            |        |            |            |      |
|---------|-----------------------------|---|------------|--|------------|--------|------------|------------|------|
|         | Médica S.A.S                | funcionamiento de un ventilador de transporte (adulto, pediátrico y neonatal) para el servicio de ginecoobstetricia                           |            |  |            |        |            |            | 2139 |
| 1876/14 | Técnica Electro Medica S.A. | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de órganos  | 30.195.844 |  | 30.195.844 | Otrosí | 22/12/2014 | 22/02/2015 | 2589 |
| 1869/14 | Amarey Nova Medical         | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de desfibriladores con marcapasos NIHON para el servicio de gineco-obstetricia | 34.767.121 |  | 34.767.121 |        | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |
| 1898/14 | Proyecfor mas LTDA          | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de muebles de oficina para el servicio de gineco-obstetricia                              | 4.157.660  |  | 4.157.660  |        | 22/12/2014 | 22/03/2015 | 2139 |

|             |  |   |                 |  |                 |                                    |                |                |      |
|-------------|--|---|-----------------|--|-----------------|------------------------------------|----------------|----------------|------|
| 1899/<br>14 | Hospimed<br>ics S.A  | adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de<br>incubadoras<br>con<br>humidificació<br>n para UCI y<br>modo dual<br>(ABIERTA Y<br>CERRADA)p<br>ara la unidad<br>de recién<br>nacidos | 258.100.00<br>0 |  | 258.100.00<br>0 | Se<br>prorrogo<br>por dos<br>meses | 22/12/<br>2014 | 21/05/2<br>015 | 2580 |
| 1670/<br>14 | Carlos<br>Enrique<br>Sánchez<br>Álvarez                                  | Realizar la<br>interventoría<br>técnica,<br>financiera,<br>ambiental,<br>jurídica,<br>presupuestal,<br>operativa y<br>administrativ<br>a al contrato<br>1669 de 2014  | 32.205.000      |  | 32.205.000      | Se<br>prorrogó<br>por un<br>mes    | 14/10/<br>2014 | 15/03/2<br>015 | 2555 |
| 1669/<br>14 | Unión<br>Temporal<br>Construcc<br>iones<br>Centrales<br>Simón<br>Bolívar | Adecuación y<br>modernizació<br>n de la<br>Central de<br>Esterilización   | 435.314.96<br>8 |  | 435.314.96<br>8 | Se<br>prorrogó<br>por un<br>mes    | 14/10/<br>2014 | 14/03/2<br>015 | 2555 |
| 1713/<br>14 | Hospimed<br>ics S.A  | Adquisición,<br>instalación y<br>puesta en<br>funcionamien<br>to de equipos<br>biomédicos<br>para el<br>servicio de   | 81.200.000      |  | 81.200.000      |                                    | 20/10/<br>2014 | 20/02/2<br>015 | 2139 |

|         |   |  |             |  |             |                           |            |            |      |
|---------|---|--|-------------|--|-------------|---------------------------|------------|------------|------|
|         |   | ginecoobstetricia  |             |  |             |                           |            |            |      |
| 1723/14 | Kaika S.A.S                                 | Dotación para la Central de Esterilización   | 193.956.450 |  | 193.956.450 |                           | 21/11/2014 | 21/02/2015 | 2590 |
| 1719/14 | Draeger Colombia S.A                        | compra e instalación de equipos biomédicos para la unidad neonatal                                   | 339.359.160 |  | 339.359.160 |                           | 19/11/2014 | 19/02/2015 | 2580 |
| 1722/14 | G Barco S.A                                 | compra e instalación de equipos biomédicos para la unidad neonatal                                   | 142.077.571 |  | 142.077.571 | Se prorrogó por dos meses | 20/11/2014 | 20/04/2015 | 2580 |
| 1720/14 | Técnica Electro Medica S.A.                 | Compra e instalación de equipos biomédicos para la unidad neonatal                                   | 62.535.600  |  | 62.535.600  |                           | 06/11/2014 | 06/02/2015 | 2580 |
| 1904/14 | Soluciones de Movilidad Internacional S.A.S | Compra, instalación y puesta en funcionamiento de muebles para oficina para el servicio de urgencias | 5.915.381   |  | 5.915.381   |                           | 22/12/2014 | 05/02/2015 | 2589 |

Fuente: Información suministrada por el HSB.

**CUADRO 4**  
**VALORES DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL HSB**

**AÑO 2012**

| No convenio | Valor            |
|-------------|------------------|
| 2139/12     | \$ 1.085.095.026 |
| 2589/12     | \$ 1.718.595.185 |
| 2590/12     | \$ 898.923.848   |
| 2580/12     | \$ 1.935.913.443 |
| 2555/12     | \$ 561.481.666   |

Fuente: Información suministrada por el HSB.

Como se observa en el Cuadro en este proceso se evaluó las tipologías de los convenios 2139, 2589, 2590, 2580, 2555, todos del proyecto 880 Bogotá Humana.

Para valorar las actividades de contratación del Hospital se aplicó la Metodología para la Evaluación y Calificación de la Gestión Fiscal, la cual analiza tres componentes: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero; el primero de los cuales estima siete factores. Dentro de estos últimos se encuentra la Gestión Contractual, que evalúa cuatro (4) variables: a) el cumplimiento de los Principios; b) la Gerencia Contractual, c) La valoración del Riesgo y d) Resultados de la Gestión Contractual. La calificación otorgada se estableció sobre el criterio de: cero (0) cuando no cumple; uno (1) cuando cumple parcialmente; y dos (2) cuando cumple.

Los principios evaluados fueron: Planeación, Transparencia, Libre Concurrencia, Selección Objetiva y Economía.

La Gerencia Contractual evaluó las labores de Dirección, Control y Vigilancia, vistas a través de la aplicación de las cláusulas o facultades excepcionales y del ejercicio de interventoría o supervisión.

Por último, con los resultados de la Gestión Contractual, se determinó el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la compra o prestación del bien o servicio.

El desarrollo del proceso auditor se concentró en la ejecución física de la contratación, analizando las etapas precontractual, contractual y post contractual y verificando el cumplimiento de las normas internas (manuales de contratación y supervisión) y externas (principios constitucionales, cláusulas exorbitantes, códigos civil, comercial y administrativo), con el fin de obtener el grado de cumplimiento del proceso contractual.

Sin embargo, en algunos de los factores se presentan falencias, como:

#### **2.1.3.1 Hallazgo administrativo**

En los contratos 1876, 1877, 1878, 1879 y 1900 de 2014, cuyos objetos fueron de compra en la cláusula 10 de los mismos se cambió por arrendamiento, se realizaron otros aclaratorios a todos menos al 1900 de 2014.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA HALLAZGO ADMINISTRATIVA:**

*Revisada la información correspondiente al contrato 1900-2014, se evidencio que el otro si correspondiente se efectuó en el momento oportuno y dentro de los términos permitidos dentro del mismo contrato. Esta documentación no se había podido anexar a la carpeta de dicho contrato, por encontrarse este en custodia de la contraloría, al hacer parte en la relación solicitada por la misma, pero se aclara que la información pertinente se encontraba disponible en la oficina de contratación de la Institución. Por tal motivo se anexa el documento solicitado a la carpeta del contrato en (4) folios.*

*Con fundamento en lo anterior comedidamente solicito se sirvan efectuar el levantamiento de esta observación administrativa.*

**Validación de la respuesta:**

Es pertinente resaltar que todos y cada uno de los contratos (carpetas) que se encuentran en la relación de custodia de documentación insumo para la presente auditoria regular que se está desarrollando en todo momento estuvieron disponibles para los requerimientos que fuesen necesarios por parte de la administración del Hospital, esto se puede corroborar fácilmente con la revisión de los papeles de trabajo del componente de contratación donde se relacionaban las carpetas recibidas y las prestadas al hospital, de esta forma el día 26 de Mayo del año en curso se prestaron alrededor de 48 carpetas en donde se encontraba la carpeta correspondiente al contrato 1900-2014, a la cual en el momento de la devolución a los funcionarios de la contraloría se le adicionan 4 folios correspondientes a la observación realizada.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación”.**

**2.1.3.2 Hallazgo administrativo**

En la *carpeta* de los Contratos 1866 y 1910 de 2014, no se encontró evidencia de la solicitud por parte del contratista de prórroga al contrato y estos se prorrogaron y la norma dice” *Las solicitudes de prórrogas y adiciones de los contratos deberán ser radicadas mínimo con ocho (8) días hábiles de anterioridad al vencimiento del contrato. En ningún caso se podrá dar trámite a una prórroga de un contrato vencido” (resolución 376 de 2014).*

**Respuesta de la Entidad:**

Teniendo en cuenta la dinámica frente a la prestación del servicio y a las exigencias del día a día institucional siempre se realizan las prórrogas teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento no sea posterior al vencimiento del contrato.

### **Validación de la respuesta a la observación:**

Según el manual de contratación del Hospital (resolución 376 de 2014) las solicitudes de prorrogas y adiciones de los contratos deberán ser radicadas mínimo con 8 días hábiles de anterioridad al vencimiento del contrato. En razón al lo anteriormente descrito no se cumplió la norma ya que no se evidenciaron dichas solicitudes y por tal razón se mantiene la observación.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo”**

#### **2.1.3.3 Hallazgo administrativo**

En la *carpeta* del Contrato 1812 de 2014, se prorrogó por dos meses hasta el 21 de abril de 2015. Al verificar con el supervisor la entrega del objeto del contrato, en visita fiscal administrativa efectuada el día 28 de abril de 2015 el supervisor del contrato informa “No ha sido entregado y se ha programado para el jueves 14 de mayo de 2015” incumpléndose la fecha de vencimiento del contrato.

### **Respuesta de la Entidad a la observación:**

*Se proyectara plan de mejoramiento frente a esta observación.*

### **Validación de la respuesta:**

De acuerdo a la respuesta en donde se acepta la observación se mantendrá la misma.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo”**

#### **2.1.3.4 Hallazgo administrativo**

En los contratos 1876,1877, 1878, 1879, 1900 1818, 1810, 1897, 1802, 1883, 1906, 1893, 1886, 1885, 1882, 1896, 1895, 1894,1910,1868, 1869 y 1898 de 2014, no se exigieron garantías siendo que los estudios previos las recomiendan e igualmente por los objetos de los contratos se debió solicitar las pólizas respectivas.

### **Respuesta de la Entidad a la Observación:**

*Por error de transcripción desde el formato de estudios previos a los contratos en mención se realiza la solicitud de garantías. Sin embargo nos ajustamos a nuestro manual de contratación que en su anexo número 3 establece que para los contratos de mínima cuantía es decir menores a 150 SMLMV, solo se requiere de una cotización y documentos del proveedor.*

**Validación de la respuesta:**

En los estudios previos se solicitan garantías teniendo en cuenta los objetos de los contratos (compra y adquisición insumos) independientemente de la cuantía mínima de los mismos.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo”**

*2.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

En la *carpeta* del contrato 1890 de 2013, contrato en ejecución, con error en otras estipulaciones en donde se escribió “...establecidas en la presente orden de arrendamiento se compromete para con el hospital a: 1) Entregar a título de alquiler.....”. No se exigieron garantías, los estudios previos las recomiendan. Se prorrogó por dos meses hasta el 5 de abril de 2015. En la carpeta no se encuentra solicitud de prórroga por parte del contratista. El otrosí que aparece a folio 42 se firmó el día 14 de febrero de 2015, en los cuales aparecen como funcionarios del hospital el señor José Henry Orozco Martínez del Área Grupo Funcional de Contratación quien proyectó el otrosí funcionario que dejó de pertenecer al hospital desde el 1 de febrero de 2015 de acuerdo al contrato 0744 de 2015.

**Respuesta de la Entidad a la observación:**

Por error de transcripción desde el formato de estudios previos en los contratos en mención se realiza la solicitud de garantías. Sin embargo nos ajustamos a nuestro manual de contratación que en su anexo 3 establece que para los contratos de mínima cuantía es decir menores de 150 SMLMV solo se requiere de una cotización y documentos del proveedor. La prórroga a este contrato fue solicitada por parte del supervisor.

Con fundamento en lo anterior, comedidamente solicito se sirva efectuar el levantamiento de esta Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no se observa conducta que lo amerite.

**Validación de la respuesta:**

Se trata de una respuesta parcial, ya que solamente argumentan lo correspondiente a las garantías, las cuales se exigen debido al objeto del contrato

y dependiendo del valor del mismo, respecto a la acción de la solicitud de prórroga por parte del supervisor esta se debe realizar de común acuerdo con el contratista. En cuanto a la acción con presunto alcance disciplinario del funcionario no se dio ninguna respuesta que controvierta la Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria”.**

#### *2.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria*

En la carpeta del contrato 1880 de 2014, en los estudios previos piden solicitar garantías, importante que se pidan dado la naturaleza del contrato sin tener en cuenta su valor. Aparece una prórroga con fecha del 20 de marzo de 2015 en donde se fija como fecha de terminación el 21 de mayo de 2015 (folio 38) y también aparece una solicitud de prórroga del contratista del 6 de abril de 2015 fecha en la cual ya se prorrogó el contrato (folio 36). En visita fiscal administrativa efectuada el 28 de abril de 2015, con respecto a este contrato se informa por parte del supervisor “se tiene programada la entrega para el 11 de mayo de 2015”. Se está incumpliendo los términos del contrato.

#### **Respuesta de la Entidad a la observación:**

Por error de transcripción desde el formato de estudios previos a los contratos en mención se solicita la solicitud de garantías, sin embargo nos ajustamos a nuestro manual de contratación que en su anexo 3 establece que para los contratos de mínima cuantía es decir menores a 159 SMLMV, solo se requiere de (1) cotización y documentos del proveedor.

En cuanto a la solicitud de prórroga suscrita por el contratista el 6 de Abril de 2015 no se procedió con su formalización toda vez que ya estaba programada la entrega del elemento contratado para el día 11 de mayo del presente (como se evidencia en acta de entrega que se allega al expediente) tiempo durante el cual se encontraba vigente el contrato.

Con fundamento en lo anterior, comedidamente solicito se sirva efectuar el levantamiento de esta Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no se observa conducta que lo amerite.

#### **Validación de la respuesta:**

Dado que los términos del contrato 1880-2014 tiene una duración de 3 meses a partir del 22 de diciembre de 2014, y estos se cumplieron el día 22 de Marzo del 2015 se está incumpliendo el contrato.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria”.**

#### **2.1.4. Factor Gestión Presupuestal**

##### *Ejecución Presupuestal de Ingresos*

Asumiendo que las ESES, están presididas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto Distrital 714 de de 1996, artículo 13 del Decreto Distrital 195 de 2007 y en el artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997.

El CONFIS mediante Resolución 012 de 28 de octubre de 2013 aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2014 de las 22 ESES del Distrito determinando para la ESE Simón Bolívar, la suma de \$96.278.000.000, valor distribuido así: para funcionamiento \$ 22.937.000.000 es decir el 23.82% del total, para gastos de operación \$73.341.000.000 equivalente al 76.18% y para inversión cero pesos.

Los mayores valores en funcionamiento están dados en servicios personales en cuantía de \$12.069.000.000, gastos generales en cuantía \$8.914.000.000 y cuentas por pagar funcionamiento por valor de \$1.954.000.000.

El valor total del presupuesto 2014, fue liquidado por la Gerencia del Hospital Simón Bolívar, mediante Resolución 0544 del 30 de diciembre de 2014.

**CUADRO 5  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2014**

Valores en pesos

| CONCEPTO | PTO INICIAL    | MODIFICACIONES | PTO DEFINITIVO  | RECAUDOS        | % DE EJECUCION |
|----------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| INGRESOS | 96.278.000.000 | 52.735.167.460 | 149.013.167.460 | 141.256.122.687 | 95%            |
| CONCEPTO | PTO INICIAL    | MODIFICACIONES | PTO DEFINITIVO  | COMPROMISOS     | % DE EJECUCION |
| GASTOS   | 96.278,000,000 | 52.735.167.460 | 149.013.167.460 | 145.523.547.722 | 98%            |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Hospital 2014

El cuadro anterior permite evidenciar que el presupuesto de ingresos al cierre de la vigencia alcanza un porcentaje de recaudo del 95% equivalente al \$141.256.122.687 de lo estimado, quedando pendiente un saldo de \$7.757.044.773 equivalente al 5%; hecho compuesto en un 84.8% y 58.9% del no recaudo proveniente del FFDS- Vinculados y régimen contributivo.

La evaluación realizada permitió determinar que durante la vigencia 2014, el presupuesto total del Hospital Simón Bolívar fue objeto dieciséis movimientos presupuestales por valor neto de \$52.735.167.460 que modificaron el valor total de las apropiaciones inicialmente estimadas, como fueron adiciones y sustituciones de fuentes. El presupuesto reveló modificaciones que alcanzaron el 54.77% de la estimación inicial, el detalle de las mismas se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

**CUADRO 6**  
**ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2014**

| Adiciones presupuestales          |  |  |                | VALORES EN PESOS |   |                   |                |  |
|-----------------------------------|--|--|----------------|------------------|---|-------------------|----------------|--|
| Tipo                              | Documento                                | Nombre Cuenta                          | GASTOS         |                  | Nombre Cuenta   | INGRESOS          |                | Documento                                  |
|                                   |  |  | Código presup. | Valor            |   | Código presup.    | Valor          |  |
| Mod.por adición                   | Resolucion 0189<br>30 de abril 2014      | disponibilidad final                   | 1              | 849.026.102      | gastos de funcionamiento  | 31                | 9.643.460.964  | Resolucion 01<br>de 30 de abril            |
|                                   |  |  |                |                  | gastos de comercialización  | 321               | 21.732.629.970 |  |
|                                   |  | venta de bienes, servicios y productos | 2120401        | 8.087.279.274    | inversion   | 34                | 495.174.418    |  |
|                                   |  | otras rentas contractuales             | 2120499        | 26.600.702.995   | disponibilidad final  | 4                 | 3.665.743.019  |  |
| Mod.por adición                   | Resolucion 0297<br>03 de julio 2014      | otros convenios FFDS                   | 2120499010002  | 2.985.896.832    | construccion reforzamiento, adecuacion y ampliacion de hospitales | 34114010208800700 | 2.985.896.832  | Acuerdo 11 junio<br>11 de 2014             |
| Mod. por referendación            | Resolucion 0298<br>de julio 03 2014      | FFDS otros ingresos                    |                | 100.000.000      | remuneracion servicios tecnicos                                   | 3110204           | 7.200.000      | Acuerdo 10 junio<br>11 de 2014             |
|                                   |  |  | 212040107      |                  | materiales y suministros  | 31201             | 33.000.000     |  |
|                                   |  | otros convenios FFDS                   | 2120499010002  | 4.756.933.257    | contratacion de servicios asistenciales                           | 321030501         | 59.800.000     |  |
|                                   |  |  |                |                  | dotacion infraestructura  | 341140102088000   | 4.756.933.257  |  |
| Distribucion de la disponibilidad | Resolucion 0414<br>de septiembre 29 2014 | Disponibilidad final                   |                |                  | servicios personales indirectos                                   | 31102             | 100.000.000    | Acuerdo 018 de<br>septiembre 29<br>de 2014 |
|                                   |  |  |                |                  | insumos hospitalarios   | 3210201           | 1.155.743.019  |  |
|                                   |  |  |                |                  | adquisición de servicios  | 32103             | 2.410.000.000  |  |
| Mod.por adición                   | Resolucion 0453<br>de colubre 22<br>2014 |  |                |                  | servicios personales indirectos                                   | 31102             | 1.000.000.000  |  |
|                                   |  | venta de bienes, servicios y productos | 2110401        | 9.275.329.000    | insumos hospitalarios   | 3210201           | 1.325.329.000  |  |
|                                   |  | otros ingresos no tributarios          | 21299          | 80.000.000       | adquisición de servicios  | 32103             | 6.930.000.000  |  |

Fuente: Resoluciones aportadas por el HSB 2014.

## Traslados presupuestales

valores en pesos

|  | cuenta                                      | contracreditos |               | cuenta                                      | creditos        |               |                                      |
|--|---|----------------|---------------|---|-----------------|---------------|--------------------------------------|
|  |   | cod            | valor         |   | cod             | valor         |                                      |
| Res. 0049 del 31 de enero de 2014      | medicamentos                                | 321020101      | 750.000.000   | sentencias judiciales                       | 3219901         | 1.500.000.000 | Acuerdo 001 de 31 enero 2014         |
|  | material medico-quirurgico                  | 321020102      | 750.000.000   |   |                 |               |                                      |
| Res. 0077 del 20 de febrero de 2014    | materiales y suministros                    | 3120110        | 14.784.000    | otros programas y convenios institucionales | 312020401       | 14.784.000    | Acuerdo 002 de 20 febrero 2014       |
|  | contratacion de servicios asistenciales     | 3210305        | 1.058.000.000 | sentencias judiciales                       | 3219901         | 1.058.000.000 |                                      |
| Res. 0177 DEL 14 de abril DE 2014      | insumos salud publica                       | 321020103      | 66.000.000    | material medico quirurgico                  | 321020102       | 266.000.000   | Acuerdo 007 de 11 abril 2014         |
|  | mantenimiento equipos hospitalarios         | 3210301        | 200.000.000   |   |                 |               |                                      |
| Res. 0282 del 26 de junio de 2014      | cuentas por pagar vigencia anterior         | 31401          | 58.626.297    | sentencias judiciales                       | 3120201         | 58.626.297    | Acuerdo 012 de 26 junio 2014         |
|  | cuentas por pagar comercializacion anterior | 3210501        | 644.047.701   | adquisición de servicios                    | 32103           | 1.185.303.870 |                                      |
|  | cuentas por pagar comercializacion otras    | 3210502        | 617.480.783   | otros gastos de comercializacion            | 32199           | 76.224.614    |                                      |
| Res. 0344 de julio 30 2014             | servicios personales asociados a la nomina  | 31101          | 840.650.000   | gastos de funcionamiento                    | 31              | 840.650.000   | Acuerdo 13 de 30 de julio 2014       |
|  | servicios personales asociados a la nomina  | 3210101        | 3.212.145.000 | gastos de comercializacion                  | 321             | 3.212.145.000 |                                      |
| Res. 369 del 21 de agosto de 2014      | servicios personales asociados a la nomina  | 31101          | 573.400.000   | gastos de funcionamiento                    | 31              | 573.400.000   | Acuerdo 15 de 21 de agosto 2014      |
|  | servicios personales asociados a la nomina  | 3210101        | 1.932.700.000 | gastos de comercializacion                  | 321             | 1.932.700.000 |                                      |
| Res. 370 del 21 de agosto de 2014      | sentencias judiciales                       | 3120201        | 1.300.000.000 | gastos generales                            | 312             | 1.553.140.995 | Acuerdo 14 de 21 de agosto 2014      |
|  | cuentas por pagar                           | 314            | 253.140.995   | material medico quirurgico                  | 321020102       | 162.030.280   |                                      |
|  | cuentas por pagar comercializacion          | 32105          | 162.030.280   |   |                 |               |                                      |
|  | cuentas por pagar otras vigencias           | 34302          | 159.905.473   | modernizacion e infraestructura de salud    | 341140102088000 | 159.905.473   |                                      |
| Res. 0413 del 29 de septiembre de 2014 | sentencias judiciales                       | 3120201        | 615.307.758   | mantenimiento de la ESE                     | 31201801        | 615.307.758   | Acuerdo 017 de 29 de septiembre 2014 |
| Res. 0476 DEL 12 de noviembre de 2014  | aportes patronales sector privado           | 3110301        | 142.023.825   | cesantia fondos privados                    | 311030101       | 142.023.825   | Acuerdo 022 de 12 de noviembre 2014  |
|  | aportes patronales sector privado           | 3210103        | 583.201.419   | cesantia fondos privados                    | 3210103010001   | 583.201.419   |                                      |
| Res. 0531 DEL 11 de diciembre de 2014  | adquisición de bienes y servicio            | 31201          | 254.000.000   | arrendamientos                              | 3120101         | 637.410.853   | Acuerdo 24 de 11 de diciembre 2014   |
|  |   |                |               | gastos de transporte y comunicación         | 3120105         | 3.000.000     |                                      |
|  |   |                |               | otros gastos generales                      | 31202           | 444.410.853   |                                      |
| Res. 0540 del 22 de diciembre de 2014  | servicios personales asociados a la nomina  | 31101          | 345.750.994   | servicios personales asociados a la nomina  | 31101           | 41.595.514    | acuerdo 25 de 22 de diciembre 2014   |
|  |   |                |               | adquisición de servicios                    | 31201           | 304.155.480   |                                      |
|  | servicios personales asociados a la nomina  | 3210101        | 1.398.552.610 | servicios personales asociados a la nomina  | 3210101         | 79.246.092    |                                      |
|  |   |                |               | compra de bienes                            | 3210201         | 824.306.518   |                                      |
|  |   |                |               | adquisición de servicios                    | 32103           | 495.000.000   |                                      |

Fuente: Resoluciones de modificaciones aportadas por el HSB

## CUADRO 7 RECAUDO DE INGRESOS 2014

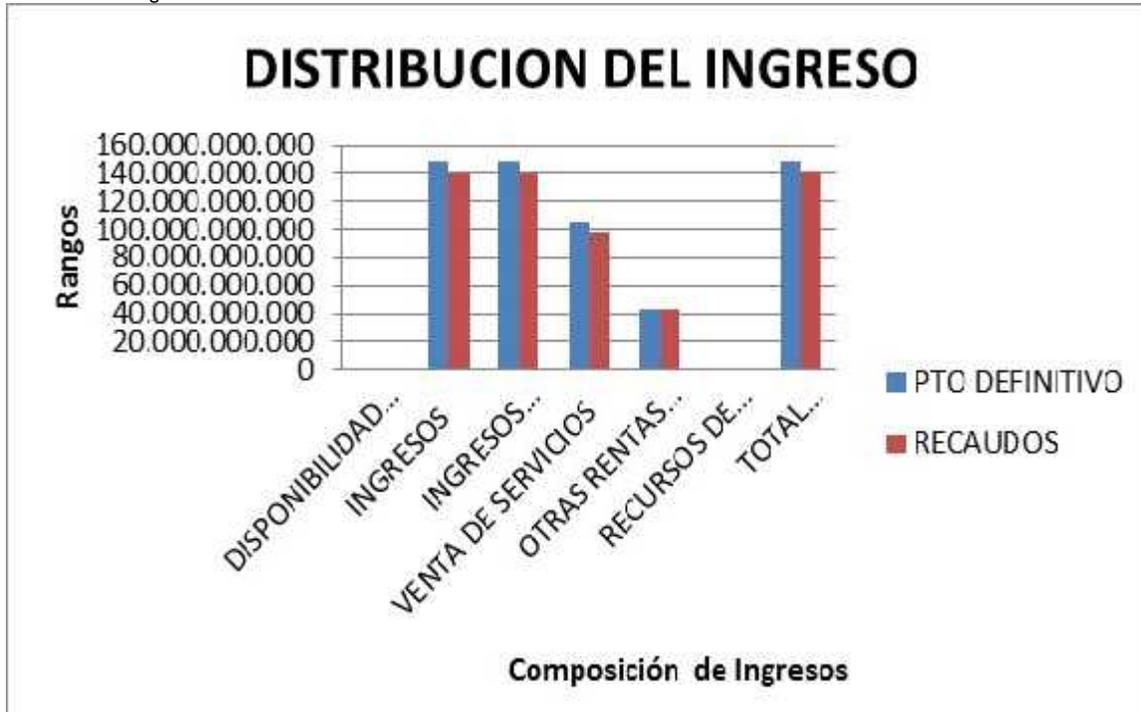
Valores en pesos

| CONCEPTO | PTO DEFINITIVO | RECAUDOS | % DE EJECUCION |
|----------|----------------|----------|----------------|
|----------|----------------|----------|----------------|

|                                 |                 |                 |     |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|-----|
| DISPONIBILIDAD INICIAL          | 849.026.102     | 849.026.102     | 100 |
| INGRESOS                        | 148.164.141.358 | 140.407.096.585 | 95  |
| INGRESOS CORRIENTES             | 148.102.141.358 | 140.387.800.335 | 95  |
| VENTA DE SERVICIOS              | 105.031.774.614 | 97.449.538.713  | 93  |
| OTRAS RENTAS CONTRACTUALES      | 42.990.366.744  | 42.720.687.022  | 99  |
| RECURSOS DE CAPITAL             | 62.000.000      | 19.296.250      | 31  |
| TOTAL DISPONIBILIDAD + INGRESOS | 149.013.167.460 | 141.256.122.687 | 95  |

Fuente: Ejecución presupuestal a portada por el Hospital 2014

Recaudo del ingreso



Distribución del ingreso

#### GRAFICO 1

Los dos rubros principales sobre los que se sustentaron los ingresos de la ESE, fueron en su orden, otras rentas contractuales, y venta de bienes servicios y productos.

El primero amparado en otros convenios FFDS, en convenios del marco del programa de saneamiento fiscal en cuantía efectiva y culminada de \$20.229.624.940, y aportes patronales sin situación de fondos en cuantía de \$8.646.833.660, cuentas por cobrar en venta de servicios en cuantía de \$25.037.901.789 y otros ingresos no tributarios la suma de \$217.574.600 alcanzando el 99%.

El segundo rubro generador del objeto social propio de la ESE alcanzó una ejecución considerable del 93% de los ingresos de la vigencia 2014 del hospital, sustentado en otras IPS superando el 210% de lo programado, cuotas de recuperación y copagos de la clínica Fray Bartolomé de las Casas y Hospital Simón Bolívar en, régimen subsidiado no capitado recaudando 10% más de lo presupuestado.

**CUADRO 8  
COMPOSICIÓN CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y COPAGOS- OTROS PAGADORES,  
OTRAS IPS**

Valores en Pesos

| DESCRIPCION                 | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECUADO ACUMULADO |
|-----------------------------|------------------------|-------------------|
| Cuotas de recuperación-FFDS | 800.000.000            | 746.810.219       |
| HOSPITAL SIMON BOLIVAR      | 750.000.000            | 714.524.423       |
| CLINICA FRAY BARTOLOME      | 50.000.000             | 32.285.796        |
| OTRAS IPS                   | 25.000.000             | 77.434.677        |

Fuente: Ejecución presupuestal

No obstante, de acuerdo con la información obtenida de la ESE, sobre la facturación radicada; acumulada a 31 de diciembre de 2014 de \$114.249.558.033, se presenta un saldo pendiente de recaudo por valor de \$7.757.044.773, dentro del que se encuentra como valor representativo, el saldo por recaudar más representativo esta evidenciado en la venta de bienes y servicios del régimen contributivo el cual asciende a \$4.628.004.614 equivalente al 59.66%.

**CUADRO 9  
FACTURACION DE INGRESOS 2014**

Valores en pesos

| NOMBRE                              | TOTAL              |
|-------------------------------------|--------------------|
| CLINICA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS | 6.119.113.094,00   |
| HOSPITAL SIMON BOLIVAR              | 108.130.444.939,00 |
| TOTAL                               | 114.249.558.033,00 |

Fuente: Informe facturación

La venta de servicios efectivos durante la vigencia 2014 reportado presupuestalmente alcanzó cerca a los \$72.411.636.924 de lo estimado presupuesto definitivo.

**FFDS- APH**

Este rubro no registró presupuesto inicial, sin embargo, fue objeto de adición en cuantía de \$690.000.000, evidenciando un saldo por recaudar de \$41.167.807,

obteniendo un nivel de ejecución del 94%, a través del Convenio 1472 de 2014, suscrito con el Fondo Financieros Distrital de Salud - FFDS.

#### FFDS- Atención a Vinculados

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$20.621.371.177, éste rubro fue el que presento adición y sustitución para el rubro convenios aportes patronales sin situación de fondos con un recaudo acumulado al cierre de la vigencia de \$14.043.891.892, es decir apenas una ejecución presupuestal del 68% con \$6.577.479.285 pendientes de recaudar.

Con respecto al Régimen Subsidiado

#### CUADRO 10 RÉGIMEN SUBSIDIADO

Valores en pesos

| CAPITADO       |               |       | NO CAPITADO    |                |                |
|----------------|---------------|-------|----------------|----------------|----------------|
| Pto Definitivo | V/r recaudado | Saldo | Pto Definitivo | V/r recaudado  | Saldo          |
| 0              | 0             | 0     | 44.539.000.000 | 49.179.092.896 | -4.640.092.896 |

Fuente: Ejecución de Ingresos Hospital vigencia 2014

El comportamiento presupuestal del ingreso proveniente del régimen subsidiado NO capitado en el hospital durante la vigencia 2014 cuya ejecución presupuestal de ingresos fue del 110%, revelando un mayor valor porcentaje de ejecución.

#### Otras rentas contractuales

#### Convenios

Rubro que determinó valor \$8.460.000.000 en el presupuesto inicial y producto de las adiciones presupuestales por efecto del ingreso de recursos provenientes de convenios- FFDS, se estableció un presupuesto definitivo de \$42.990.366.744, con un recaudó acumulado de \$42.720.687.022, es decir el 99% de ejecución presupuestal.

#### CUADRO 11 COMPOSICIÓN OTRAS RENTAS CONTRACTUALES

Valores en pesos

| DESCRIPCION                      | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES Y SUSTITUCIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECUADO ACUMULADO |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|-------------------|
| Otros Convenios FFDS             | 0                   | 7.742.830.089             | 7.742.830.089          | 7.742.830.089     |
| Convenios docentes-Asistenciales |                     |                           |                        | 1.398.333         |
| Marco PSFF                       | 0                   | 20.500.702.995            | 20.500.702.995         | 20.229.624.940    |
| Aportes patronales SSF           | 8.460.000.000       | 186.833.660               | 8.646.833.660          | 8.646.833.660     |
| CxC Otras Rentas Contractuales   | 0                   | 6.100.000.000             | 6.100.000.000          | 6.100.000.000     |

| DESCRIPCION                   | PRESUPUESTO INICIAL  | ADICIONES Y SUSTITUCIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECUADO ACUMULADO     |
|-------------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|
| Otros Ingresos no Tributarios | 0                    | 80.000.000                | 80.000.000             | 217.574.600           |
| <b>TOTALES</b>                | <b>8.460.000.000</b> | <b>34.530.366.744</b>     | <b>42.990.366.744</b>  | <b>42.720.687.022</b> |

Fuente: Ejecución presupuestal

#### 2.1.4.1. Hallazgo Administrativo

En la afectación de rubros presupuestales por concepto de reembolso caja menor se evidenció las siguientes debilidades en el sistema de control interno presupuestal:

Con la Orden de Pago Caja Menor No. 7141 de noviembre 19 de 2014, por valor de \$1.977.990, a nombre de Hospital Quality Transfusión Therapies se anexa la Factura No. 03039, suministro filtro desleucocitador para glóbulos rojos, la cual se registró con el rubro presupuestal 3120108 – mantenimiento y reparaciones, no obstante, en el reembolso de la caja menor se aplicó el rubro presupuestal 3210202 Material Medicoquirurgico.

Con la Orden de Pago Caja Menor No. 7177 de noviembre 24 de 2014, por valor de \$250.000, a nombre de Hernando Rincón, se anexa la Factura No. 1347, la cual se registra con el rubro presupuestal 3120109 – Combustible, lubricantes y llantas, no obstante, este código presupuestal no se encuentra en la Resolución No. 001 de 2014. Igual situación ocurrió con las Órdenes de Pago Caja Menor Nos. 7178 de noviembre 24 de 2014, por \$270.000, 7210 de noviembre 27 de 2014, por \$250.000 y 7211 de noviembre 27 de 2014, por \$201.000.

Con la Orden de Pago Caja Menor No. 7192 de noviembre 26 de 2014, por valor de \$282.960, a nombre de Depósito de Drogas Boyacá, Rafael Antonio Salamanca, se anexa la Factura No. FV 50536, la cual se registró con el rubro presupuestal 3210303 – Suministro de Alimentos, no obstante, este código presupuestal no se encuentra en la Resolución No. 001 de 2014. Igual situación ocurrió con la Orden de Pago Caja Menor No. 7197 de noviembre 26 de 2014, por valor de \$242.100, a nombre de Farmasanitas Ltda.

Con la Orden de Pago Caja Menor No. 7198 de noviembre 26 de 2014, por valor de \$1.528.752, a nombre de CSI BUSINESS SOFTWARE LIMITADA, se anexa la Factura No. 372, la cual se registró con el rubro presupuestal 3120105 – Transporte y Comunicaciones, no obstante, el servicio prestado por la empresa CSI corresponde al código presupuestal 3120103 Gastos de Computador, el cual no se encuentra en la Resolución No. 001 de 2014. Igual situación ocurrió con la Orden de Pago Caja Menor No. 7199 de noviembre 26 de 2014, por valor de \$2.760.243.

Las anteriores situaciones denotan debilidad en los controles efectivos con que cuenta el hospital conllevando a registrar errores en las imputaciones, incumplimiento con lo normado en el literal e y g del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

**Valoración de la respuesta:** La respuesta dada por el sujeto de control acepta que la resolución de caja menor no fue actualizada en su momento, lo que permitió evidenciar el error revelado en la misma.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 2.1.4.2. Hallazgo Administrativo

**CUADRO 12  
SALDOS INACTIVOS DE CONVENIOS**

Valores en pesos

| No. CONVENIO  | OBJETO DEL CONVENIO   | CUENTA BANCARIAS                              | SALDO a 31 -12-2014 | FECHA DE INACTIVIDAD |
|---|---|---|---------------------|----------------------|
| 907/06<br>19-10-2006<br>\$3.300.000.000<br>1 año inicial<br>6 prorrogas<br>último plazo<br>diciembre de<br>2013 | Cooperar técnica y presupuestalmente de manera conjunta entre el FFFDS-SDS y el HSB en la adecuación, adquisición de dotación y puesta en funcionamiento de un centro de referencia distrital en rehabilitación y atención del adulto mayor en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de Las Casas. | 450700058321<br>2010/12/20<br>\$7.100.531.860 | \$425.829.474       | Diciembre/2013       |
| 1660/12<br>01-12-2012<br>5 meses  | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la atención integral en rehabilitación, en el marco de redes integradas de servicios de salud de las empresas sociales del estado, en el marco   | 450700072827<br>2013-01/28<br>\$147.782.400   | \$181.981           | Diciembre/2013       |
| 2231/del<br>24-12-2012<br>6 meses   | Aunar esfuerzos para promover la adquisición de medicamentos con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, con apoyo de la administradora pública cooperativa de salud Bogotá   | 450700073593<br>2013/01/17<br>\$50.000.000    | \$4.675             | 27-Diciembre/2013    |
| 2283/12 del<br>26-12-2012<br>6 meses  | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la atención integral en rehabilitación, en el marco de redes integradas de servicios de salud  | 450700073619<br>2013/01/17<br>\$120.000.000   | \$64.917            | Diciembre/2013       |
| 2591/12<br>28-12-2012<br>8 meses  | Aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos de infraestructura del hospital Simón Bolívar ESE.  | 450700073676<br>2013/01/18<br>\$63.750.000    | \$12.073            | Diciembre/2013       |
| 2529/12<br>28-12-2012<br>6 meses  | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la atención integral en rehabilitación, en el marco de redes integradas de servicios de salud  | 450700073627<br>2013/1/17<br>\$100.000.000    | \$104.864           | Diciembre/2013       |
| 1715/13<br>27-09-2013<br>4 meses  | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la atención integral en rehabilitación, en el marco de redes integradas de servicios de salud de las empresas sociales del estado, en el marco de las redes integradas.  | 450700079319<br>2013-03-10<br>\$6.000.000.000 | \$130.998           | Diciembre/2013       |

Fuente: Carpetas de convenios del HSB

Se evidencian saldos en las cuentas bancarias que registran inactividad derivada de la no liquidación por parte de Secretaria Distrital de Salud de los convenios enunciados, hecho que denota una debilidad en los controles frente a la ejecución

y liquidación oportuna de convenios, hecho generado por inadecuada “Supervisión de Contratos”, la cual es una de las actividad principal de contratos, situación que limita la retroalimentación entre las áreas encargadas de determinar cifras ciertas y oportunas requeridas para el proceso de liquidación de contratos y además impide el cumplimiento de lo señalado literal e del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

**Valoración de la respuesta:** La respuesta dada por el sujeto de control acepta que efectivamente existen cuentas inactivas referentes a convenios suscritos con la SDS-FFDS. Sin embargo aduce que es un proceso que está en cabeza de la SDS-FFDS.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### Ejecución de Gastos

La ejecución de gasto del hospital, registró un presupuesto inicial de \$96.278.000.000 y como hecho generador de 14 adiciones por valor de \$52.735.167.460, alcanzó al cierre de la vigencia 2014, un presupuesto vigente de \$149.013.167.460, sobre el cual acumulo compromisos por \$145.523.547.722 revelando una ejecución presupuestal de 98% con giros por valor de \$127.880.131.377 equivalentes al 88% del total del presupuesto.

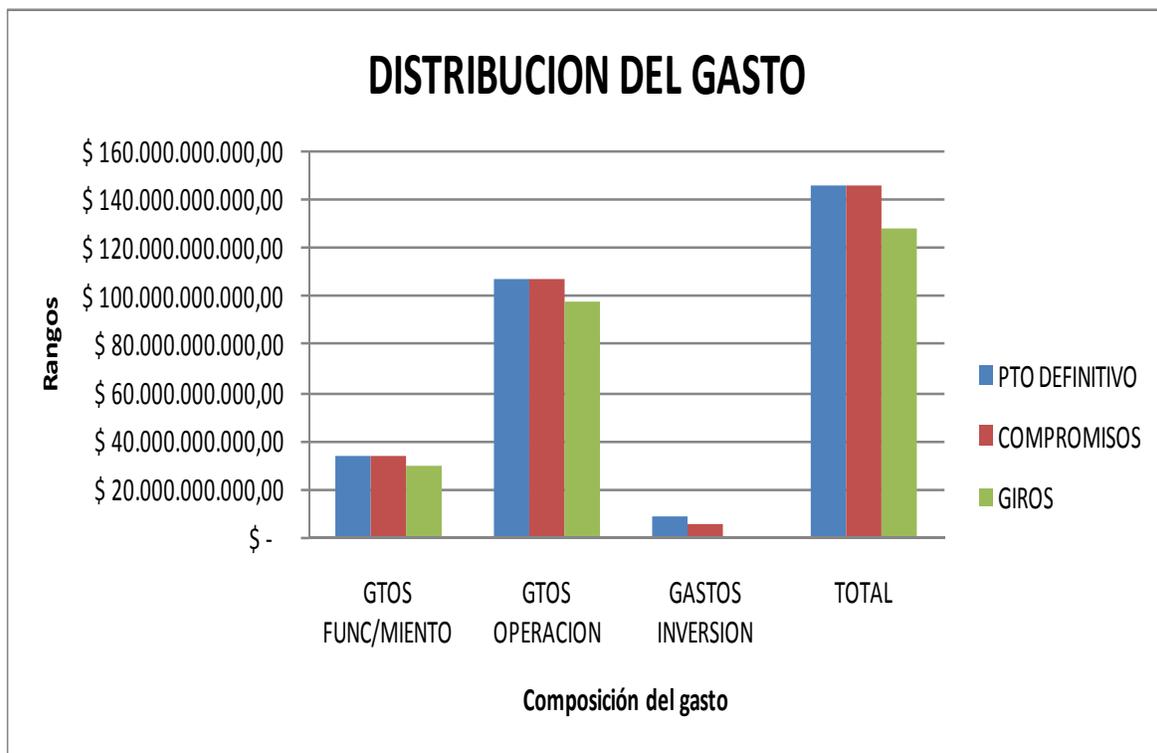
Visto por grandes rubros el presupuesto de gasto, se tiene que el 23% (\$33.582.487.648) se destinó a cubrir los gastos de funcionamiento del hospital, con el 72% es decir \$106.763.310.397 se cubrieron los gastos de operación y el 5% es decir \$5.177.749.677 se dirigió a inversión–modernización e infraestructura de salud.

**CUADRO 13  
DISTRIBUCION DEL GASTO 2014**

Valores en pesos

| CONCEPTO                 | PTO DEFINITIVO  | COMPROMISOS     | GIROS           |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 33.720.660.964  | 33.582.487.648  | 29.282.543.952  |
| GASTOS DE OPERACION      | 107.054.501.989 | 106.763.310.397 | 98.003.548.531  |
| GASTOS DE INVERSION      | 8.238.004.507   | 5.172.749.677   | 594.040.894     |
| <b>TOTAL</b>             | 145.523.547.722 | 145.523.547.722 | 127.880.131.377 |

Fuente: Ejecución presupuestal 2014.



**GRAFICO 2**

El comportamiento de algunos rubros señalados en la muestra a auditar reveló lo siguiente:

#### Arrendamientos

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$2.845.566.333, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor su totalidad, es decir una ejecución presupuestal del 100%, alcanzando giros presupuestales acumulados por valor de \$1.642.608.795 correspondiendo al 58% de lo asignado, los cuales están representados en gastos de contratación suscrita y pendiente de pago, es decir que se reflejan saldos pendientes de pago por valor de \$1.200.648.390, relacionados en el siguiente cuadro.

#### CUADRO 14 COMPOSICION SALDOS A PAGAR DICIEMBRE 31 DE 2014 HSB

COMPOSICION SALDOS A PAGAR

Valores en pesos

| CODIGO       | No CONTRATO           | V/R CRP     | VALOR GIRADO | SALDOS               |
|--------------|-----------------------|-------------|--------------|----------------------|
| 3120101      | 0879-13               | 197.000.000 | 176.780.400  | 20.219.600           |
| 3120101      | 1521-13               | 20.184.000  | 5.046.000    | 15.138.000           |
| 3120101      | 0879-13               | 40.014.656  | 0            | 40.014.656           |
| 3120101      | 1125-14               | 6.960.000   | 0            | 6.960.000            |
| 3120101      | 1125-14               | 13.920.000  | 0            | 10.672.000           |
| 3120101      | 1342-14               | 30.276.000  | 0            | 30.276.000           |
| 3120101      | 1125-14               | 6.960.000   | 0            | 6.960.000            |
| 3120101      | 1126-14               | 7.586.400   | 4.551.840    | 3.034.560            |
| 3120101      | 1013-14               | 20.801.476  | 19.000.086   | 1.801.390            |
| 3120101      | 1342-14               | 20.184.000  | 0            | 20.184.000           |
| 3120101      | 1125-14               | 13.920.000  | 0            | 13.920.000           |
| 3120101      | 1300-14               | 332.392.000 | 82.341.911   | 247.778.804          |
| 3120101      | 1511-13               | 14.616.000  | 4.872.000    | 9.744.000            |
| 3120101      | 1043-14               | 6.264.000   | 4.176.000    | 2.088.000            |
| 3120101      | 1342-14               | 30.276.000  | 0            | 30.276.000           |
| 3120101      | 1801                  | 30.763.200  | 0            | 30.763.200           |
| 3120101      | 1535-13               | 15.000.000  | 0            | 15.000.000           |
| 3120101      | 1126-14               | 6.887.253   | 0            | 6.887.253            |
| 3120101      | 0881-13               | 58.000.000  | 43.311.922   | 14.688.078           |
| 3120101      | 1013-14               | 23.112.751  | 0            | 23.112.751           |
| 3120101      | 1874                  | 277.130.098 | 0            | 277.130.098          |
| 3120101      | 1873-14               | 310.000.000 | 0            | 310.000.000          |
| 3120101      | 1873-14               | 60.000.000  | 0            | 60.000.000           |
| 3120101      | 1043-14               | 4.000.000   | 0            | 4.000.000            |
| <b>TOTAL</b> | <b>ARRENDAMIENTOS</b> |             |              | <b>1.200.648.390</b> |

Fuente: Sivicof Registros

### Gastos de transporte y comunicación

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$189.000.000, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor su totalidad, es decir una ejecución presupuestal del 100%, alcanzando giros presupuestales acumulados por valor de \$168.893.629 correspondiendo al 89% del valor comprometido.

### Mantenimiento y Reparaciones

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$7.014.566.054, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor total, es decir una ejecución presupuestal

del 100%, alcanzando giros presupuestales acumulados por valor de \$5.012.092.063 correspondiendo al 71% del valor comprometido.

#### Otros gastos generales -Sentencias judiciales

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$744.511.651, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor total, es decir una ejecución presupuestal del 100%.

#### Cuentas por pagar vigencia anterior

### CUADRO 15 EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR

Valores en pesos

| Rubro Presupuestal | Presupuesto Definitivo | Valor compromisos Acumulados | Giros Acumulados      | Saldo por pagar      |
|--------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------|
| CxP FUNCIONAMIENTO | 6.374.872.081          | 6.374.872.081                | 5.969.149.223         | 405.822.858          |
| CxP OPERACIÓN      | 18.105.193.484         | 18.105.193.484               | 17.759.702.254        | 345.491.230          |
| CxP INVERSION      | 335.268.945            | 335.268.945                  | 327.716.825           | 7.552.120            |
| <b>TOTALES</b>     | <b>24.815.334.510</b>  | <b>24.815.334.510</b>        | <b>24.056.568.302</b> | <b>7.588.662.208</b> |

Fuente: Ejecución presupuestal de gasto hospital vigencia 2014

Respecto a las vigencias anteriores se observó la gestión adelantada por el HSB en el pago de las cuentas por pagar, constituidas en vigencia anterior por valor de \$24.815.334.510, las cuales reflejaron unos giros equivalentes al 97%, quedando pendientes tan solo el 3%.

Respecto de la cuentas por pagar funcionamiento al cierre de la vigencia quedó pendiente de girar \$405.822.858, equivalentes al 6%, de los cuales \$177.072.627 son de vigencias anteriores.

Frente a las cuentas por pagar de gastos de operación al cierre de la vigencia quedó pendiente de girar \$345.491.230, equivalentes al 2%, de los cuales \$29.890.429 son de vigencias anteriores.

Por su parte las cuentas por pagar de inversión al cierre de la vigencia quedó pendiente de girar \$7.552.120, equivalentes al 2%, que corresponden en su totalidad a la vigencia anterior.

A diciembre 31 de 2014 se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$17.643.416.345, las cuales son equivalentes al 12% del presupuesto definitivo, de las cuales para funcionamiento correspondió un valor de \$4.299.943.696, de operación por \$8.759.763.866 y de inversión por \$4.583708.783.

Al verificar selectivamente la clasificación de las cuentas por pagar y si se encuentran soportadas en el presupuesto se determinó, que se lleva acorde con las clasificaciones estipuladas en la norma.

#### Compra bienes - Material médico quirúrgico

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$9.808.065.373, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor \$9.807.631.336, es decir una ejecución presupuestal del 100%, alcanzando giros presupuestales acumulados por valor de \$7.794.461.083 correspondiendo al 79% del valor comprometido, registrado en Gastos de Operación-comercialización-otros aportes patronales-compra de bienes.

#### Adquisición de servicios - Contratación de servicios asistenciales

Este rubro registró un presupuesto definitivo de \$4.262.000.000, valor sobre el que se acumularon compromisos por valor \$4.235.212.185, es decir una ejecución presupuestal del 99%, alcanzando giros presupuestales acumulados por valor de \$2.615.444.044 correspondiendo al 62%, que por giro cerca de \$28.751.000, los cuales se relacionan a continuación.

**CUADRO 16**  
**SALDOS DE CONTRATACION**  
**SERVICIOS ASISTENCIALES**  
**DICIEMBRE 31 DE 2014 HSB**

| CODIGO       | COMPOSICION         | SALDOS A PAGAR   |                      | Valores en pesos  |
|--------------|---------------------|------------------|----------------------|-------------------|
|              | No CONTRATO         | V/R CRP          | VALOR GIRADO         | SALDOS            |
| 3210305      | 0609-14             | 12.150.000       | 8.100.000            | 4.050.000         |
| 3210305      | 1148-14             | 3.600.000        | 2.320.000            | 1.200.000         |
| 3210305      | 0339-14             | 6.600.000        | 4.400.000            | 2.200.000         |
| 3210305      | 1590-14             | 3.600.000        | 2.160.000            | 1.200.000         |
| 3210305      | 0472-14             | 11.340.000       | 7.560.000            | 3.780.000         |
| 3210305      | 1661-14             | 7.560.000        | 3.024.000            | 4.536.000         |
| 3210305      | 1746-14             | 13.440.000       | 4.704.000            | 6.720.000         |
| 3210305      | 1773-14             | 2.040.000        | 680.000              | 1.200.000         |
| 3210305      | 1752-14             | 3.330.000        | 1.665.000            | 1.665.000         |
| 3210305      | 1205-14             | 2.200.000        | 0                    | 2.200.000         |
| <b>TOTAL</b> | <b>CONTRATACION</b> | <b>SERVICIOS</b> | <b>ASISTENCIALES</b> | <b>28.751.000</b> |

Fuente: Sivicof Registros

Para el cierre de la vigencia 2014 no se constituyeron reservas presupuestales ya que el proceso que señaló la circular de cierre presupuestal, permitió depuración de dichas cuentas y establecimiento de cifras reales como cuentas por pagar que

para afectar el presupuesto de la 2015 requirieron nueva disponibilidad y registro presupuestal.

### Inversión

El valor total del presupuesto definitivo para inversión fue de \$8.238.004.507. De esta cifra se asignó \$7.902.735.562 para modernización e infraestructura en salud bajo el proyecto 880, a su vez se desagrega así:

#### CUADRO 17 INVERSIÓN

Valores en pesos

| Rubro Presupuestal | Presupuesto Definitivo | Valor compromisos Acumulados | Giros Acumulados | Saldo de la Apropriación |
|--------------------|------------------------|------------------------------|------------------|--------------------------|
| Infraestructura    | 3.065.108.832          | 1.077.288.495                | 203.788.469      | 1.987.820.337            |
| Dotación           | 4.837.626.730          | 3.765.192.237                | 62.535.600       | 1.072.434.493            |

Fuente: Ejecución presupuestal de gasto hospital vigencia 2014

El total de los giros efectivos realizados durante la vigencia, ascendió apenas al 5.5% (\$226.167.589) de lo comprometido, hecho que denota cero ejecución física el proyecto.

Los compromisos de infraestructura que no se giraron se encuentran depositados en las cuentas respectivas.

#### CUADRO 18 INFRAESTRUCTURA

Valores en pesos

| Convenios de asignación de recursos | Cantidad de contratos | No. Del a cuenta Davivienda | Recursos no girados en # Contratos |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 2555/2012                           | 4                     | 4507000737000               | 1                                  |
| 2589/2012                           | 2                     | 450700073668                | 2                                  |

Fuente: Ejecución presupuestal de gasto hospital vigencia 2014

#### CUADRO 19 DOTACION

Valores en pesos

| Convenios de asignación de recursos | Cantidad de contratos | No. Del a cuenta Davivienda | Recursos no girados en # Contratos |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| 2139/2012                           | 21                    | 450700073650                | 21                                 |
| 2580/2012                           | 10                    | 450700073684                | 10                                 |
| 2589/2012                           | 11                    | 450700073668                | 11                                 |
| 2590/12                             | 3                     | 450700073635                | 3                                  |

Fuente: Ejecución presupuestal de gasto hospital vigencia 2014

Del total de los compromisos de la dotación de la infraestructura hospitalaria se suscribieron 45 contratos entre los meses de noviembre y diciembre y de estos solo se efectuó un giro que corresponde a la totalidad del contrato de Técnica Electro Medica.

## Plan Anual de Caja

### CUADRO 20 ACUMULADO PAC

Valores en pesos

| Ingresos Efectivos | Pagos Efectivos | Saldo disponible |
|--------------------|-----------------|------------------|
| 141.256.122.687    | 127.880.131.377 | 13.375.991.310   |

Fuente: Cifras Presupuestales hospital vigencia 2014.

El saldo disponible de \$13.375.991.310 que sumado al saldo disponible de tesorería resultante del cierre de la vigencia 2014 en cuantía de \$10.826.853.907, sobre los cuales se determinó recursos con destinación específica por valor de \$12.252.963.953 de la vigencia 2014.

## Control Fiscal Interno Presupuestal

Contrastados de manera selectiva los reportes de ejecución presupuestal activa y pasiva del Hospital de la vigencia 2014, los procedimientos y su aplicación, los controles internos empleados, permiten puntar que los registros corresponden a lo reflejado en las ejecuciones presupuestales y acatan las normas pertinentes sobre el *manejo* presupuestal; a pesar de los hechos evidenciados como observaciones administrativas que revelan inconsistencia en el control interno del área que genera la información, trasladando a crear una acción de mejoramiento.

De otra parte, si bien el hospital cuenta con un sistema de información que no evidencia la integración total de todos los módulos que intervienen en el proceso financiero, tal como el reporte de contratos, tesorería, contabilidad, cartera, facturación que sirva de base para la toma de decisiones, de forma segura confiable y oportuna. Esta información es llevada de forma separada en el HIPOCRATES con ayuda de herramientas como Microsoft Excel

## Opinión Presupuestal

Analizada la información objeto de la auditoría, incluidos sus registros de ejecución y el reporte de información se concluye que la gestión presupuestal del Hospital durante la vigencia 2014, se ajustó a la normatividad vigente establecida y es acorde con sus principios; evidenciando registros presupuestales razonables y grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política presupuestal

cuentan con oportunidad, no obstante, se evidenciaron debilidades en la efectividad de los controles relacionados, la afectación de los rubros en los reintegros de caja menor y con la cancelación de cuentas de manejo específico para el ingreso de recursos provenientes de los convenios interadministrativos suscritos por el hospital.

### 2.1.5 Plan de Mejoramiento

La Contraloría de Bogotá realizó seguimiento a 75 acciones de las 88 que integran el Plan de Mejoramiento a diciembre 31 de 2013, las cuales arrojaron una calificación de eficacia y efectividad del 77.3%, lo que permite concluir que el plan cumplió satisfactoriamente con lo formulado.

De estas 75 acciones correctivas revisadas quedan 17 acciones abiertas, las cuales se relacionan a continuación para cada uno de los factores:

-Gestión Contractual:

Según las observaciones, seguimiento y pruebas practicadas, junto con la información facilitada por la Oficina de Gestión Pública y Autocontrol del Hospital no existe prueba evidente y suficiente para cerrar las siguientes acciones:

|             |
|-------------|
| • 2.4.1     |
| • 2.5.1.1.1 |
| • 2.5.1.3   |
| • 2.7.4     |
| • 2.7.5     |
| • 2.8.1     |
| • 2.1.5.1   |

-Planes Programas y Proyectos:

Según las observaciones, seguimiento y pruebas practicadas, junto con la información facilitada por la Oficina de Gestión Pública y Autocontrol del Hospital no existe prueba evidente y suficiente para cerrar las siguientes acciones:

|            |
|------------|
| • 3.2.7    |
| • 2.1.1.5  |
| • 2.1.4.7  |
| • 2.4.8    |
| • 2.1.4.9  |
| • 2.1.4.12 |
| • 2.1.4.15 |
| • 2.2.1.8  |

-Estados Contables:

Según las observaciones, seguimiento y pruebas practicadas, junto con la información facilitada por la Oficina de Gestión Pública y Autocontrol del Hospital no existe prueba evidente y suficiente para cerrar las siguientes acciones:

|            |
|------------|
| • 2.3.1.5  |
| • 2.3.1.11 |

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Planes Programas y Proyectos

#### **ARMONIZACION DE LOS PROYECTOS, PLANES DE DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 318 DE 2006 PMES.**

##### **PROYECTO 880“MODERNIZACION INFRAESTRUCTURA DE SALUD”**

El proyecto se creó con el fin de armonizar y darle ejecución a los planes de desarrollo, Bogotá sin indiferencia Bogotá Positiva y Bogotá humana, los cuales a su vez y dando cumplimiento al decreto 318 de 2006 “El Plan Maestro de Equipamientos de Salud”

En cumplimiento al Decreto 318 de 2006 “Plan Maestro de equipamientos de salud - PMES”, el Hospital Simón Bolívar durante los años 2006-2014, formulo ocho (8) proyectos de inversión, los cuales se enmarcaron en los Proyectos Distritales Nos. 342 Desarrollo de la Dirección del Sistema Territorial en Salud y fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria (Bogotá Sin Indiferencia); 345 y 633 Desarrollo de Infraestructura Hospitalaria (Bogotá Positiva) y 880 Modernización Infraestructura de Salud (Bogotá Humana).

Que de acuerdo con el artículo 233 del Decreto Distrital 190 de 2004 los equipamientos de salud son los destinados a la administración y a la prestación de servicios de salud, de promoción, protección específica, detección precoz, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que presten las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, de todos los niveles de complejidad y categorías, así como las públicas (Empresas Sociales del Estado) de orden Distrital, Departamental o Nacional.

Que en el diagnóstico de soporte a la formulación del Plan Maestro se identificó una distribución deficiente en el territorio de los equipamientos de salud en la ciudad, lo que trae como consecuencia dificultades en la accesibilidad espacial de la población, en especial de la más pobre y vulnerable; déficit de la oferta de servicios de salud en términos del recurso humano, camas hospitalarias e infraestructura física, en los tres niveles de atención de la red de hospitales públicos adscritos a la Secretaria Distrital de Salud; baja correspondencia entre el perfil de los equipamientos y servicios de salud con relación a las necesidades actuales y futuras de la población; y a la vulnerabilidad y riesgo de los equipamientos de salud frente a una situación de desastre.

## RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE BOGOTÁ D.C

Bogotá está actualmente conformada por 96 Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ-, o sectores de planificación del desarrollo urbano en el nivel zonal , y 1.566 barrios, siendo la Red Norte la que cuenta con la mayor cantidad de UPZ (46) y la Red Suroccidente con el mayor número de barrios (644) como se observa en la tabla; así mismo, se precisa que la Localidad 20 – Sumapaz de la Red Sur es considerada la zona rural de Bogotá y cuenta con tres (3) Corregimientos: Nazareth, San Juan y Betania (28 veredas).

**CUADRO 21**  
**DISTRIBUCIÓN BOGOTÁ POR LOCALIDAD UPZ Y BARRIO**

| SUB RED | No        | LOCALIDAD      | UPZ | BARRIOS |
|---------|-----------|----------------|-----|---------|
| NORTE   | 1         | USAQUEN        | 9   | 134     |
|         | 2         | CHAPINERO      | 5   | 50      |
|         | 10        | ENGATIVA       | 9   | 123     |
|         | 11        | SUBA           | 13  | 108     |
|         | 12        | BARRIOS UNIDOS | 4   | 44      |
|         | 13        | TEUSAQUILLO    | 6   | 31      |
|         | Sub Total |                |     | 46      |

Fuente: Dirección de Desarrollo de Servicios- SDS

## EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Por Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo Distrital 017 de 1997, se crearon las 22 ESE como establecimientos públicos distritales adscritos a la Secretaría Distrital de Salud:

**CUADRO 22  
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**

|       |                        |     |  |
|-------|------------------------|-----|--|
| NORTE | HOSPITAL USAQUEN       | I   | USAQUEN  |
|       | HOSPITAL CHAPINERO     | I   | CHAPINERO, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS   |
|       | HOSPITAL SUBA          | II  | SUBA   |
|       | HOSPITAL ENGATIVÁ      | II  | ENGATIVÁ   |
|       | HOSPITAL SIMON BOLIVAR | III | USAQUÉN, SUBA, ENGATIVÁ, CHAPINERO, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS. REFERENCIA DISTRITAL. |

Fuente: DDSS-SD

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE SERVICIOS

#### COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO

Según la proyecciones del DANE (Tabla 1), para el año 2011 se estimaba que Bogotá tendría 7.467.804 Habitantes, de los cuales 3.866.434 (51.77%) eran mujeres y 3.601.370 (48.23%) eran hombres; de ellos 7.452.868 (99,8%) habitan el área metropolitana. La mediana de edad ha ido en incremento a través de los años, en el año 2005 era de 27,6, en el año 2010 fue de 29,5 y se proyecta que para el año 2015 sea de 31,4, esto refleja la estructura una sociedad madura.

Las cinco localidades que concentran la mayor cantidad de población en la ciudad son en su orden: Suba, Kennedy, Engativá, Ciudad Bolívar y Bosa. El grupo de edad que mayor número de mujeres tiene es el de 25 a 29 años con un 8,8% (338.958), seguido del grupo de 30 a 34 con un 8,5% (328.228). La mayor cantidad de hombres se encuentra en el grupo de 15 a 19 años con un 9,2% (332.841), seguido por el grupo de 20 a 24 años con un 8,8% (318.600). La ciudad mantiene hoy una población relativamente joven, pero en el largo plazo con una tendencia hacia el envejecimiento, en virtud de los cambios en las formas de vida dados por el impacto de las campañas para el fomento de la planificación familiar y el mejoramiento de los índices de calidad y de esperanza de vida en la población general. En las proyecciones para el 2013 hay una recomposición de las participaciones registradas en el 2003 evidenciando, en términos porcentuales y absolutos, una reducción de la población menor de cuatro años y un aumento en los demás grupos, siendo más evidente en el grupo poblacional mayor de 45 años.

A continuación se relaciona la información de la población por localidad, con corte al 2011, tomando como fuente las proyecciones del censo 2005.

**CUADRO 23**  
**POBLACIÓN ESTIMADA POR LOCALIDAD BOGOTÁ D.C**

| RED   | POBLACION POR LOCALIDAD 2011 | NO DE LOCALIDAD | TOTAL     | PORCENTAJE |
|-------|------------------------------|-----------------|-----------|------------|
| NORTE | USAQUEN                      | 1               | 474.773   | 6,4%       |
|       | CHAPINERO                    | 2               | 133.778   | 1,8%       |
|       | ENGATIVA                     | 10              | 843.722   | 11,3%      |
|       | SUBA                         | 11              | 1.069.114 | 14,3%      |
|       | BARRIOS UNIDOS               | 12              | 233.781   | 3,1%       |
|       | TEUSAQUILLO                  | 13              | 146.583   | 2,0%       |
|       | SUB TOTAL                    |                 |           | 2.901.751  |

FUENTE: Proyecciones de población para Bogotá D.C, localidades DANE y SDP 2000-2015.

**CUADRO 24**  
**BOGOTÁ D.C PROYECCIÓN DE POBLACIÓN POR SEXO**  
**TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL 2006-2015**

| AÑOS | HOMBRE    | %     | MUJERES   | %     | AMBOS SEXOS | TASA DE CRECIMIENTO EXPONENCIAL (X100) | ÍNDICE DE MASCULINIDAD |
|------|-----------|-------|-----------|-------|-------------|--|------------------------|
| 2005 | 3.235.708 | 48,04 | 3.554.403 | 51,96 | 6.840.116   |  | 92,4                   |
| 2006 | 3.338.250 | 48,07 | 3.506.966 | 51,93 | 6.945.216   | 1,32                                   | 92,6                   |
| 2007 | 3.390.872 | 48,1  | 3.559.356 | 51,9  | 7.050.228   | 1,5                                    | 92,7                   |
| 2008 | 3.443.523 | 48,13 | 3.711.529 | 51,87 | 7.155.052   | 1,48                                   | 92,8                   |
| 2009 | 3.496.153 | 48,16 | 3.763.441 | 51,84 | 7.259.597   | 1,45                                   | 92,9                   |
| 2010 | 3.548.713 | 48,19 | 3.815.069 | 51,81 | 7.363.782   | 1,42                                   | 93                     |
| 2011 | 3.601.370 | 48,23 | 3.866.434 | 51,77 | 7.467.804   | 1,4                                    | 93,1                   |
| 2012 | 3.653.868 | 48,26 | 3.917.477 | 51,74 | 7.571.345   | 1,38                                   | 93,3                   |
| 2013 | 3.706.165 | 48,29 | 3.968.201 | 51,71 | 7.674.366   | 1,35                                   | 93,4                   |
| 2014 | 3.758.224 | 48,33 | 4.018.621 | 51,67 | 7.776.845   | 1,33                                   | 93,5                   |
| 2015 | 3.810.013 | 48,36 | 4.068.770 | 51,64 | 7.878.783   | 1,3                                    | 93,6                   |

FUENTE: Proyecciones de población para Bogotá D.C, localidades DANE y SDP 2000-2015

### **POBLACIÓN OBJETIVO DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES**

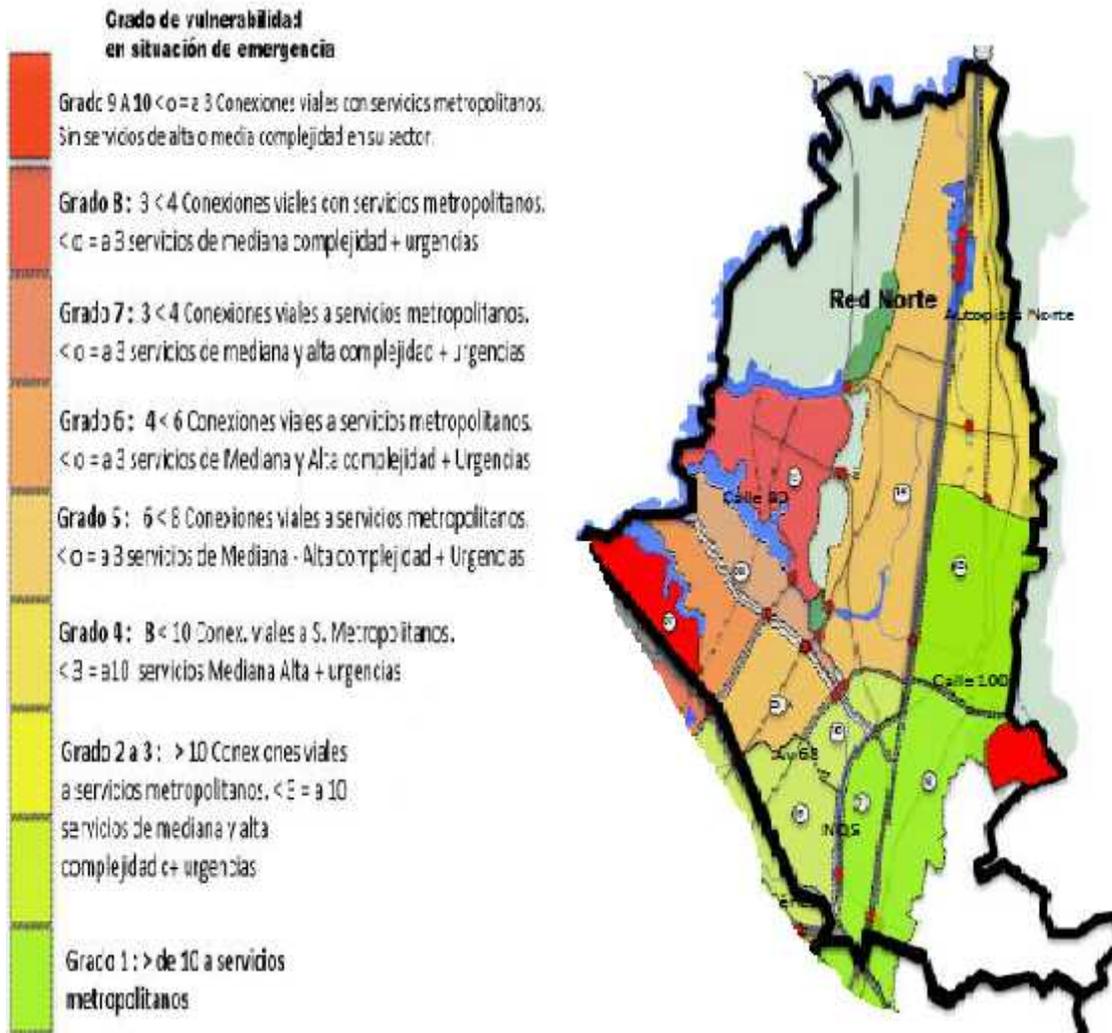
Los 22 hospitales públicos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá -SDS, están encargados de la atención integral de la población pobre no asegurada con recursos de oferta y de las actividades POS-S y No POS-S de los usuarios afiliados al Régimen Subsidiado y un 5% de los usuarios de otros regímenes que puedan acudir por urgencias y de manera espontánea a la atención en la red, como se observa en la siguiente tabla:

**CUADRO 25**  
**POBLACIÓN OBJETIVO DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES**

|    |                      |                  |                  |                |                |                |               |               |                |                |               |
|----|----------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|----------------|---------------|
| 11 | SUBA                 | 1.094.488        | 918.646          | 45.932         | 88.360         | 53.016         | 35.660        | 29.205        | 64.865         | 163.813        | 22.618        |
| 10 | ENGATIVA             | 851.299          | 709.460          | 35.473         | 69.936         | 41.962         | 25.727        | 28.708        | 54.436         | 131.870        | 17.468        |
| 1  | USAQUEN              | 479.830          | 422.658          | 21.133         | 33.561         | 20.137         | 8.723         | 4.482         | 13.205         | 54.474         | 10.406        |
| 12 | BARRIOS UNIDOS       | 234.948          | 210.934          | 10.547         | 13.260         | 7.956          | 3.384         | 2.177         | 5.561          | 24.064         | 5.193         |
| 2  | CHAPINERO            | 135.160          | 119.790          | 5.989          | 9.129          | 5.477          | 2.276         | 1.016         | 3.292          | 14.759         | 2.949         |
| 13 | TEUSAQUILLO          | 147.933          | 142.496          | 7.125          | 1.416          | 850            | 328           | 184           | 512            | 8.487          | 3.508         |
|    | <b>SUB RED NORTE</b> | <b>2.943.658</b> | <b>2.523.983</b> | <b>126.199</b> | <b>215.662</b> | <b>129.397</b> | <b>76.098</b> | <b>65.771</b> | <b>141.870</b> | <b>397.466</b> | <b>62.143</b> |

Fuente: Boletín Aseguramiento 2012 / cálculos APSS

**GRADOS DE VULNERABILIDAD Y FRAGILIDAD, POR REDES DE SERVICIOS DE SALUD BOGOTÁ. D.C.**



Fuente: SDS DDSS AYPSS / 2012

**GRAFICA 3**

Dentro del escenario de emergencia y vulnerabilidad, se analizan una serie de especificidades en el territorio las cuales se describen a continuación:

**Subred Norte:** Localidad de Suba, sector noroccidental, limitado en gran parte de su contexto por la estructura ecológica de los ríos Bogotá, Juan Amarillo y solo tres puntos de jerarquía reconocibles de la malla vial principal. Es un sector particularmente frágil por las características de su conexión con el resto de la ciudad y la región. Sin embargo cuenta con una red de servicios de primer nivel de atención y servicios especializados de II nivel, que mitigan considerablemente la situación, en comparación con otros sectores de la ciudad.

Localidad de Engativá, en el sector ubicado entre el humedal Jaboque y el Aeropuerto el Dorado, presenta una de alta vulnerabilidad y deficiente conexión con los servicios metropolitanos y urbanos de salud. Aquí se encuentra el CAMI Emaús, como único referente de importancia, en el sector público. El sector de Engativá Calle 80, tiene una clara vocación de integración regional y un nivel de conectividad intermedio, teniendo en cuenta la localización del hospital de mediana complejidad y una red importante de servicios de salud. A manera de ejemplo se presenta el análisis de accesibilidad en tiempos de desplazamiento de la población desde los diversos puntos de la localidad de Engativá hacia el centro asistencial de mediana complejidad, o análisis de isócrona.

## **INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

Considerando la necesidad de fortalecer la infraestructura hospitalaria del Distrito, solventar los déficits que actualmente presenta, y en particular desarrollar proyectos que permitan brindar un marco de actuación competitivo para la red de prestadores adscrita a la SDS, se hace necesario gestionar, planear, diseñar, dotar y construir infraestructuras sostenibles, modernas y consecuentes con las necesidades detectadas, solventando la alta vulnerabilidad ante los riesgos naturales.

Aunque persiste mayor homogeneidad en la distribución de los puntos de atención que conforman la red de prestadores públicos adscritos a la SDS., compensando en cierta forma el desequilibrio existente en la distribución del total de instituciones prestadoras de servicios de salud en el Distrito Capital, persisten deficiencias al interior de los puntos de atención de la red, por lo tanto es necesario el fortalecimiento de la infraestructura física, obras y dotación, de la mano con el saneamiento y legalización de predios encaminados a cumplir con requisitos para obtener permisos de construcción de obras, para poder ofrecer adecuados servicios de salud.

En cuanto a la dotación de la infraestructura hospitalaria se presenta en forma permanente y desde hace varias décadas el fenómeno de la “desactualización tecnológica”, con el incremento en el nivel de obsolescencia y deterioro físico de los equipos existentes generando detrimento en la seguridad, calidad y oportunidad de la atención, y reposiciones permanentes encaminadas a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

**CUADRO 26  
INVERSION INFRAESTRUCTURA Y DOTACION HSB**

| PROYECTO               | VALOR INICIAL | DESCRIPCIÓN                    | MON. | ESTADO | INVERSION INFRAESTRUCTURA |              |               |               | DOTACION HSB  |              |            |               |               |
|------------------------|---------------|--------------------------------|------|--------|---------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|------------|---------------|---------------|
|                        |               |                                |      |        | 2012                      | 2013         | 2014          | TOTAL         | 2012          | 2013         | 2014       | TOTAL         |               |
| Hospital Simón Bolívar | 1             | Clínica de Medicina de la Casa | COP  | 3      | 3                         | 2.000.000,00 | 2.000.000,00  |               | 2.000.000,00  | 1.200.000,00 | 120.000,00 |               | 2.400.000,00  |
|                        | 2             | Hospital Simón Bolívar         | COP  | 5      | 5                         | 4.700.000,00 |               | 15.000.000,00 | 21.700.000,00 | 2.800.000,00 | 800.000,00 | 13.000.000,00 | 14.600.000,00 |
| TOTAL                  | 3             |                                |      |        |                           | 6.700.000,00 | 17.000.000,00 | 17.000.000,00 | 34.700.000,00 | 4.000.000,00 | 900.000,00 | 13.000.000,00 | 17.000.000,00 |

Fuente: plan desarrollo en salud distrital

Para el desarrollo de los proyectos, deben estar suscritos y aprobados en el plan bienal del “2012 -2013” y el del “2014 – 2015”.

**CUADRO 27  
PLAN BIENAL 2012 - 2013**

| ACABARE                                   | NOMBRE SEDE  | NOMBRE PROYECTO   | TIPO OBRA      | INFRAESTRUCTURA<br>ÁREA | INFRAESTRUCTURA<br>VALOR | DOTACION<br>VALOR | APROBADO | APROBADO<br>REDES | APROBADO<br>INFRAESTRUCTURA |
|---|--|---|----------------|-------------------------|--------------------------|-------------------|----------|-------------------|-----------------------------|
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR CLÍNICA DE<br>MEDICINA INTERNA Y DIAGNÓSTICO<br>TRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS | Ampliación, construcción de laboratorios<br>para la Clínica de Diagnóstico de la<br>Clínica de Medicina Interna y<br>Institución de Diagnóstico de la<br>Casa | 2.Ampliación   | 3.333                   | 2.405.071                | 0                 | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR CLÍNICA DE<br>MEDICINA INTERNA Y DIAGNÓSTICO<br>TRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS | Centro de Medicamentos de<br>Medicina Interna, Diagnóstico de<br>Medicina Interna y Diagnóstico<br>Por Radiación de la Casa                                   | 3.Construcción | 491                     | 411.881                  | 0                 | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR CLÍNICA DE<br>MEDICINA INTERNA Y DIAGNÓSTICO<br>TRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS | CLÍNICA DE MEDICINA INTERNA Y<br>DIAGNÓSTICO TRAY BARTOLOMÉ<br>DE LAS CASAS   | 4.Construcción | 21.407                  | 6.008.022                | 0                 | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C.  | Adquisición de dotación para el<br>pavimento de zona de parqueo   | 3.Construcción | -                       | 0                        | 1.130.000         | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C.  | Plataforma y dotación de luminaria<br>de señalización   | 3.Aprobación   | 100                     | 561.461                  | 0                 | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C.  | Parqueadero, Ampliación<br>Ejecución de cerco de alfilerado   | 3.Aprobación   | 1.402                   | 134.000                  | 0                 | SI       | SI                | SI                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL<br>C.S.C.  | Reconstrucción, Ampliación y<br>Ejecución de cerco de alfilerado  | 3.Aprobación   | 305                     | 70.112                   | 1.432.047         | SI       | SI                | SI                          |

| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Reposición de Infraestructura y Dotación para la nueva torre del Hospital Simón Bolívar.                             | 1.100.000.000   | 400.000         | 39.800.000 | 0                 | 0                  | 0 | 0 |
|--|--|--|---|-----------------|------------|-------------------|--------------------|---|---|
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Adquisición de equipos para la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos.  |   | -               | 0          | 700.000           | 0                  | 0 | 0 |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Rehabilitación de equipos para sala de diagnóstico por imágenes (Ultrasonido, Radiografía y Flujo) Medicina interna. | 0 Remodelación  | 1.470           | 2.320.000  | 0                 | 0                  | 0 | 0 |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Adquisición y actualización de equipos para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Simón Bolívar.                    | 0 Remodelación  | 107             | 407.500    | 0                 | 0                  | 0 | 0 |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Adquisición de equipos de diagnóstico por imágenes (Tomografía Computarizada) Hospital Simón Bolívar.                |   |                 | 0          | 40.000            | 0                  | 0 | 0 |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Adquisición de equipos para el servicio de radiología del Hospital Simón Bolívar E.S.E.                              |   |                 | 0          | 6.000.000         | 0                  | 0 | 0 |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | Remodelación y Equipos del servicio de Sala de Cateterismo Hospital Simón Bolívar E.S.E.                             | 0 Remodelación  | 240             | 220.000    | 0                 | 0                  | 0 | 0 |
| <b>PLAN BIENAL 2004 - 2005</b>         |  |  |   |                 |            |                   |                    |   |   |
| codigo_habilitacion                    | nombre_sede                            | codigo_proyecto  | nombre_proyecto   | tipo_obra       | aprobada   | fecha_terminacion | fecha_modificacion |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Obra de Rehabilitación y Equipamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Torre de las Casas  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 2  | Proyecto de adquisición y dotación para la Unidad de Sala de Medicina de Diagnóstico por Imágenes (Radiografía) del Hospital Simón Bolívar      | 0. Ampliación   | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 3  | Adquisición de los Equipos de diagnóstico por imágenes (Ultrasonido) y Radiografía del Hospital Simón Bolívar                                   | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 4  | Adquisición de los Equipos Complementarios de la Unidad de Medicina de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía Computarizada, Tomografía Positiva) | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Adquisición de los Equipos de diagnóstico por imágenes (Ultrasonido)  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 2  | Adquisición de equipos para la Unidad de Sala de Cateterismo  | 0. Equipamiento | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 3  | Remodelación y Equipos de la Unidad de Sala de Cateterismo  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 4  | Remodelación y Equipos de la Unidad de Sala de Cateterismo  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Reposición de la Infraestructura y Dotación para la nueva torre de Hospital Simón Bolívar   | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Obra de Rehabilitación y Equipamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos de la Torre de las Casas  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Obtención y adquisición de equipos para la Unidad de Hemodinámica del Hospital Simón Bolívar  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 1  | Remodelación y Equipos de la Unidad de Sala de Cateterismo del Hospital Simón Bolívar E.S.E.  | 0. Remodelación | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 2  | Adquisición de los Equipos de diagnóstico por imágenes (Ultrasonido) y Radiografía del Hospital Simón Bolívar                                   | 0. Equipamiento | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |
| 00000000                               | HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR II NIVEL E.S.E. | 3  | Adquisición de los Equipos Complementarios de la Unidad de Medicina de Diagnóstico por Imágenes (Tomografía Computarizada, Tomografía Positiva) | 0. Equipamiento | =          | 2004/04/01        | 2006/04/01         |   |   |

Fuente: Ministerio de la Protección Social.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido para el Hospital Simón Bolívar “Cuadro de Proyectos del Plan Maestro de Equipamientos de Salud”, contenido en el Decreto 318 de 2006 y que corresponde a Tipo de Intervención: REORDENAMIENTO, REFORZAMIENTO, AMPLIACIÓN, se armonizaron los proyectos entre los años 2006-2014, formulando así ocho (8) proyectos de inversión, los cuales se enmarcaron en los Proyectos Distritales Nos. 342 Desarrollo de la Dirección del Sistema Territorial en Salud y

fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria (Bogotá Sin Indiferencia); 345 y 633 Desarrollo de Infraestructura Hospitalaria (Bogotá Positiva) y 880 Modernización Infraestructura de Salud (Bogotá Humana), podemos ver que el cumplimiento y armonización para cada uno de los periodos, se encuentran ejecutados de la siguiente forma:

- \* Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas, obedece a los tres tipos de intervención Reordenamiento, reforzamiento, ampliación, por cuanto el proyecto contempla los tres aspectos desde su formulación inicial, especialmente cuando a través de la ejecución de este se realizó el reforzamiento de la Clínica
- \* Adecuación y dotación de la central de esterilización: este proyecto fue formulado teniendo en cuenta el reordenamiento y ampliación de este servicio transversal para la institución. Por tanto responde al Plan Maestro de Equipamientos en Salud en cuanto obedece a una intervención de Reforzamiento en equipos, reordenamiento y ampliación de la infraestructura física.
- \* Remodelación, ampliación y dotación del servicio de urgencias: Este proyecto como su nombre lo indica responde a la necesidad de ampliación y mejoramiento de las condiciones de la prestación de servicios en urgencias, por lo cual obedece de igual forma a lo establecido en el Plan Maestro de Equipamientos en Salud.
- \* Remodelación, ampliación y dotación del servicio de Neonatos: Este proyecto obedece al Plan Maestro de Equipamientos en Salud, ya que responde a la actualización de la dotación de equipos biomédicos para el mejoramiento en la prestación del servicio.
- \* Adquisición de dotación para el servicio de sala de partos: Este proyecto obedece al Plan Maestro de Equipamientos en Salud, ya que responde al reforzamiento de la dotación de equipos biomédicos para el mejoramiento en la prestación del servicio.
- \* Adquisición de dotación para el servicio oftalmología del Hospital Simón Bolívar III Nivel E.S.E.: Este proyecto obedece al Plan Maestro de Equipamientos en Salud, ya que responde al reforzamiento de la dotación de equipos biomédicos para el mejoramiento en la prestación del servicio.
- \* Ampliación, adecuación y dotación de la unidad de salud mental en la Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas: Este proyecto obedece al Plan Maestro de Equipamientos en Salud en cuanto establece la ampliación del servicio de Salud Mental y su reforzamiento en la dotación de equipo biomédico.

**CUADRO 28**

| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SDS-FFDS Y E HOSPITAL SIMON BOLIVAR 2006-2014   |   |                            |                       |  |
|--|---|----------------------------|-----------------------|--|
| PROYECTO PLAN DE DESARROLLO  | PROYECTO HOSPITAL   | CONVENIO                   | V/R CONVENIO          | OBJETO CONVENIO  |
| <b>BOGOTA SIN INDIFFERENCIA</b><br>PROYECTO 342 Desarrollo de la Dirección del Sistema Territorial en Salud y fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria<br><b>BOGOTA POSITIVA</b><br>PROYECTO 633 Desarrollo de Infraestructura Hospitalaria<br><b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud | 1. Adecuación Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas   | 907 DE 2006                | 3.300.000.000         | Cooperar técnica y presupuestalmente de manera conjunta entre el Fondo y la E.S.E. en la adecuación, adquisición de dotación y puesta en funcionamiento de un centro de referencia Distrital en rehabilitación funcional y atención del adulto mayor en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas.   |
| <b>BOGOTA SIN INDIFFERENCIA</b><br>PROYECTO 342 Desarrollo de la Dirección del Sistema Territorial en Salud y fortalecimiento de la Red Pública Hospitalaria<br><b>BOGOTA POSITIVA</b><br>PROYECTO 633 Desarrollo de Infraestructura Hospitalaria  | 1. Adecuación Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas   | 1099 DE 2009               | 1.400.000.000         | Adecuación segundo y tercer piso de la clínica Fray para dar respuesta al plan de contingencia a la pandemia AH1N1   |
| 345 y 633 Construcción Infraestructura Hospitalaria  | 2. Reposición, construcción de la infraestructura del Hospital Simón Bolívar III N.A ESE, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación. | 1100 de 2009               | 60.054.807.451        | Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Reposición, construcción de la infraestructura del Hospital Simón Bolívar III N.A ESE, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación". Consiste en la ejecución de los estudios técnicos, ejecución de la obra e interventoría y dotación, con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el distrito. |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 3. Ampliación adecuación y dotación de la unidad de salud mental en la Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas    | 1870 de 2012               | 1.611.457.343         | Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la Infraestructura física del HSB, sede Clínica Fray Bartolome   |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 4. Central de Esterilización  | 2590 DE 2012               | 898.923.848           | Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación y dotación de la Central de Esterilización del HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR   |
|  |   | 2555 de 2012               | 561.481.666           | Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación de la central de esterilización del Hospital Simón Bolívar  |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 5. Reordenamiento, Adecuación y Dotación del servicio de Urgencias del Hospital Simón Bolívar   | 2589 de 2012 DOTACION      | 837.940.000           | Aunar esfuerzos para ejecutar y desarrollar las acciones necesarias para la remodelación y ampliación del servicio de Urgencias del Hospital Simón Bolívar   |
|  |   | 2589 de 2012 INFRAESTRUCTU | 881.594.245           |  |
|  |   | <b>TOTAL CONVENIO</b>      |                       |  |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 6. Adquisición de dotación para la Unidad Neonatal del Hospital Simón Bolívar   | 2580 de 2012               | 1.935.913.443         | Aunar esfuerzos para desarrollar las acciones necesarias para la dotación hospitalaria de la Unidad Neonatal del HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR  |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 7. Adquisición de dotación para el servicio de sala de partos   | 2139 de 2012               | 270.000.000           | Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la dotación de servicios de Ginecología y Obstetricia y adaptación Neonatal Hospital Simón Bolívar  |
| <b>BOGOTA HUMANA</b><br>Proyecto 880 Modernización Infraestructura de Salud  | 8. Adquisición de dotación para el servicio de oftalmología del Hospital Simón Bolívar E.S.E  | 1862 de 2012               | 370.500.000           | Aunar esfuerzos entre el Fondo Financiero Distrital y el Hospital Simón Bolívar III Nivel de atención ESE, para el desarrollo del proyecto denominado Adquisición de dotación para el servicio de Oftalmología del Hospital Simón Bolívar ESE  |
| <b>TOTAL CONVENIOS SDS-FFDS 2006-2014</b>  |   |                            | <b>72.122.617.996</b> |  |

Fuente: Información reportada por la Oficina de Planeación del Hospital Simón Bolívar a enero 30 de 2015 Convenios suscritos con el FFDS-SDS

A continuación, se procedió a realizar una evaluación y análisis de la formulación de cada proyecto de inversión, para concluir con la ejecución de los convenios y la contratación que los ejecutaron o están en proceso de ejecución:



## **PROYECTO ADECUACIÓN CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**

De acuerdo con la información descrita en el anterior cuadro, el proyecto relacionado con la ampliación, adecuación y dotación de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas, fue ejecutado a través de dos (2) convenios interadministrativos, suscritos entre la SDS-FFDS y el Hospital Simón Bolívar III N.A ESE. Estos convenios son:

**Convenio Interadministrativo No. 907/06:** Suscrito el 19 de octubre de 2006, con el objeto de cooperar técnica y presupuestalmente de manera conjunta entre el FFFDS-SDS y el HSB en la adecuación, adquisición de dotación y puesta en funcionamiento de un centro de referencia distrital en rehabilitación y atención del adulto mayor en las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de Las Casas.

Para el Convenio 907/06 se apropiaron recursos por \$7.100.531.860 y a enero 30 de 2015, permanecen en cuenta de ahorros \$425.901.867.69, los cuales no se comprometieron en el cumplimiento del convenio, el HSB solicita la liquidación del convenio y en el momento que esta se dé se reembolsaran junto con los rendimientos al FFSDS.

**CONVENIO 1099/09** del 18 de agosto de 2009, “Desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación del segundo y tercer piso del servicio de hospitalización de la clínica fray Bartolomé de las casas, consiste en ejecución de obras de adecuación e interventoria, con el fin de dar respuesta al plan de contingencia a la pandemia AH1N1 mediante la apertura de (50) camas en primera fase y (150) en segunda fase”. El convenio se desarrollo con los siguientes parámetros:

Para el convenio 1099/09 se apropiaron recursos por \$1.400.000.000 y a enero 30 de 2015 Planeación reporta que se realizó un reintegro por \$6.313.834 que corresponden al contrato No. 3926 de 2009 y que se comprometieron \$1.420.501.087, pero no reporta el valor de los giros realizados.

### **CONSIDERACIONES:**

- El convenio no estaba suscrito al cumplimiento del PMES, porque su objeto apuntaba al cumplimiento de la urgencia manifiesta que se generó en el año 2009, como plan de contingencia a la pandemia AN1H1, en el cual se suscribieron contratos de dotación y adecuación a los cuales fueron asignados y ejecutados recursos del mismo plan maestro para su eficaz respuesta a la pandemia.
- En la presente auditoria PAD 2015 se suscribió el proyecto en la secretaria distrital de salud “Adecuación de las redes técnicas para la clínica de medicina física y rehabilitación fray Bartolomé de las casas” El proyecto de redes fue inscrito en el plan bienal de inversiones de la vigencia 2014-2015, el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y dado a conocer por la Secretaria Distrital de Salud mediante el radicado No. 2014EE81748 del 2 de Septiembre del 2014. Teniendo en cuenta este proyecto, es de importancia para próximas auditorias la revisión de su ejecución, partiendo de la construcción y adecuaciones del convenio

1099 dentro del cual se realizaron una serie de modificaciones e instalaciones de redes, las cuales generaran un beneficio o detrimento dependiendo del objetivo y las metas de este nuevo proyecto.

### **PROYECTO AMPLIACIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL EN LA CLÍNICA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**

El HSB desde el año 1989 presta el servicio de Salud Mental, el cual inicio con consulta de psiquiatría, psicología y hospitalización con capacidad instalada de diez (10) camas. En 1996 se inauguró la nueva unidad de salud mental ubicada en el edificio anexo de la sede principal del hospital, sede que cuenta con una edificación de dos pisos: Inicialmente, en el primer piso había 5 habitaciones y baño respectivo, una central de enfermería, comedor y área de terapia ocupacional (que consta de una sala y consultorio). El segundo piso, consta de consultorios, salón de conferencias y un área para terapias.

En el año 2009 el HSB remodela la Unidad de Salud Mental habilitando el segundo piso para hospitalización.

Para el año 2012, el HSB contaba con una Unidad de Salud Mental integrada al mismo, con 34 camas y área de terapia ocupacional, enfermería, descanso para los pacientes, consultorio, comedor y zonas de descanso.

**CUADRO 29  
EGRESOS HOSPITALARIOS UNIDAD DE SALUD MENTAL  
HOSPITAL SIMON BOLIVAR AÑOS 2008 A 2012**

| <b>VIGENCIA</b> | <b>EGRESOS</b> |
|-----------------|----------------|
| 2008            | 786            |
| 2009            | 1.163          |
| 2010            | 1.387          |
| 2011            | 1.438          |
| 2012            | 1.572          |
| 2013            | 1.836*         |
| 2014            | 2.149*         |

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Planeación del HSB.

- 1.836 (HSB = 1.322, CFB = 514)
- 2.149 (HSB =1.045, CFB = 1.104)

### CUADRO 30

CUADRO No. 4  
CAPACIDAD INSTALADA DESDE 2006 HASTA 2015

| EQUIPAMIENTO                       | VIGENCIAS |      |      |      |      |      |      |      |      |      | EXIGENCIA<br>PROYECTADA<br>PARA 2014 |
|------------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------------------------------------|
|                                    | 2006      | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |                                      |
| <b>TOTAL CAMAS</b>                 | 311       | 310  | 314  | 335  | 375  | 373  | 373  | 419  | 419  | 431  |                                      |
| QUIRÓFANOS (SALAS)                 | 13        | 12   | 12   | 12   | 12   | 10   | 9    | 9    | 9    | 10   | 15                                   |
| CONSULTORIOS URGENCIAS             | 15        | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 18                                   |
| CONSULTA EXTERNA<br>(CONSULTORIOS) | 64        | 86   | 92   | 92   | 92   | 92   | 86   | 61   | 64   | 65   | 76                                   |
| UNIDADES ODONTOLOGÍA               | 4         | 6    | 7    | 7    | 7    | 7    | 6    | 3    | 3    | 3    | 5                                    |
| AMBULANCIAS                        | 5         | 5    | 5    | 5    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 6                                    |
| APOYO DX Y TERAPÉUTICO             |           |      |      |      | 51   | 51   | 51   | 38   | 38   | 37   | 57                                   |

FUENTE: HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR  
CÁLCULOS: EQUIPO DE AUDITORÍA

Con base en la producción del HSB en esta unidad y teniendo en cuenta que la ocupación de la misma alcanzaba el 100%, siendo el porcentaje de ocupación en condiciones de calidad del 90%, la SDS considero necesario utilizar la sede de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas para aumentar la capacidad en el distrito en los servicios de salud mental.

Por lo anterior, el HSB presento ante la SDS el proyecto “Ampliación, Adecuación y Dotación de La Unidad De Salud Mental en La Clínica de Medicina Física Y Rehabilitación Fray Bartolomé de Las Casas”, el cual fue radicado en su etapa inicial el 28 de septiembre de 2012, con radicado No.90715, al que le fue dado los avales por parte de la Direcciones de Planeación y Sistemas y Desarrollo de Servicios de Salud. Dicho proyecto se incluyó en el Banco de Programas y Proyectos de la SDS con el código No. 20122003 del 24 de septiembre de 2012.

Este proyecto se ejecutó a través de un convenio interadministrativo, de la siguiente manera:

**Convenio Interadministrativo No. 1870/12:** Suscrito el 30 de octubre de 2012, por valor de \$1.611.457.343, con el objeto de Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para el mejoramiento de la Infraestructura física del HSB, sede Clínica Fray Bartolomé. **ALCANCE DEL OBJETO:** Adecuar y hacer reparaciones locativas de las instalaciones de la Unidad de Salud Mental de la Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas realizando los diseños

arquitectónicos y técnicos de las ingenierías: eléctricas y de fuerza; voz y datos; hidrosanitarias y de redes contra incendio; mecánica de gases medicinales, medios verticales de transporte y demás que se requieran.

Para el Convenio 1870/12 se apropiaron recursos por \$1.611.457.343 y a enero 30 de 2015, permanecen en cuenta de ahorros \$1.556.656.447,34 según extracto bancario del Banco Davivienda, lo que determina que la ejecución de los recursos tan solo alcanza un cumplimiento del 3.4%. El saldo de estos recursos está en bancos desde el 12 de mayo de 2012.

#### **CONSIDERACIONES:**

- Actualmente el proyecto tiene suscritos dos contratos los cuales están ejecutados en un 100% dando cumplimiento a los estudios previos e interventoría. El 27 febrero de 2015 se radico el proyecto en secretaria de salud para la ejecución del convenio 1870, para con esto revisar su ejecución y porcentaje de cumplimiento del convenio frente al PMES en el cual se encuentran reunidos los proyectos y la disponibilidad presupuestal de su ejecución.

#### **PROYECTO REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III N.A ESE**

- El HSB elaboro y presento ante la SDS el proyecto de inversión mediante radicado No. 100601 del 11 de julio de 2012 y 143796 del 21 de septiembre de 2012, el cual obtuvo los avales respectivos por parte de las Direcciones de Planeación y Sistemas y Desarrollo de Servicios de Salud de la SDS. Este proyecto contemplo recursos necesarios para dos componentes: Obra de infraestructura por valor de \$561.481.666 y Dotación por valor de \$898.923.848, para un valor total del proyecto de \$1.460.405.514
- El HSB presenta proyecto con concepto favorable del 7 de noviembre de 2012 por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas y se registra en el Banco de Programas y Proyectos código 20122003 de noviembre 13/12.
- El HSB radico el proyecto el 3 de abril de 2013 con el No. 43018 en la Dirección de Desarrollo de Servicios, del cual se emite Concepto Favorable el 24 de abril de 2013.
- El HSB radica una actualización al proyecto el 17 de junio de 2013 a la Dirección de Desarrollo de Servicios con el No. 77708 del cual se emite Concepto Favorable el 19 de julio de 2013 y se remite el proyecto a la Dirección de Planeación y Sistemas.
- Nuevamente el HSB radica actualización del proyecto de inversión para la vigencia 2014 el día 10 de marzo de 2014 con numero de radicación 2014ER20338
- Este proyecto cuenta con concepto favorable del 8 de mayo de 2014 por parte de Infraestructura y Dotación de la SDS.
- El proyecto se radica en el Ministerio de Salud con radicado SDS 159302 del 21 de octubre de 2013.
- El HSB publica términos de referencia para la contratación de la interventoría el 9 de julio de 2014.
- A 9 de diciembre de 2014 se encuentra adjudicada la interventoría de la Obra Civil al Arquitecto Carlos Sánchez y la Obra para la adecuación de la Central de Esterilización



a la Unión Temporal Construcciones Simón Bolívar y el contrato fue suscrito el 14 de octubre de 2014.

El proyecto se ejecuta a través de dos (2) convenios interadministrativos, así:

**Convenio Interadministrativo No. 2555/12:** Suscrito el 28 de diciembre de 2012, por valor de \$561.481.666 (Obra) con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación de la central de esterilización del Hospital Simón Bolívar.

Para el Convenio 2555/12 se apropiaron recursos por \$561.481.666 y a enero 30 de 2015, permanecen en cuenta de ahorros \$358.248.755,11 según extracto del Banco Davivienda, lo que determina que la ejecución de los recursos tan solo alcanza un cumplimiento del 36.2%. El saldo de estos recursos está en bancos desde el 18 de enero de 2013.

#### **ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:**

- Se radico plan de trabajo y Cronograma de Infraestructura y Dotación ante la SDS el 19 de febrero de 2013, con radicado 26914
- El convenio No. 2555-12 fue legalizado mediante radicado SDS No. 25980 del 18 de febrero de 2013.
- El HSB remitió el certificado de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio mediante radicado SDS No. 28654.
- El 18 de marzo de 2013 el HSB remite el proyecto actualizado a la SDS mediante radicado SDS No. 43018
- En Comité Operativo del día 7 de mayo de 2013, se hace la revisión de Estudios Previos para el componente Obra, Interventoria y componente Jurídico.
- El hospital radica ante la SDS la actualización del proyecto mediante radicado No. 2014ER93181 del 3 de octubre de 2014
- El HSB publica términos de referencia para la contratación de la interventoria el 9 de julio de 2014.
- A 9 de diciembre de 2014 se encuentra adjudicada la interventoria de la Obra Civil al Arquitecto Carlos Sánchez y la Obra para la adecuación de la Central de Esterilización a la Unión Temporal Construcciones Simón Bolívar y el contrato fue suscrito el 14 de octubre de 2014.

**Convenio Interadministrativo No. 2590/12:** Suscrito el 28 de diciembre de 2012, por valor de \$898.923.848 (Dotación) con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación de la central de esterilización del Hospital Simón Bolívar.

Para el Convenio 2590/12 se apropiaron recursos por \$898.923.848 y a enero 30 de 2015, permanecen en cuenta de ahorros \$899.850.323,70 según extracto del Banco

Davivienda, lo que determina que estos recursos están sin ejecutar. El saldo de estos recursos está en bancos desde el 17 de enero de 2013.

#### **AVANCE DEL CONVENIO:**

El 26 de junio de 2014, se aprobaron los términos de referencia mediante comité operativo en la SDS, con el fin de realizar la invitación pública de compra de los elementos objeto del convenio 2590-12.

El HSB publica los términos de referencia para la contratación el 9 de julio de 2014, con número de convocatoria 2014/006.

La convocatoria estaba dividida en cuatro lotes y por no cumplir la totalidad de los requisitos por parte de los oferentes, el HSB declara desierto los lotes 1, 3 y 4 y adjudica el lote 2, a la firma Kayka S.A.S. A diciembre de 2014, el HSB se encontraba adelantando el proceso de contratación para la adquisición de los lotes que se declararon desiertos en la convocatoria pública No. 2014/006, motivo por el cual se solicitó la prórroga del convenio en 11 meses más, para efectos de realizar la importación, instalación y puesta en funcionamiento.

#### **2.2.1 Hallazgo administrativo:**

Este Organismo de Control observó que se adquirieron equipos (autoclaves), los cuales ingresaron a las instalaciones de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas en el mes de marzo del presente año, y tienen como destino la Central de esterilización del Hospital Simón Bolívar, sin embargo, debido a los retrasos que se presentan en la obra de adecuación de la central de esterilización, estos equipos no han podido ser instalados y se encuentran en riesgo, ya que la póliza que cubre estos equipos rige a partir de la instalación de los mismos en el lugar definitivo, hecho que no se ha podido cumplir debido a que esta obra aun no la han entregado; la falta de planeación y organización es evidente en la medida que no se debían recibir y/o contratar equipos hasta que no se tuviese la disponibilidad para poder instalar y poner en funcionamiento dichos equipos, evitando así poner en riesgo los recursos invertidos en la adquisición de equipos, dando de esta forma incumplimiento a los literales b, c, f y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Respuesta de la Entidad:** *“Frente a lo mencionado anteriormente se le informa que los equipos ya fueron instalados. En lo referente al riesgo enunciado por su parte, se aclara que estos equipos siempre estuvieron cubiertos bajo las pólizas generales para riesgo suscritas por nuestro Hospital lo que mitiga el riesgo mencionado.*

*Con fundamento en lo anterior comedidamente solicito se sirvan efectuar el levantamiento de esta Hallazgo administrativo”.*

**Valoración de la respuesta:** De acuerdo a la respuesta dada por el Hospital debemos decir que en el momento que se realizó la auditoria estos hechos No

habían sido ejecutados (instalación, entrega y capacitación del personal para el uso de autoclaves), por tal razón no estaban prestando ningún servicio.

La esterilización se está supliendo con el contrato de arrendamiento de autoclaves, establecido como plan B para la central de esterilización del Hospital Simón Bolívar, el hecho de que ya se encuentren estas autoclaves en su destino final no desvirtúan la falta de planeación en el desarrollo de este contrato.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo”.**

### **PROYECTO REPOSICION CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III N.A ESE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTANDARES DE HABILITACION**

Este proyecto surgió de un estudio de reforzamiento, reordenamiento y ampliación del Hospital Simón Bolívar, adelantado por la Universidad Nacional en el año 2007, con la ejecución del Convenio No. 1040/05. En su momento, la propuesta presentada por la Universidad representaba una inversión de recursos muy altos y una alta afectación en la prestación de los servicios de salud, el cual consistía en la construcción de una nueva sede del Hospital, que incluyera la totalidad de los servicios asistenciales aprobados, áreas administrativas y zona de parqueos. (Los dos últimos servicios no fueron incluidos en la propuesta presentada por la Universidad Nacional). Los motivos que tuvo en cuenta el HSB para tomar la decisión de formular el proyecto de una obra nueva, fue por el costo que representaba el reforzamiento y ampliación de la sede, el cual ascendía aproximadamente a la suma de \$95.250.000.000 y por otra parte, que para realizar dicho reforzamiento y ampliación se requería de un área de 38.100 m<sup>2</sup> y el HSB tan solo cuenta con un área de 22.000 mt<sup>2</sup>, lo que no permitía adecuar la infraestructura existente tanto en el cumplimiento de la normatividad de sismo resistencia, como tampoco para prestar los servicios de salud en condiciones de calidad y oportunidad.

El objetivo del proyecto era el de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de oportunidades y beneficios en la prestación de los servicios de salud.

- El proyecto se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos con el código No. 2009-20-03 de mayo 11/09.
- Los recursos dispuestos por el FFDS-SDS para la vigencia 2009 fueron \$2.000.000.000, para adelantar los respectivos estudios.
- Con cargo a la vigencia 2010, la SDS-FFDS dispuso de la suma de \$37.555.327.241 para terminar la etapa de estudios, ejecución de las obras y la interventoría de la obra.
- Con cargo a la vigencia 2011, la SDS-FFDS dispuso de la suma de \$20.499.480.210.
- El valor del Convenio ascendía a la suma de \$60.054.807.451

Para la ejecución del proyecto se suscribió entre el FFDS-SDS y el Hospital Simón Bolívar el siguiente convenio:



**Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1100/09:** Suscrito el 28 de agosto de 2009, por valor de \$60.054.807.451, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Reposición, construcción de la infraestructura del Hospital Simón Bolívar III N.A ESE, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación", consistente en la ejecución de los estudios técnicos, ejecución de obra e interventoría y dotación, con el fin de fortalecer la oferta pública de servicios de salud en el distrito.

Si bien es cierto que este convenio tuvo apropiación inicial de recursos por \$60.054.807.451, durante tres modificaciones al mismo, la SDS-FFDS redujo estos recursos a \$39.555.327.241, pero lo realmente girado al Hospital Simón Bolívar fueron \$6.000.000.000. Estos saldos de recursos fueron reintegrados al FFDS junto con los rendimientos financieros, según comprobante de ingreso a bancos No. 186951 de febrero 6 de 2012 por valor total de \$6.089.812.077.

Las partes suscribieron acta de liquidación del convenio el 2 de septiembre de 2012.

Los motivos por los cuales se tomó la decisión para la liquidación del convenio, obedecen según el Hospital a que esta realizó en tres oportunidades convocatorias públicas para iniciar contratación, "pero por tener que ajustar los pliegos en circunstancias técnicas el hospital tuvo que declararlas desiertas. Además, según información reportada por el Hospital, se manifestó al FFDS mediante radicado No. 41143 de marzo 17 de 2011, falta de seguridad por parte de la supervisión y solicita la liquidación del compromiso contractual.

Por parte del FFDS, se manifestó en su momento que la declaración de liquidación del Convenio obedeció al incumplimiento por parte del Hospital de la cláusula segunda del mismo convenio, en sus numerales 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 23 relacionadas con actividades de contratación de la interventoría, elaboración de plan de trabajo y cronograma, que incluya actividades, productos y responsables, reporte de ejecución de recursos, entre otras.

#### **EN LA REVISION EFECTUADA SE EVIDENCIO:**

El proyecto "proyecto reposición construcción de la infraestructura del hospital simón bolívar III N.A ese para dar cumplimiento a los estándares de habilitación" el proyecto es financiado por la Secretaria distrital de Salud – FFDS, a través del Convenio 1100/2009.

El proyecto tenía como objetivo "*Mejorar la calidad de atención de la población pobre y vulnerable del Distrito Capital y municipios aledaños, ampliando la oferta de servicios integrales de salud de alta complejidad, asegurando la cobertura, accesibilidad y oportunidad, bajo un concepto de hospital seguro y ambientalmente sostenible*" con una población objetivo del total de habitantes del distrito capital durante el 2011, que asciende a 7'467.804 según DANE.

Teniendo como referencia la gráfica “oportunidad del servicio 2011 – 2014” donde se expresa una muestra realizada hasta el 2014 de la oportunidad del servicio y así mismo el aumento de días para la obtención de citas médicas, nos muestra la falta de ejecución de un proyecto que amplié la cobertura dentro de la red norte, partiendo del crecimiento según proyecciones DANE en la red norte y el sector.

## 2.2.2 Hallazgo administrativo

Se evidenciaron debilidades en la planeación y el no cumplimiento del objeto contractual, lo que impidió que el Hospital Simón Bolívar en desarrollo del convenio 1100 de 2009 aumentará la capacidad instalada y la oportunidad del servicio, con el propósito de dar cobertura a la población que se encuentra dentro de la sub red norte, según las proyecciones de atención, situación que incumple con lo señalado en los literales b, c, f y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Respuesta de la Entidad:** *“Evidenciando lo anteriormente señalado, la actual administración del Hospital procede a realizar nuevamente la formulación del proyecto denominado “Reposición de infraestructura y dotación para la nueva torre del Hospital Simón Bolívar”, el cual tiene un valor de \$240.448.253.934 actualizado para la vigencia 2015. Este proyecto fue inscrito en el Plan Bienal de inversiones 2012-2013 y 2014-2015 y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección social. El proyecto actualmente se encuentra en la Secretaria Distrital de Salud para su viabilizarían para la vigencia 2015 y definición de la fuente de financiación y para ser enviado posteriormente al ministerio de salud y protección social para que de su concepto técnico y viabilizarían.*

*Durante el año 2013, el proyecto participo y resulto ganador de un proceso de cooperación internacional con el concejo sueco y la embajada sueca, mediante el cual Nordick Banck financio la realización del estudio de pre factibilidad para el desarrollo del proyecto. Actualmente la firma sueca WHITE aqchitecth, se encuentra en entrega de los documentos finales del estudio realizado.*

*Por parte de esta administración y precisamente ante las falencias por ustedes observadas sobre el particular y dado que corresponde a vigencias 2009, 2010 y 2011, se ha realizado la gestión conducente como ya quedó evidenciado, para la obtención de los recursos financieros que permitan la materialización del proyecto “Reposición de infraestructura y dotación para la nueva torre del Hospital Simón Bolívar”, presentado, gestionado y documentado durante nuestro periodo, estando pendiente por parte del ente territorial Secretaria Distrital de Salud la evolución en cuanto a la asignación de recursos, siendo esto de su resorte.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior no puede asignarse responsabilidad administrativa, ante hechos presentados durante vigencias anteriores a la que preside esta administración, por ende respetuosamente solicitamos se realice el levantamiento de la Hallazgo administrativo en comento”.*

**Validación de la respuesta:** Según lo contestado por el Hospital Simón Bolívar encontramos en primer lugar que el Hallazgo administrativo se realiza a la Institución Hospital Simón Bolívar E.S.E y no a la actual administración, ya que no se está señalando en ningún momento una responsabilidad individual, en segundo lugar, los beneficios que se buscaban con la construcción de la segunda torre del

Hospital , en cuanto a oportunidad y calidad del servicio No han sido suplidos por parte de esta administración de ninguna forma, si bien se presenta el proyecto nuevamente este aún no ha iniciado y la falta de oportunidad de servicio para los usuarios de la sub red norte sigue en aumento.

**“Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, NO se aceptan los argumentos planteados y se configura como un hallazgo administrativo”.**

**CONVENIO 2589/12** 18 de Diciembre de 2012, “Aunar esfuerzos para ejecutar y desarrollar las acciones necesarias para la remodelación del servicio de urgencias del Hospital Simón Bolívar”.

Para el convenio 2589/12 se apropiaron recursos por \$1.720.187.714 y a en enero 30 de 2015 permanecen en cuenta de ahorros \$1.720.333.929,60 según extracto del Banco Davivienda, lo que determina que estos recursos están sin ejecutar. El saldo de estos recursos esta en bancos desde el 17 de enero de 2013.

**CONVENIO 2580/12** 28 de Diciembre de 2012, “Aunar esfuerzos para desarrollar las acciones necesarias para la dotación hospitalaria de la unidad Neonatal del Hospital Simón Bolívar”

Para el convenio 2580/12 se apropiaron recursos por \$1.875.186.261,57 y a enero 30 de 2015 permanecen en cuenta de ahorros \$1.875.345.652,40 según extracto del Banco Davivienda, lo que determina que estos recursos están sin ejecutar. El saldo de estos recursos esta en bancos desde el 18 de enero de 2013.

**CONVENIO 2139/12** 11 de Diciembre de 2012, “Aunar esfuerzos para ejecutar y desarrollar las acciones necesarias para la dotación de servicio de Ginecoobstetricia y Adaptación Neonatal del Hospital Simón Bolívar”

Para el convenio 2139/12 se apropiaron recursos por \$1.086.124.022,71 y a enero 30 de 2015 permanecen en cuenta de ahorros \$1.086.216.343,25 según extracto del Banco Davivienda, lo que determina que estos recursos están sin ejecutar. El saldo de estos recursos esta en bancos desde el 17 de enero de 2013.

**CONVENIO 1862/12** 30 de Octubre de 2012, “Aunar esfuerzos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud y el Hospital Simón Bolívar III NIVEL DE ATENCION ESE, para el desarrollo del proyecto denominado “adquisición de la dotación para el servicio de oftalmología” del Hospital Simón Bolívar”

La cuenta se canceló con intereses por \$44.538,88 el día 16 de mayo de 2014 y se consignaron en Cuenta de Ahorros. N°041164054 del Banco de Bogotá, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud.

**CUADRO 31**  
**ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN POR CONVENIOS**  
**PMES 2006 - 2014**

| No. Convenio | Estado del convenio      | Tiempo de ejecución |                         | Ejecución Presupuestal   |  | Saldo en la cuenta a enero/15 + Rendimientos |                         |
|--------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|--|--|-------------------------|
|              |                          | Suscripción         | Terminación + Prórrogas | Monto Suscrito           | Total + Adiciones o reducciones        | Fecha de apertura                            | Saldo                   |
| 907          | En liquidación           | 19/10/2008          | 19/12/2013              | \$ 3.300.000.000         | \$ 7.100.531.860                       | 20/12/2010                                   | \$ 425.901.868          |
| 1099         | Liquidado                | 18/08/2009          | 18/11/2009              | \$ 1.400.000.000         | \$ 1.400.000.000                       | 18/09/2009                                   | \$ -                    |
| 1100         | Liquidado / no ejecutado | 28/08/2009          | 02/09/2012              | \$ 60.054.807.451        | (-20,499.480.210)<br>\$ 39.555.327.241 | 28/08/2009                                   | \$ -                    |
| 1852         | Liquidado                | 30/10/2012          | 29/10/2013              | \$ 370.500.000           | \$ 370.500.000                         | 10/05/2012                                   | \$ -                    |
| 1870         | En proceso               | 30/10/2012          | 25/05/2015              | \$ 1.611.457.343         | \$ 1.611.457.343                       | 12/05/2012                                   | \$ 1.556.656.447        |
| 2139         | En proceso               | 11/12/2012          | 06/11/2015              | \$ 270.000.000           | \$ 1.085.095.026                       | 18/01/2014                                   | \$ 1.086.216.343        |
| 2555         | En proceso               | 28/12/2012          | 26/12/2015              | \$ 561.481.666           | \$ 561.481.666                         | 18/01/2013                                   | \$ 358.279.206          |
| 2580         | En proceso               | 28/12/2012          | 17/05/2015              | \$ 1.935.913.443         | \$ 1.935.913.443                       | 18/01/2014                                   | \$ 1.875.345.652        |
| 2589         | En proceso               | 18/12/2012          | 30/12/2015              | \$ 1.718.595.185         | \$ 1.718.595.185                       | 17/01/2014                                   | \$ 1.720.333.930        |
| 2590         | En proceso               | 28/12/2012          | 25/11/2015              | \$ 898.923.848           | \$ 898.923.848                         | 17/01/2013                                   | \$ 899.850.324          |
|              |                          |                     |                         | <b>\$ 72.121.678.936</b> | <b>\$ 16.682.498.371</b>               | <b>TOTAL EN CUENTAS</b>                      | <b>\$ 7.922.583.770</b> |

Fuente: Convenios Interadministrativos entre SDS-FFDS y el Hospital Simón Bolívar

Fuente: Certificaciones y Extractos Bancarios Banco Davivienda a enero de 2015

**CUADRO 32**  
**SALDOS DE CONVENIOS SUSCRITOS, ADICIONADOS Y REDUCCIONES**

| No. Convenio | Monto Suscrito   | Total + Adiciones o reducciones | saldo            |
|--------------|------------------|---------------------------------|------------------|
| 907          | \$ 3.300.000.000 | \$ 7.100.531.860                | \$ 425.901.868   |
| 1099         | \$ 1.400.000.000 | \$ 1.400.000.000                | \$ -             |
| 1862         | \$ 370.500.000   | \$ 370.500.000                  | \$ -             |
| 1870         | \$ 1.611.457.343 | \$ 1.611.457.343                | \$ 1.556.656.447 |
| 2139         | \$ 270.000.000   | \$ 1.085.095.026                | \$ 1.086.216.343 |
| 2555         | \$ 561.481.666   | \$ 561.481.666                  | \$ 358.279.206   |
| 2580         | \$ 1.935.913.443 | \$ 1.935.913.443                | \$ 1.875.345.652 |
| 2589         | \$ 1.718.595.185 | \$ 1.718.595.185                | \$ 1.720.333.930 |
| 2590         | \$ 898.923.848   | \$ 898.923.848                  | \$ 899.850.324   |

Fuente: información suministrada por el HSB

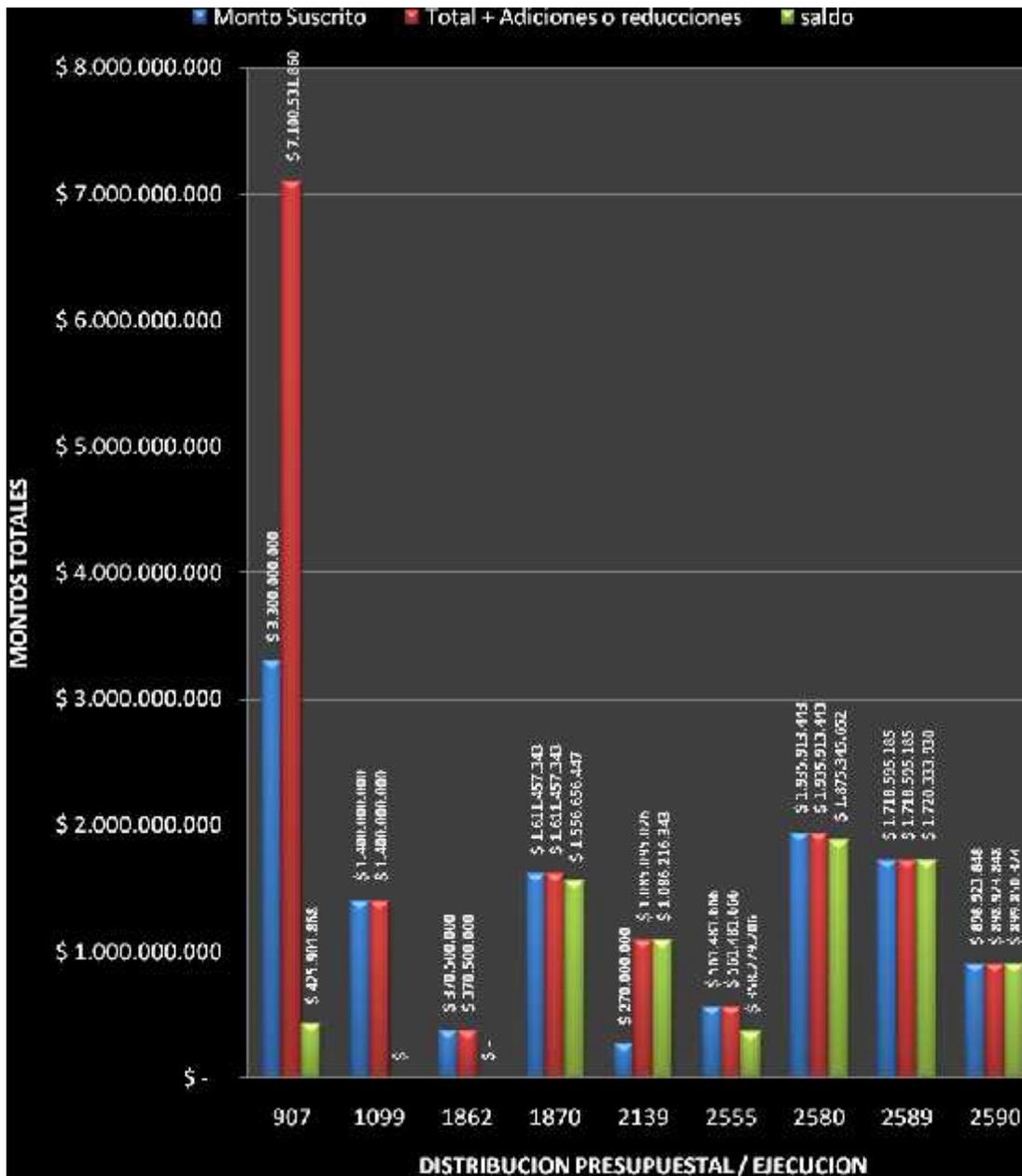


Grafico 4

**CUADRO 33  
PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

| CONVENIO  | PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJECUTADO |
|---|-------------------------------------|
| CONVENIO 907 - ADECUACIÓN CLÍNICA FRAY BARTOLOMÉ          | 100                                 |
| CONVENIO 1099 - CONTINGENCIA PANDEMIA AN1H1               | 100                                 |
| CONVENIO 1870 - INFRAESTRUCTURA SALUD MENTAL              | 3                                   |
| CONVENIO 2139 - DOTACIÓN GINECOOBSTETRICIA                | 0                                   |
| CONVENIO 2555 - INFRAESTRUCTURA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN | 36                                  |
| CONVENIO 2580 - DOTACIÓN NEONATOS                         | 0                                   |
| CONVENIO 2589 - ADECUACIÓN Y DOTACIÓN URGENCIAS           | 0                                   |
| CONVENIO 2590 - DOTACIÓN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN        | 0                                   |
| Fuente: Información suministrada por el HSB               |                                     |

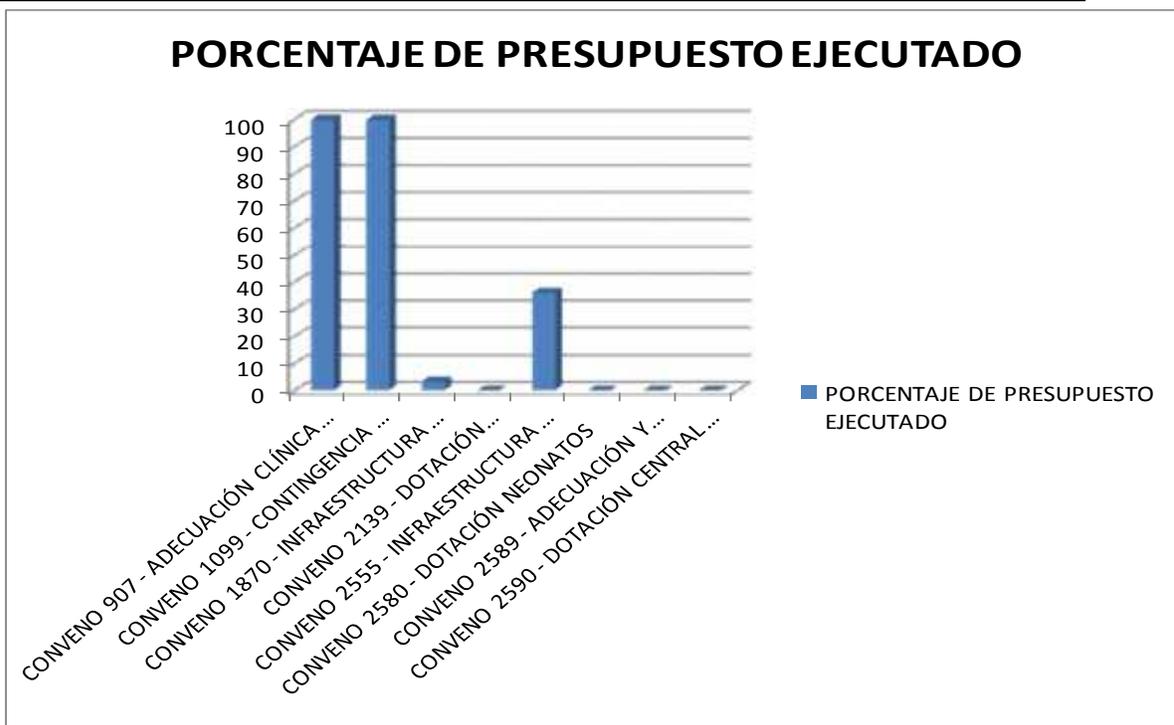


Grafico 5

### CUMPLIMIENTO DEL PMES DE ACUERDO A LOS CONVENIOS QUE LO EJECUTAN

El decreto 318 de 2006 sobre el plan maestro de equipamientos en salud se encuentra fijado en tres cortes de tiempo para su realización y ejecución así:

**CUADRO 34  
CUMPLIMIENTO PMES**

| ESE                    | INFRAESTRUCTURA                     | Nivel | TIPO DE INTERVENCIÓN                      | INFRAESTRUCTURA          |                            |                          |
|------------------------|-------------------------------------|-------|---|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
|                        | Punto de Atención en Salud          |       |   | Corto Plazo<br>2006-2008 | Mediano Plazo<br>2008-2012 | Largo Plazo<br>2012-2019 |
| <b>RED NORTE</b>       |                                     |       |   |                          |                            |                          |
| HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR | Hospital Simón Bolívar              | III   | REORDENAMIENTO-REFORZAMIENTO - AMPLIACIÓN |                          |                            |                          |
| FRAY BARTOLOME         | Clinica Fray Bartolome de las Casas | II    | REORDENAMIENTO-REFORZAMIENTO              |                          |                            |                          |

Fuente: Plan Maestro Equipamiento en Salud

Los convenios suscritos por el Hospital Simón Bolívar al cumplimiento de los proyectos del PMES 2006 – 2019 se encuentran confrontados en cuanto al tiempo de suscripción del convenio en cada uno de los periodos distritales, contra su línea de ejecución contractual hasta la auditoría de la actual vigencia 2014.

| N° CONVENIO | TIPO DE INTERVENCIÓN   | CORTO PLAZO |      |      | MEDIANO PLAZO |      |      |      | LARGO PLAZO |      |      |      |      |      |      |
|-------------|------------------------|-------------|------|------|---------------|------|------|------|-------------|------|------|------|------|------|------|
|             |                        | 2006        | 2007 | 2008 | 2009          | 2010 | 2011 | 2012 | 2013        | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 907         | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 1099        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 1107        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 1802        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 1870        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2139        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2593        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2780        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2789        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2901        | SUSCRITO<br>E. SOUTADO |             |      |      |               |      |      |      |             |      |      |      |      |      |      |

Grafico 6

Así mismo se representa el presupuesto que se invirtió en cada uno de los años para darle cumplimiento al PMES en el periodo comprendido entre 2006 y 2014.

**CUADRO 35**

| PRESUPUESTO INVERTIDO EN CONVENIOS POR AÑO EN EL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMENTOS EN SALUD 2006-2014 |                  |                  |      |                  |      |      |                  |             |      |      |      |      |      |      |
|--|------------------|------------------|------|------------------|------|------|------------------|-------------|------|------|------|------|------|------|
| N° CONVENIO  | CORTO PLAZO      |                  |      | MEDIANO PLAZO    |      |      |                  | LARGO PLAZO |      |      |      |      |      |      |
|  | 2006             | 2007             | 2008 | 2009             | 2010 | 2011 | 2012             | 2013        | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
| 907  | \$ 5.300.000.000 | \$ 2.675.525.808 |      | \$ 1.185.235.254 |      |      |                  |             |      |      |      |      |      |      |
| 1033   |                  |                  |      | 1.400.000.000    |      |      |                  |             |      |      |      |      |      |      |
| 1100   |                  |                  |      | \$ 8.000.000.000 |      |      |                  |             |      |      |      |      |      |      |
| 1852   |                  |                  |      |                  |      |      | 570.500.000      |             |      |      |      |      |      |      |
| 1870   |                  |                  |      |                  |      |      | \$ 1.1457.543    |             |      |      |      |      |      |      |
| 2133   |                  |                  |      |                  |      |      | \$ 1.035.095.027 |             |      |      |      |      |      |      |
| 2555   |                  |                  |      |                  |      |      | 581.481.888      |             |      |      |      |      |      |      |
| 2580   |                  |                  |      |                  |      |      | \$ 935.913.443   |             |      |      |      |      |      |      |
| 2581   |                  |                  |      |                  |      |      | \$ 718.595.185   |             |      |      |      |      |      |      |
| 2590   |                  |                  |      |                  |      |      | 358.823.843      |             |      |      |      |      |      |      |

Fuente: información suministrada HSB.

CUADRO 36

| INVERSION ANUAL AL CUMPLIMIENTO DEL PMES 2006 - 2014 HOSPITAL SIMON BOLIVAR |  |   |                          |
|---|--|---|--------------------------|
| ANOS  | N°CONTRATO                                 | CONTRATISTA   | VALOR                    |
| 2006  | 2662-06                                    | HOSPIMEDICS   | \$ 95.000.000            |
|   | 2664-06                                    | SITIO COMERCIAL LTDA.                                     | \$ 240.333.479           |
|   | 2667-06                                    | A&B EQUIPOS MEDICOS LTDA                                  | \$ 91.000.840            |
|   | 2677-06                                    | FISIOMEDICA LTDA  | \$ 156.133.463           |
|   | 2678-06                                    | PONGUTA GARZON JOSE ALVARO Y/O ORTOPEDICOS FUTURO         | \$ 275.950.591           |
|   | 2679-06                                    | PEDRO HERNANDO CRUZ                                       | \$ 9.885.800             |
|   | 2684-06                                    | WILCHES QUINTANA WILLIAM JESUS                            | \$ 18.455.600            |
|   | 2787-06                                    | DISPROMEDICOS   | \$ 26.970.000            |
|   | 1550-06                                    | CONSORCIO USAQUEN-VICTOR CORTES TORRES                    | \$ 3.293.262.273         |
|   | 1592-06                                    | CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA                    | \$ 243.804.280           |
| 1409-06   | SOLINSA LTDA - GERMAN MEDINA PEREZ         | \$ 569.663.548  |                          |
| 1411-06   | ARQUIPARQUES INGENIERIA Y ARQUITECTURA E.U | \$ 35.800.076   |                          |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 5.056.239.950</b>  |
| 2007  | 2501-07                                    | RICARDO GODDY ARTEAGA                                     | \$ 599.728.350           |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 599.728.350</b>    |
| 2008  | 560-08                                     | OSCAR GERMAN LEE TORRES                                   | \$ 44.388.000            |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 44.388.000</b>     |
| 2009  | 1697-2009                                  | CHAHER LTDA   | \$ 196.975.352           |
|   | 2205-2009                                  | INGEMO LTDA   | \$ 411.207.716           |
|   | 2675-2009                                  | EUROLIFT LTDA   | \$ 49.184.000            |
|   | 3922-2009                                  | CHAHER LTDA   | \$ 311.831.664           |
|   | 3368-2009                                  | INGEMO LTDA   | \$ 265.742.208           |
|   | 2207-09                                    | CHAHER LTDA.  | \$ 19.992.400            |
|   | 2673-09                                    | CMT LTDA.   | \$ 1.392.000             |
|   | 2734-09                                    | MORENO JAIRO ERNESTO                                      | \$ 12.282.728            |
|   | 3926-09                                    | CMT LTDA  | \$ 8.780.365             |
|   | 2738-09                                    | C G SERVICIOS Y SOLUCIONES                                | \$ 4.872.000             |
|   | 3967-09                                    | C G SERVICIOS Y SOLUCIONES                                | \$ 26.912.000            |
|   | 3365-09                                    | INGEMO LTDA   | \$ 34.366.160            |
|   | 3949-09                                    | WILCHES QUINTANA WILLIAM JESÚS                            | \$ 13.873.600            |
|   | 3366-09                                    | C G SERVICIOS & SOLUCIONES LTDA                           | \$ 34.985.600            |
| 1700-09   | ARIZA M. MAURICIO F                        | \$ 34.417.128   |                          |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 1.426.814.921</b>  |
| 2011  | OS-745-11                                  | HUGO IGACIO TORRES B. - SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS | \$ 29.000.000            |
|   | 3985-2011                                  | OBRAS Y EQUIPOS LTDA                                      | \$ 79.896.652            |
|   | 4659-2011                                  | GAG LTDA  | \$ 99.950.157            |
|   | 4668-2011                                  | BENITO CORTES PARADA                                      | \$ 104.440.600           |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 313.287.409</b>    |
| 2012  | OS-1645-2012                               | OBRAS Y EQUIPOS LTDA                                      | \$ 19.929.272            |
|   | 2068-2012                                  | OPIMED S.A.S/ LUZ MARIA ESPINOSA MORENO                   | \$ 368.356.956           |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 388.286.228</b>    |
| 2013  | CTO.1546-13                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA ME                                 | \$ 20.462.632            |
|   | CTO.1548-13                                | B&A BIOMEDICOS ASOCIADOS                                  | \$ 8.580.680             |
|   | AD.CTO.1549-13                             | FISIOMEDICA S A   | \$ 50.438.630            |
|   | CTO.1550-13                                | ALARIS MEDICA S.A.S                                       | \$ 40.616.936            |
|   | CTO.1551-13                                | CRUZ PEDRO HERNANDO                                       | \$ 3.190.000             |
|   | CTO.1390-13                                | CONSORCIO OBRAS HOSPITALA                                 | \$ 492.897.819           |
|   | CTO.1396-13                                | ING. EDGAR RODRIGUEZ QUIN                                 | \$ 34.500.000            |
|   | CPS.1099-13                                | HACER DE COLOMBIA LTDA                                    | \$ 56.724.000            |
| CTO.1101-13   | MONZON GONZALEZ CARLOS AR                  | \$ 3.970.822  |                          |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 711.381.519</b>    |
| 2014  | CTO.1713/14                                | HOSPIMEDICS SA  | \$ 81.200.000            |
|   | CTO.1715/14                                | EQUITRONIC SA   | \$ 73.660.000            |
|   | CTO.1714/14                                | DRAEGER COLOMBIA SA                                       | \$ 257.114.000           |
|   | CTO.1868/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 27.840.000            |
|   | CTO.1869/14                                | AMAREY NOVA MEDICAL                                       | \$ 34.767.121            |
|   | CTO.1870/14                                | KAIKA LTDA  | \$ 27.323.161            |
|   | CTO.1885/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 12.699.149            |
|   | CTO.1882/14                                | STRYKER COLOMBIA  | \$ 79.344.000            |
|   | CTO.1886/14                                | TECNICA ELECTRO MEDICA                                    | \$ 16.263.649            |
|   | CTO.1894/14                                | TECNICA ELECTRO MEDICA                                    | \$ 67.546.800            |
|   | CTO.1895/14                                | PHARMEUROPEA DE COLOMBIA                                  | \$ 16.387.291            |
|   | CTO.1898/14                                | PROYECFORMAS LTA  | \$ 4.157.660             |
|   | CTO.1866/14                                | DRAEGER COLOMBIA SA                                       | \$ 106.945.272           |
|   | CTO.1881/14                                | INTELNET MEDICA   | \$ 112.185.920           |
|   | CTO.1884/14                                | QUIRURGICOS LTDA  | \$ 26.012.879            |
|   | CTO.1896/14                                | LM INSTRUMENTS SA   | \$ 11.818.372            |
|   | CTO.1910/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 3.317.275             |
|   | CTO.1897/14                                | AMAREY NOVA MEDICAL                                       | \$ 52.113.360            |
|   | CTO.1893/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 350.687               |
|   | CTO.1669/14                                | UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES                             | \$ 435.314.968           |
|   | CTO.1670/14                                | SANCHEZ ALVAREZ CARLOS ENRIQUE                            | \$ 32.205.000            |
|   | CTO.1724/14                                | IMHOTEP INGENIERIA Y MANTENIMIENTO                        | \$ 40.156.480            |
|   | CTO.1799/14                                | SURGICARE EU  | \$ 25.032.567            |
|   | CTO.1720/14                                | TECNICA ELECTROMEDICA                                     | \$ 62.535.600            |
|   | CTO.1719/14                                | DRAEGER COLOMBIA S.A.                                     | \$ 339.359.160           |
|   | CTO.1722/14                                | G BARCO SA  | \$ 142.077.571           |
|   | CTO.1802/14                                | TECNICA ELECTROMEDICA                                     | \$ 11.699.658            |
|   | CTO.1810/14                                | CHAHER SA   | \$ 14.375.891            |
|   | CTO.1883/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 35.731.767            |
|   | CTO.1812/14                                | HOSPIMEDICS   | \$ 229.680.000           |
|   | CTO.1718/14                                | LM INSTRUMENTS  | \$ 83.168.261            |
|   | CT.1817/14                                 | DRAEGER COLOMBIA S.A.                                     | \$ 207.017.080           |
|   | CT.1899/14                                 | HOSPIMEDICS   | \$ 258.100.000           |
|   | CTO.1890/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 18.305.714            |
|   | CTO.1877/14                                | BIOSISTEMAS INGENIERIA                                    | \$ 55.680.000            |
|   | CTO.1880/14                                | G BARCO S.A.  | \$ 15.787.020            |
|   | CTO.1900/14                                | EQUIPOS Y CONFORT SAS                                     | \$ 13.920.000            |
|   | CTO.1892/14                                | G BARCO S.A.  | \$ 276.649.560           |
|   | CTO.1904/14                                | SOLUCIONES DE MOLVILIDAD I                                | \$ 5.915.381             |
|   | CTO.1876/14                                | TECNICA ELECTRO MEDICA S                                  | \$ 30.195.844            |
| CTO.1878/14   | TECNICA ELECTRO MEDICA S                   | \$ 6.058.680  |                          |
| CTO.1875/14   | STRYKER COLOMBIA S.A.S.                    | \$ 244.190.440  |                          |
| CTO.1879/14   | AMAREY NOVA MEDICAL S.A.                   | \$ 48.690.998   |                          |
| CTO.1906/14   | G BARCO S.A.                               | \$ 16.607.140   |                          |
| CTO.1814/14   | VIACIMICO SAS                              | \$ 511.579.480  |                          |
| CTO.1815/14   | ING EDGAR RODRIGUEZ                        | \$ 33.000.000   |                          |
| CTO.1723/14   | KAIKA                                      | \$ 193.956.450  |                          |
| CTO.1800/14   | KAIKA                                      | \$ 405.196.474  |                          |
| CTO.1818/14   | OBRAS Y FORMAS ARQUITECTURA                | \$ 39.276.962   |                          |
|   | <b>INVER/TOTAL/ ANUAL</b>                  |   | <b>\$ 4.842.480.732</b>  |
| <b>INVERSIONJ TOTAL 2006 - 2014 DEL PMES.</b>                               |  |   | <b>\$ 13.382.607.109</b> |

## INFORMACIÓN DE PROYECCIÓN Y REPORTES CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014

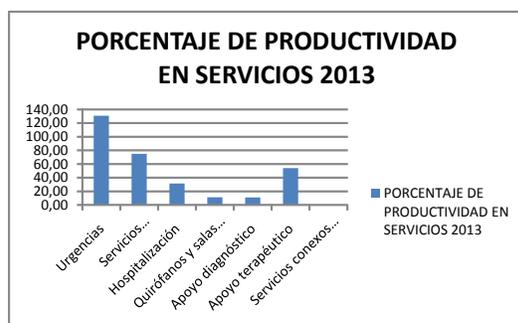
### CUADRO 37

PROYECCIÓN PRODUCCION DE SERVICIOS EN UNIDADES HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E.

COMPARATIVO DE PROYECCIÓN VS REPORTES VIGENCIAS 2013 Y 2014

| UNIDAD FUNCIONAL             | PROYECTADO 2013 | REPORTES 2013 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE PRODUCTIVIDAD EN SERVICIOS 2013 | PROYECTADO 2014 | REPORTES 2014 | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE PRODUCTIVIDAD EN SERVICIOS 2014 |
|------------------------------|-----------------|---------------|------------|---|-----------------|---------------|------------|---|
| Urgencias                    | 68.782          | 90.011        | 21.229     | 130,86  | 70.670          | 93.351        | 22.681     | 132,09  |
| Servicios ambulatorios       | 192.854         | 144.822       | -48.032    | 75,09   | 183.709         | 159.079       | -24.630    | 86,59   |
| Hospitalización              | 124.956         | 39.427        | -85.529    | 31,55   | 131.855         | 44.120        | -87.735    | 33,46   |
| Quirófanos y salas de parto  | 14.372          | 1.608         | -12.764    | 11,19   | 15.023          | 1.790         | -13.233    | 11,92   |
| Apoyo diagnóstico            | 670.554         | 73.424        | -597.130   | 10,95   | 699.687         | 81.276        | -618.411   | 11,62   |
| Apoyo terapéutico            | 171.184         | 92.489        | -78.695    | 54,03   | 535.331         | 296.878       | -238.453   | 55,46   |
| Servicios conexos a la salud | 5.834           |               | -5.834     |   | 6.067           |               | -6.067     |   |

FUENTE: Informe suministrado por el Hospital Simón Bolívar  
CÁLCULOS: Equipo de Auditoría



Gráficos 7 y 8

Se hizo un comparativo de la proyección de servicios en las unidades del Hospital Simón Bolívar III nivel y de la Clínica Fray Bartolomé de las Casas con la producción de servicios reportada y se observa que:

La unidad de Urgencias alcanzó un porcentaje de productividad equivalente a 130,86% durante la vigencia 2013 y de 132,09% durante la vigencia 2014 lo cual constituye una evidencia de que se sobrepasaron las proyecciones calculadas para las dos vigencias en lo que corresponde a este servicio. Esta unidad es la única que tuvo este comportamiento en las dos vigencias. Lo que significa que la demanda del servicio de urgencias superó lo esperado y por ende los tiempos de atención se ven prolongados.

Los servicios ambulatorios alcanzaron una productividad de 75,09% durante la vigencia 2013 y de 86,59% durante la vigencia 2014, observándose un incremento de 11,5% de una vigencia a la siguiente.

No obstante las otras unidades analizadas tuvieron niveles de productividad muy bajos como se puede observar a continuación:

El porcentaje de productividad en servicios de hospitalización pasó de un 31,55% en la vigencia 2013 a 33,46% en el año 2014, mostrando un incremento de 1,91%.

El reporte de quirófanos y salas de parto que tan solo alcanzó un porcentaje de productividad de 11,19% en 2013 y 11,92% en 2014, se incrementó en 0,73%.

El servicio de apoyo diagnóstico reportó una productividad de 10,95% en el año 2013 y de 11,62% en el año 2014, habiéndose incrementado en 0,67%.

El reporte de apoyo terapéutico presentó una productividad de 54,03% en el año 2013 y de 55,46% en el año 2014 con un incremento en la productividad equivalente a 1,43%.

Se resalta el hecho de que a pesar de mostrar porcentajes de productividad muy bajos, la variación de la productividad del año 2014 con respecto a la productividad registrada en el año 2013 siempre ha sido positiva.

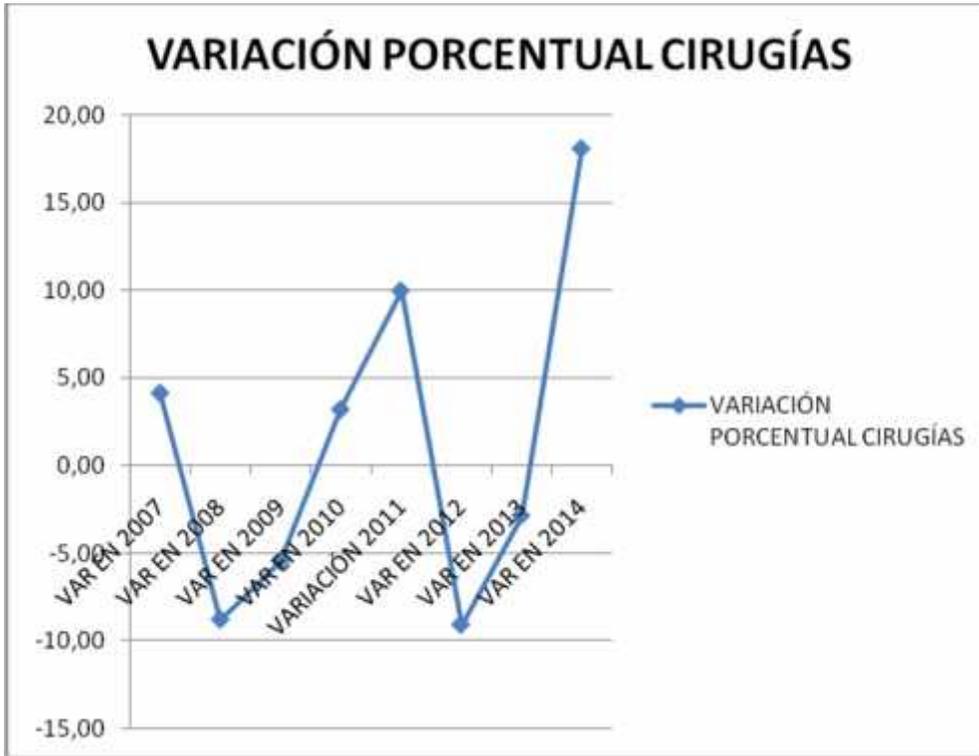
### CUADRO38 COMPORTAMIENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE 2006 HASTA 2014

CUADRO No. 2  
COMPORTAMIENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE 2006 HASTA 2014

| VIGENCIAS           | 2006      | 2007   | VAR.<br>% | 2008   | VAR.<br>% | 2009   | VAR.<br>% | 2010   | VAR.<br>% | 2011   | VAR.<br>% | 2012   | VAR.<br>% | 2013   | VAR.<br>% | 2014   | VAR.<br>% |
|---------------------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|--------|-----------|
| <b>SERVICIOS</b>    |           |        |           |        |           |        |           |        |           |        |           |        |           |        |           |        |           |
| CIRUGÍAS            | 14712     | 15320  | 4,13      | 13972  | -8,80     | 13208  | -5,47     | 13630  | 3,20      | 14990  | 9,98      | 13626  | -9,10     | 13235  | -2,87     | 15631  | 18,10     |
| CONSULTA EXTERNA    | 105457    | 144517 | 37,04     | 137248 | -5,03     | 130577 | -4,86     | 122076 | -6,51     | 125565 | 2,86      | 120741 | -3,84     | 112380 | -6,92     | 123411 | 9,82      |
| URGENCIAS           | 57744     | 56118  | -2,82     | 57820  | 3,03      | 61619  | 6,57      | 65434  | 6,19      | 78374  | 19,78     | 94789  | 20,94     | 90011  | -5,04     | 93351  | 3,71      |
| HOSPITALIZACIÓN     | 16492     | 18767  | 13,79     | 19478  | 3,79      | 16893  | -13,27    | 18402  | 8,93      | 40093  | 117,87    | 41124  | 2,57      | 39427  | -4,13     | 44120  | 11,90     |
| LABORATORIO CLÍNICO | 472697    | 463460 | -1,95     | 481876 | 3,97      | 519614 | 7,83      | 546175 | 5,11      | 626562 | 14,72     | 579692 | -7,48     | 632381 | 9,09      | 535331 | -15,35    |
| PARTOS Y CESAREAS   | 2405      | 1831   | -23,87    | 1833   | 0,11      | 1696   | -7,47     | 1600   | -5,66     | 2092   | 30,75     | 1980   | -5,35     | 1608   | -18,79    | 1790   | 11,32     |
| TERAPIAS            | 72724,75  | 134008 | 84,27     | 133318 | -0,51     | 135910 | 1,94      | 151660 | 11,59     | 324370 | 113,88    | 283437 | -12,62    | 301987 | 6,54      | 296878 | -1,69     |
| APOYO DX            | Sin datos | 121159 |           | 122513 | 1,12      | 118828 | -3,01     | 116217 | -2,20     |        |           | 113144 |           | 73424  | -35,11    | 81276  | 10,69     |

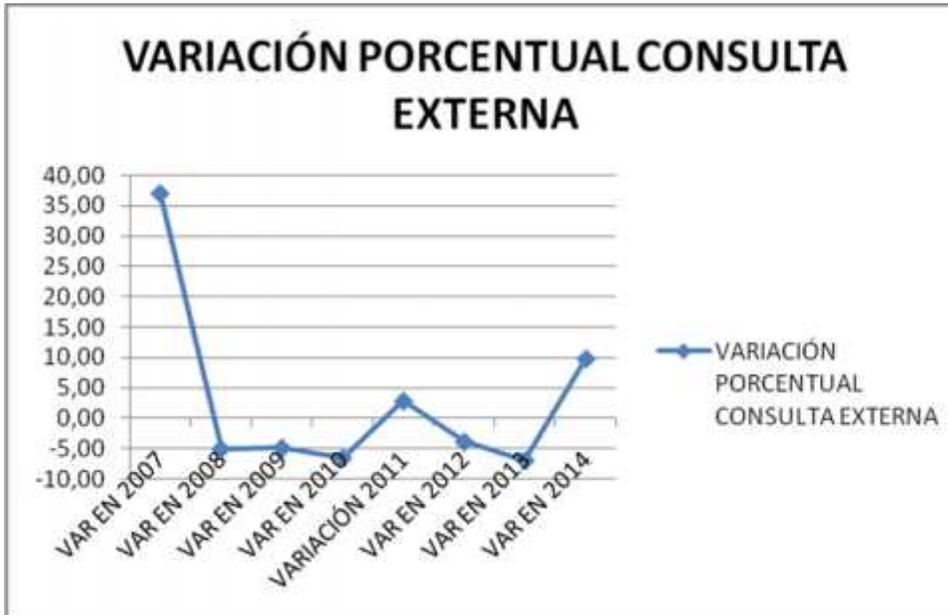
FUENTE: HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR  
CÁLCULOS: EQUIPO DE AUDITORÍA

**CIRUGÍAS.** Se observa que el servicio de cirugía presenta oscilaciones no uniformes durante el lapso de 2006 a 2014 y se presenta un aumento notorio en el año 2014 que tuvo 15.631 cirugías con respecto del año 2013 que tuvo 13.235 cirugías, lo cual equivale a un incremento de 18,10%. La mayor baja se presentó en las cirugías practicadas en el 2012 que tuvo 13.626 con respecto a las correspondientes en 2011 que tuvo 14.990 con un decremento de 9,10%.



**Grafico 9**

CONSULTA EXTERNA. La consulta externa muestra un incremento notorio en el año 2007 en el cual hubo 144.517 consultas con respecto a la cifra del año 2006 en el que hubo 105.457, equivalente al 37,4%. En los años siguientes ha habido baja permanente y sólo en el año 2014 que tuvo 123.411 se nota una recuperación del 9,82% con respecto de la cantidad de consultas presentadas en el año 2013 en el cual se presentaron 112.380 consultas.



**Grafico 10**

URGENCIAS. El servicio de urgencias ha presentado un incremento casi constante con los mayores incrementos en los años 2011 con 78.374 urgencias, incrementándose en 19,78% con respecto al año 2010 y 2012 en el que se presentaron 94.789 urgencias lo cual equivale a un incremento de 20,94% con respecto del año 2011. El servicio de urgencias durante los años 2013 y 2014 fue mayor a las proyecciones que el hospital había pronosticado para estos dos años.



**Grafico 11**

HOSPITALIZACIÓN. Este servicio también presenta altibajos pero en el año 2011 presenta 40.093 casos que con respecto al dato correspondiente al año 2010 con un reporte de 18.402 casos significa una diferencia bastante alta pues corresponde a un incremento de 117,87%. En las otras vigencias las variaciones, tanto positivas como negativas, han sido menores.

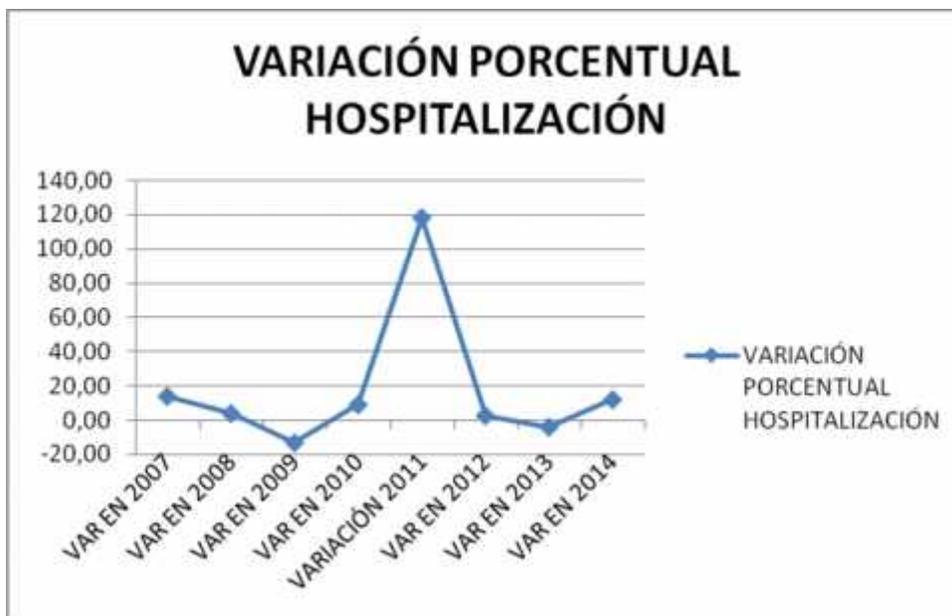
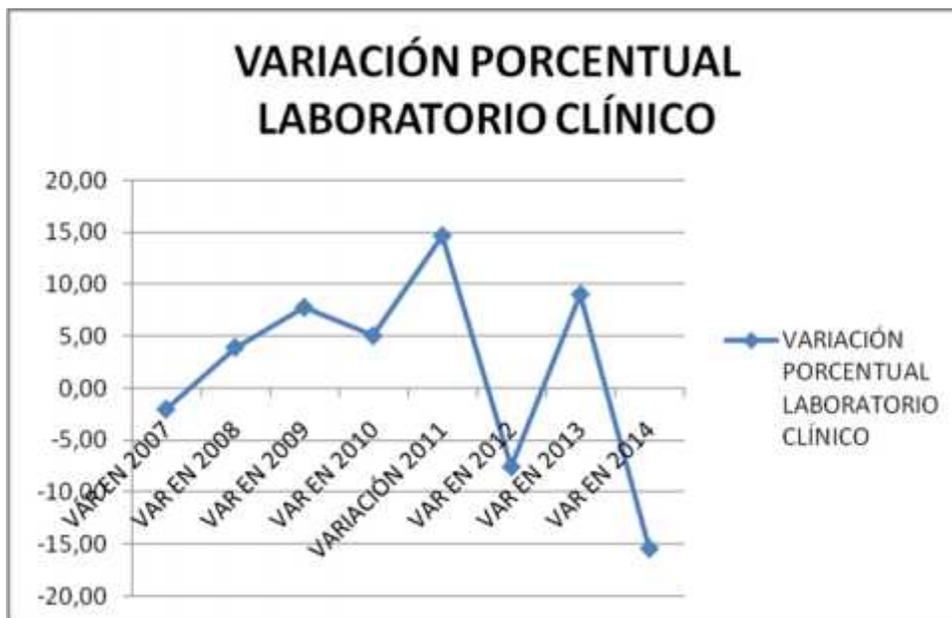


Grafico 12

LABORATORIO CLÍNICO. El servicio de laboratorio clínico presenta variaciones positivas y negativas. El mayor aumento se presentó en el año 2011 con un reporte de 626.562 análisis respecto del año 2010 con 546.175 casos cuyo incremento equivale al 14,72%. La baja más notoria se presenta en el año 2014 con respecto al año 2013 con un decremento de 15,35%.



**Grafico 13**

**PARTOS Y CESÁREAS.** El comportamiento en partos y cesáreas también se presenta oscilaciones de altibajos sin uniformidad. En el año 2010 se reportaron 1.600 casos de partos o cesáreas y en el año 2011 este reporte llegó a 2.092, mostrando el mayor incremento de un año al inmediato año siguiente, equivalente a 30,75%. Se presentaron dos bajas bastante grandes: la primera de 23,87% en el año 2007 con un reporte de 1.831 casos, comparada con el año 2006, cuando se reportaron 2.405; la segunda, más reciente, fue de 18,79% en el año 2013 con 1.608 casos reportados, habiendo ocurrido 1.980 partos o cesáreas en el año 2012. De nuevo repuntó el número de casos en el año 2014 con 1790 casos. Es pertinente resaltar que no se ha llegado al nivel del reporte correspondiente al año 2006 que fue de 2.405.



**Grafico 14**

TERAPIAS. La cantidad de terapias registradas en los informes presenta variaciones pequeñas con excepción del año 2007 cuando se reportaron 134.008 cuyo incremento llegó a 84,27% sobre el registro correspondiente al año 2006 de 72.724,75 y en el año 2011 que se incrementó en 113,88% con 324.370 terapias reportadas frente al registro del año 2010 que llegó a 151.660.



**Grafico 15**

APOYO DX. Los registros correspondientes al apoyo DX muestran variaciones pequeñas, no obstante que en el año 2014 cuando se reportaron 81.276. El incremento llegó a 10,69% sobre los 73.424 reportados en el año 2013.

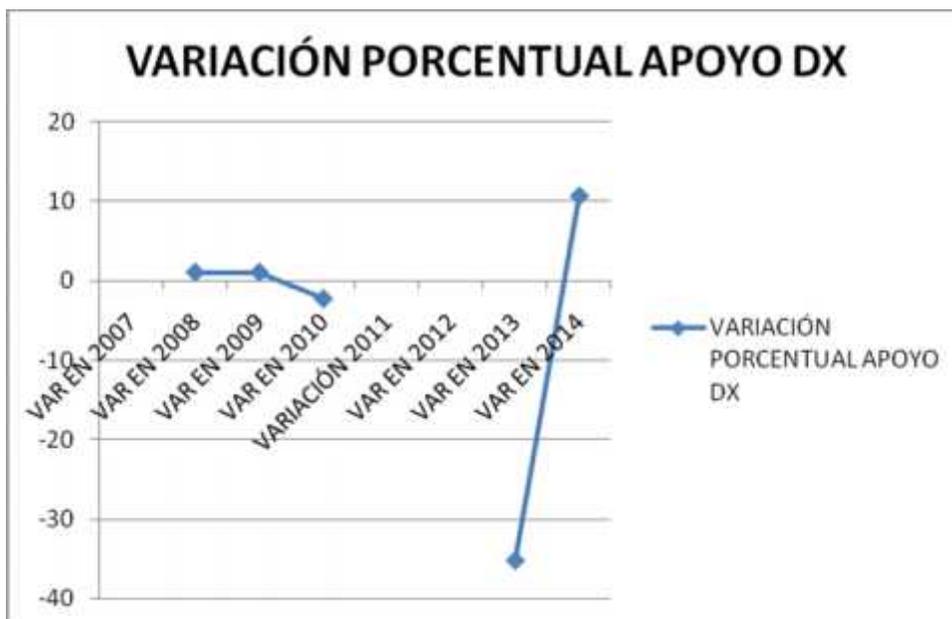


Grafico 16

Como se puede observar en el cuadro No. 1, es difícil pensar en alguna uniformidad en el comportamiento de los servicios prestados pues mientras unos tienen crecimiento otros bajan. Sin embargo en el año 2011 todos los registros de servicios presentan incrementos excepto Apoyo DX por no presentar datos. En los reportes correspondientes a los otros años se observan, también, algunos decrementos.

**CUADRO 39**  
**CAPACIDAD INSTALADA DESDE 2006 HASTA 2015**

| PROYECCION DE LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO 2011 - ABRIL DE 2015 |      |      |      |      |
|--|------|------|------|------|
| ESPECIALIDAD   | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
| PSIQUIATRIA  | 19   | 19   | 21   | 16   |
| NEUMOLOGIA   | 20   | 18   | 27   | 26   |
| CIRUGIA CARDIOVASCULAR   | 4    | 3    | 4    | 5    |
| CIRUGIA PEDIATRICA   | 9    | 11   | 9    | 14   |
| NEUROFISIOLOGIA-ELECTRO DX                                     | 15   | 1    | 26   | 27   |

Fuente: Información suministrada por el HSB.



**Grafico 17**

Se hizo un cálculo de la variación de la población en la ciudad de Bogotá y su repercusión en las localidades incluidas en la Subred Norte, tomando como base datos estadísticos de participación poblacional, por localidades, publicados por la Secretaría Distrital de Planeación y por datos estadísticos publicados por el DANE.

De acuerdo con estos datos, la población correspondiente a las localidades pertenecientes a la Subred Norte (Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Usaquén y Suba), se incrementó en un 14,25% entre el año 2006 y el año 2015, como se muestra en el cuadro No. 3. Por consiguiente, el Hospital Simón Bolívar debe haber incrementado su capacidad instalada en un mínimo de 14,25%, tan sólo, para mantener la misma disponibilidad de atención a la demanda de la población. Una mejora en la capacidad instalada debe ser mayor a 14,25%, tomando como base de medición los datos correspondientes al año 2006. Un incremento menor, en cualquier servicio, constituye una deficiencia y un retraso en la capacidad instalada de la institución.

Los datos suministrados por el Hospital Simón Bolívar muestran los resultados que se enuncian a continuación:

**CAMAS.** En el año 2006 había un total de 311 camas. En el año 2015 hay un total de 431 camas, lo cual representa un incremento de 38,59% en el total de este factor de la capacidad instalada del hospital. Los cálculos muestran que se está cumpliendo con el objetivo para atender la demanda. Este es el único factor que resulta positivo en el análisis.

**QUIRÓFANOS.** En el año 2006 había 13 quirófanos; esta cantidad disminuyó y en el año 2014 sólo hay 9 quirófanos con lo cual el porcentaje de deficiencia es de

41,08%. Se debería contar con 15 quirófanos para permanecer con la misma capacidad del año 2006 de acuerdo con la demanda proyectada (incremento de la población del territorio de la subred norte).

CONSULTORIOS URGENCIAS. Considerando que las proyecciones muestran una exigencia de 17 consultorios de urgencias, se evidencia una deficiencia equivalente al 18% al constatar que sólo existen los mismos 15 quirófanos que con los cuales se contaba en el año 2006.

CONSULTA EXTERNA (CONSULTORIOS). En el año 2006 se contaba con un total de 64 consultorios para consulta externa. En el año 2014 había 64 consultorios, es decir que no hubo variación a pesar de que la población de la localidad se haya incrementado en 14,25%. No obstante que en el año 2015 existen 65 consultorios para la modalidad de consulta externa, se evidencia que faltan por lo menos 8 consultorios más, tan solo para disponer de la misma capacidad de la cual se disponía en el año 2006.

UNIDADES ODONTOLOGÍA. Este servicio también tiene una capacidad instalada deficiente, considerando que para tener capacidad equivalente a la que se tenía en el año base, 2006, se debería contar con 5 unidades de odontología. Sólo existen tres.

#### CUADRO40

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES A LA SUBRED NORTE

| VIGENCIAS | CHAPINERO | BARRIOS UNIDOS | TEUSAQUILLO | USAQUÉN | ENGATIVÁ | SUBA      | SUMATORIA TOTAL SUBRED NORTE | VARIACIÓN PORCENTUAL AÑO POR AÑO | VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL AÑO 2006 |
|-----------|-----------|----------------|-------------|---------|----------|-----------|------------------------------|----------------------------------|---|
| 2006      | 127.370   | 226.532        | 140.151     | 449.781 | 802.875  | 943.335   | <b>2.690.044</b>             |                                  |   |
| 2007      | 128.545   | 228.434        | 141.366     | 454.703 | 811.520  | 968.279   | <b>2.732.847</b>             | <b>1,59</b>                      | <b>1,59</b>                                   |
| 2008      | 129.774   | 230.026        | 142.619     | 459.669 | 819.912  | 993.377   | <b>2.775.377</b>             | <b>1,56</b>                      | <b>3,17</b>                                   |
| 2009      | 131.027   | 231.435        | 143.891     | 464.656 | 828.096  | 1.018.629 | <b>2.817.734</b>             | <b>1,53</b>                      | <b>4,75</b>                                   |
| 2010      | 132.271   | 232.802        | 145.157     | 469.635 | 836.124  | 1.044.006 | <b>2.859.995</b>             | <b>1,50</b>                      | <b>6,32</b>                                   |
| 2011      | 133.778   | 233.781        | 146.583     | 474.773 | 843.722  | 1.069.114 | <b>2.901.751</b>             | <b>1,46</b>                      | <b>7,87</b>                                   |
| 2012      | 135.160   | 234.948        | 147.933     | 479.830 | 851.299  | 1.094.488 | <b>2.943.658</b>             | <b>1,44</b>                      | <b>9,43</b>                                   |
| 2013      | 136.352   | 236.433        | 149.166     | 484.764 | 858.935  | 1.120.342 | <b>2.985.992</b>             | <b>1,44</b>                      | <b>11,00</b>                                  |
| 2014      | 137.281   | 238.380        | 150.236     | 489.526 | 866.719  | 1.146.985 | <b>3.029.127</b>             | <b>1,44</b>                      | <b>12,61</b>                                  |
| 2015      | 137.870   | 240.960        | 151.092     | 494.066 | 874.755  | 1.174.736 | <b>3.073.479</b>             | <b>1,46</b>                      | <b>14,25</b>                                  |

FUENTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CÁLCULOS: EQUIPO DE AUDITORÍA

**CUADRO 41**

**CAPACIDAD INSTALADA DESDE 2006 HASTA 2015**

| EQUIPAMIENTO                    | VIGENCIAS |      |      |      |      |      |      |      |      |      |    | EXIGENCIA PROYECTADA PARA 2014 |
|---------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|----|--------------------------------|
|                                 | 2006      | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |    |                                |
| <b>TOTAL CAMAS</b>              | 311       | 310  | 314  | 335  | 375  | 373  | 373  | 419  | 419  | 431  |    |                                |
| QUIRÓFANOS (SALAS)              | 13        | 12   | 12   | 12   | 12   | 10   | 9    | 9    | 9    | 10   | 15 |                                |
| CONSULTORIOS URGENCIAS          | 15        | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 15   | 17 |                                |
| CONSULTA EXTERNA (CONSULTORIOS) | 64        | 86   | 92   | 92   | 92   | 92   | 86   | 61   | 64   | 65   | 73 |                                |
| UNIDADES ODONTOLOGÍA            | 4         | 6    | 7    | 7    | 7    | 7    | 6    | 3    | 3    | 3    | 5  |                                |
| AMBULANCIAS                     | 5         | 5    | 5    | 5    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    | 6  |                                |
| APOYO DX Y TERAPÉUTICO          |           |      |      |      | 51   | 51   | 51   | 38   | 38   | 37   | 55 |                                |

FUENTE: HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR

CÁLCULOS: EQUIPO DE AUDITORÍA

**AMBULANCIAS.** La cantidad de ambulancias con las cuales contaba el hospital en el año 2006 era de un total de 5. Para el año 2014 debería haberse contado por lo menos con 6 ambulancias para mantener la capacidad instalada del año base. Sólo hay cuatro ambulancias.

**APOYO DX Y TERAPÉUTICO.** No se suministraron datos correspondientes al año 2006. Pero, teniendo en cuenta que en el año 2010 este factor era de 51 cuando la población de la localidad de Usaquén se estimaba en 2.859.995, este factor ha debido llegar a 55 para mantenerse en la capacidad correspondiente al año 2010. No obstante sólo llegó a 38. Se observa una deficiencia de 17.

Es evidente la deficiencia en capacidad instalada del Hospital Simón Bolívar con excepción del número de camas con las que cuenta para atender la demanda de servicios hospitalarios, elemento que se encuentra en concordancia con el aumento de la población en el territorio incluido en la Subred Norte.

El equipamiento con el cual cuenta el Hospital Simón Bolívar es deficiente en los elementos que se mencionan a continuación: quirófanos, consultorios para urgencias, consultorios para consulta externa, unidades de odontología, ambulancias y apoyo DX y terapéutico.

No se ha efectuado la instalación con la correspondiente adaptación de los implementos necesarios para que la atención a los usuarios se haga con toda la eficiencia que se requiere.

La deficiencia de la capacidad instalada en el Hospital Simón Bolívar impide que se atienda a toda la población que habita en las localidades de la Subred Norte que demanda atención médica y por lo tanto las condiciones de salud se ven afectadas en forma negativa, provocando un deterioro en la calidad de vida con proyección creciente.

La capacidad instalada del Hospital Simón Bolívar se encuentra en deficiencia, teniendo en cuenta que la población residente en las localidades ubicadas en la Subred Norte se incrementó en 14,25%, teniendo como base el año 2006 de acuerdo con datos publicados por la Secretaría Distrital de Planeación y el DANE, como resultado de Proyecciones de estudio de población. Humberto Molina, 2003 UNCRD. De no corregir esta situación de manera ágil en el tiempo se incumplirá el objetivo del decreto 318 de 2006 en el lapso que ha sido delimitado como largo plazo.

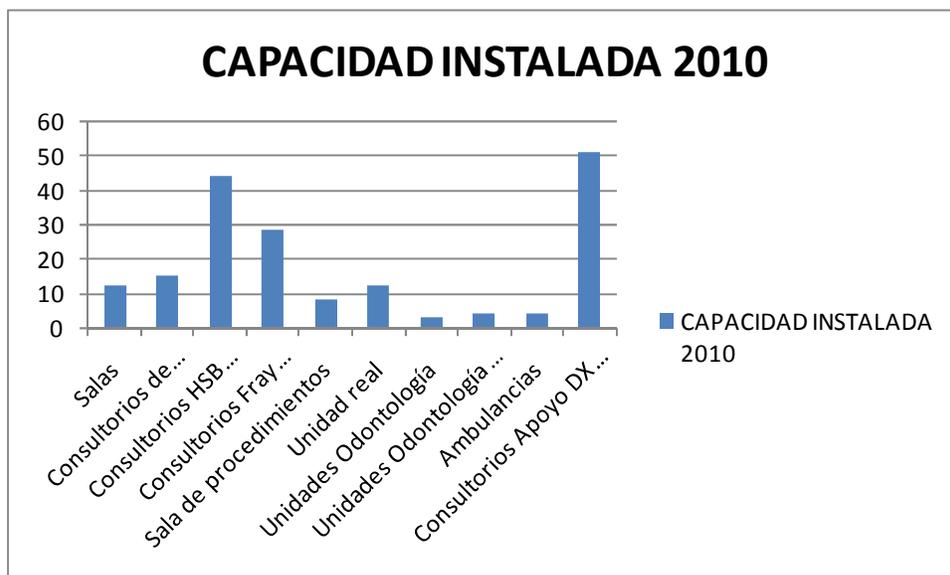
#### SALAS

En lo que se refiere a las salas para los servicios que presta el Hospital Simón Bolívar la situación es muy similar. Las mínimas variaciones muestran que en este aspecto la capacidad está estancada en el mejor de los casos como se puede apreciar en el cuadro No. 6. Además se ha disminuido la capacidad en algunos servicios. En el año 2011 se perdieron dos salas para cirugía programada. En el año 2011 se perdió una mesa de partos. En el año 2013 no aparece el dato de Unidad Real ni de unidades odontológicas de la sede en la Clínica Fray Bartolomé de las Casas. También disminuyeron los consultorios de Apoyo DX y Terapéutico de 51 a 38. La misma situación se observa en el año 2014.

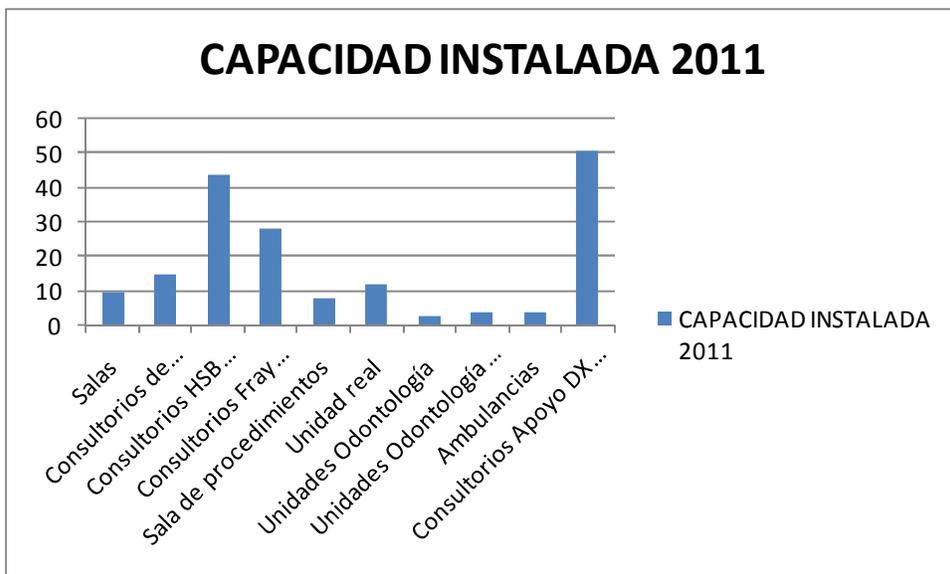
**CUADRO 42**  
CUADRO No. 6  
DISPONIBILIDAD DE SALAS PARA SERVICIOS

| SERVICIO  | CAPACIDAD INSTALADA 2010 | CAPACIDAD INSTALADA 2011                           | CAPACIDAD INSTALADA 2012            | CAPACIDAD INSTALADA 2013   | CAPACIDAD INSTALADA 2014  | CAPACIDAD INSTALADA 2015           |
|---|--------------------------|--|-------------------------------------|--|---|------------------------------------|
| Salas   | 12                       | 10   | 9                                   | 9  | 9   | 10                                 |
| Consultorios de urgencias                                   | 15                       | 15   | 15                                  | 15   | 15  | 15                                 |
| Consultorios HSB (CONSULTA EXTERNA)                         | 44                       | 44   | 44                                  | 40   | 40  | 41                                 |
| Consultorios Fray Bartolomé de las Casas (CONSULTA EXTERNA) | 28                       | 28   | 22                                  | 13   | 16  | 16                                 |
| Sala de procedimientos                                      | 8                        | 8  | 8                                   | 8  | 8   | 8                                  |
| Unidad real   | 12                       | 12   | 12                                  |  |   |                                    |
| Unidades Odontología  | 3                        | 3  | 3                                   | 3  | 3   | 3                                  |
| Unidades Odontología Fray Bartolome de las Casas            | 4                        | 4  | 3                                   |  |   |                                    |
| Ambulancias   | 4                        | 4  | 4                                   | 4  | 4   | 4                                  |
| Consultorios Apoyo DX y Terapeutico                         | 51                       | 51   | 51                                  | 38   | 38  | 37                                 |
|   |                          |  |                                     |  |   |                                    |
|   |                          | Desaparecieron dos (2) salas de cirugía programada | Desapareció una (1) mesa de partos. | Desapareció el dato de Unidad real y no hay datos de consultorios odontológicos en Fray Bartolomé de las Casas. Disminuyeron los consultorios de apoyo DX y Terapéutico. | Sin datos de Unidad Real. Sin datos de cons. Odontológico de Fray Bartolomé de las Casas. | Se recuperó una sala de urgencias. |

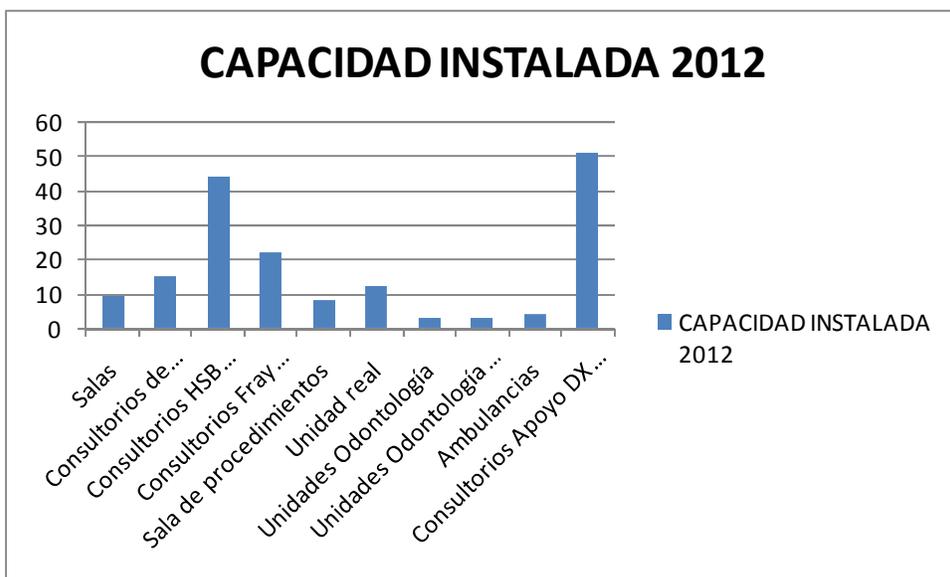
Fuente: Información suministrada por el HSB.



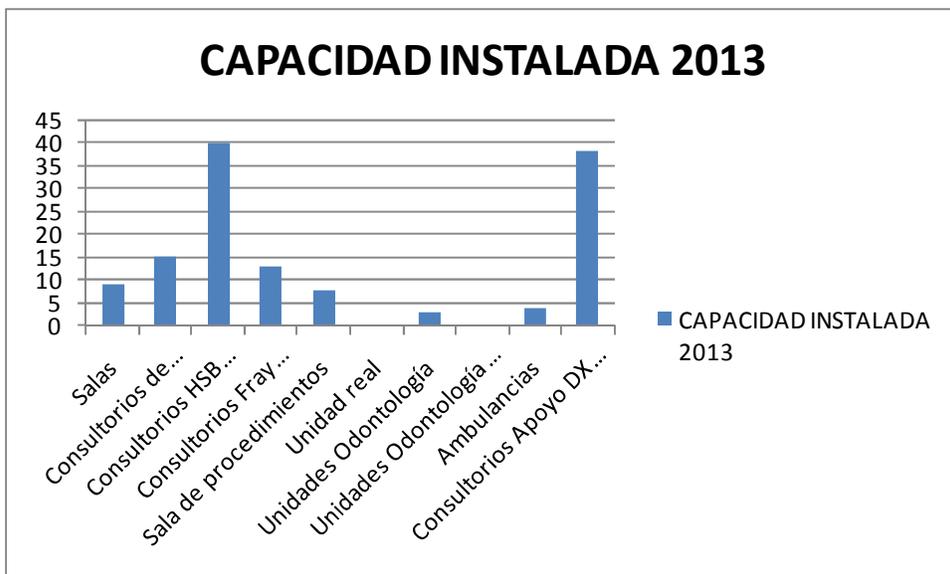
**Grafico 18**



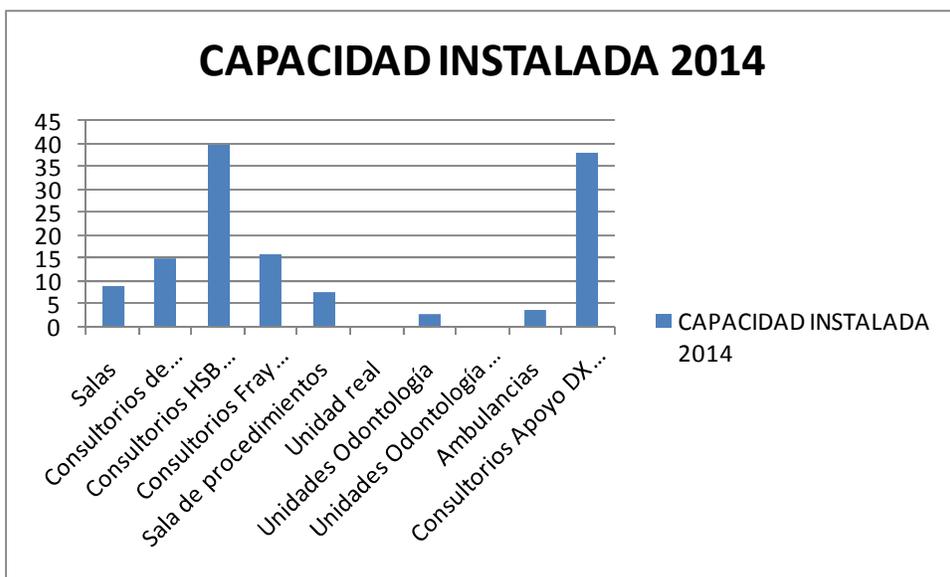
**Grafico 19**



**Grafico 20**



**Grafico 21**



**Grafico 22**

En general se concluye que la capacidad instalada se encuentra lejos de mostrar que haya mejorado pues si se tiene en cuenta que por el aumento de la población se incrementa la demanda de servicios, hay una porción de la población que recibirá atención deficiente o carecerá de atención de servicios de salud en el Hospital Simón Bolívar pues este tiene deficiencia de capacidad para prestar los servicios correspondientes a la demanda.

## RECURSO HUMANO

Se evidenció que en las vigencias 2012, 2013 y 2014 la cantidad de horas laboradas es menor que la cantidad de horas contratadas en los respectivos conceptos, bien sea planta, contrato, SSO como también en comisión.

En especial se observan diferencias altas en el caso de las horas laboradas con respecto de las contratadas con anesthesiólogos cuyas diferencias son de 1.112 horas en el año 2012, cuando se contrataron 11.688 horas en planta y sólo se laboraron 10.576, es decir que dejaron de laborarse el 9,5% de las horas contratadas en planta. En el año 2013 se contrataron 28.867 horas planta de anesthesiólogo y se laboraron 27.659 horas en planta lo cual representa un 4,2% de las horas contratadas sin laborar. En el año 2014 se contrataron 28.831 horas planta de anesthesiólogo y se laboraron 27.285 horas lo cual representa un 5,4% de las horas contratadas sin laborar.

Otro caso protuberante es el que se refiere a Horas Contratadas Planta de Enfermeras Profesionales. En el año 2012 aparecen 85.337 horas contratadas y en el registro Horas Laboradas Planta figuran 68.523, es decir que las horas contratadas no laboradas corresponden al 20% de las horas contratadas planta. En el año 2013 aparecen 138.429 horas contratadas y en el registro Horas Laboradas Planta figuran 131.457, es decir que las horas contratadas no laboradas corresponden al 5% de las horas contratadas planta. En el año 2014 aparecen 112.809 horas contratadas y en el registro Horas Laboradas Planta figuran 108.210, es decir que las horas contratadas no laboradas corresponden al 4% de las horas contratadas planta.

Sólo se han citado los dos casos más notorios. Sin embargo hay deficiencia de horas laboradas planta con respecto de las horas contratadas planta y así, en el año 2012, el total de horas planta no laboradas fue de 23.663. En el año 2013, el total de horas planta no laboradas fue de 16.540. En el año 2014, el total de horas planta no laboradas fue de 13.857. Además, entre el registro correspondientes a “Horas Contratadas Contrato” y “Horas Laboradas Contrato”, también se presentan diferencias que muestran que no se laboraron todas las horas contratadas. En el año 2012 la diferencia encontrada corresponde a 269 horas. En el año 2013 la diferencia encontrada corresponde a 230 horas. En el año 2014 la diferencia encontrada corresponde a 1.632 horas.

El Hospital Simón Bolívar presenta información no uniforme en lo que se refiere al recurso humano y por consiguiente aparecen datos que podrían ser inconsistentes como se puede apreciar a continuación:

Durante el lapso comprendido entre el año 2006 y el año 2009 los datos tienen un comportamiento lógico así el total de horas laboradas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 son 85.030, 222.256, 201.802 y 390.366 respectivamente. Sin

embargo los datos presentados para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, los datos correspondientes de horas laboradas son los siguientes: 1.614.036, 164.070, 850.406, 1.616.327,00 y 1.567.253,00 respectivamente.

El Hospital Simón Bolívar adolece de inexactitudes e imprecisiones en la información estadística y existe inconsistencia entre la cantidad de horas que se han contratado y la cantidad de horas que se han laborado en diversos campos de los servicios de la institución.

#### CUADROS 43 y 44

##### COMPORTAMIENTO HORAS CONTRATADAS POR ESPECIALIDAD 2006-2009

| SERVICIO      | VIGENCIAS | 2006  | 2007   | 2008   | 2009   | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    |
|---------------|-----------|-------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|
| ESPECIALISTAS |           | 58812 | 135626 | 128118 | 123836 | SIN INF |
| PRIMER NIVEL  |           | 9152  | 8891   | 9130   | 6741   | SIN INF |
| TERAPIAS      |           | 12854 | 21621  | 27736  | 27674  | SIN INF |
| ODONTOLOGÍA   |           | 4212  | 0      | 0      | 0      | SIN INF |
| URGENCIAS     |           |       | 56118  | 36818  | 36932  | SIN INF |

##### RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO Y SUS JORNADAS DE TRABAJO

| HORAS / AÑO   | 85.030 | 222.256 | 201.802 | 195.183 | 762.972 | 164.070 | 850.406 | 1.616.327 | 1.567.253 |
|---|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|-----------|
| DÍAS DEL AÑO  | 365    | 365     | 365     | 365     | 365     | 365     | 365     | 365       | 365       |
| HORAS/DÍA   | 233    | 609     | 553     | 535     | 2090    | 450     | 2330    | 4428      | 4294      |
| JORNADA DIARIA POR PERSONA EN TAREAS DE SALUD (365 DÍAS AL AÑO) | 8      | 8       | 8       | 8       | 8       | 8       | 8       | 8         | 8         |
| PERSONAS LABORANDO EN TAREAS DE SALUD / DÍA                     | 30     | 77      | 70      | 68      | 265     | 57      | 295     | 561       | 544       |

NOTA: Se están contratando 2.880 horas anuales para cada cargo, es decir que si la persona trabaja 6 días a la semana debe trabajar durante más de 9 horas diarias.

2880 365 7,89

### 2.2.3 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

#### Glosas Definitivas establecidas en la vigencia 2011

En el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 6 de mayo de 2015, suscrita por este Organismo de Control con la Líder del Área de Auditoría de Cuentas Medicas del HSB (...), cuyo objeto fue solicitar explicaciones sobre los documentos soportes de Glosas Definitivas con Presunto Detrimiento de las vigencias 2010, 2011 y 2012 entregados a este Organismo de Control, según los Oficios Nos: ACM-132/15 y ACM-147-2015 de marzo 19 y 27 de 2015 (en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 13 de marzo de 2015), respectivamente, las cuales se resumen, así: "PREGUNTADO: Dra. Erika,

sírvase informar a este Organismo de Control cual es la razón (es) que motivaron que la información remitida por el área de Auditoría de Cuentas Médicas y relacionada con los documentos soportes de las Glosas Definitivas con Detrimiento de las vigencias de 2010, 2011 y 2012, por los valores de \$58.982.994, \$136.790.010 y \$162.365.049, respectivamente, no este completa, es decir, una vez revisados los mencionados soportes, este Organismo de Control, estableció lo siguiente: (...). Para el 2011, y revisados el total de los 593 folios entregados (en un AZ), solo se evidenciaron soportes de 40 facturas, lo que indica que no se anexaron los soportes de 266 facturas. (...). CONTESTADO: (...) en atención al atraso que presentaba el Hospital en el reporte y depuración de glosa definitiva ante el Comité de glosas, se decidió a través del mismo dar inicio a partir de la vigencia 2007 soportando cada una de las facturas que presentaban glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial. Es importante anotar que hasta la vigencia 2010 bajo la Resolución No. 445 del mismo año se creó el Comité de Glosas y se determinó presentar ante este a partir de la vigencia 2007. Con este soporte se procedió a presentar ante el comité de Glosa para aprobación y posterior remisión a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, todas las facturas que presentaron glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial según los registros adquiridos a través del sistema de información Hipocrates de las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Teniendo en cuenta el volumen de información que se debía soportar de manera individual, se tuvo en cuenta como parámetro inicial clasificar la glosa de cada una de las vigencias por la causal de glosa por la cual se aceptó; sin embargo está ligada con el motivo de ingreso y en muchos casos una factura es glosada por diferentes motivos y el sistema solo permite ingresarlo por un solo motivo. Es por esta razón que para la vigencia 2010 y 2011 el valor de glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial presentada ante el comité de Glosas fue superior al soportado; ya que al depurar la información con la revisión de historia clínica se pudo determinar realmente cuales facturas causan detrimento y cuáles no a pesar de haberlas presentado inicialmente ante el comité. A continuación se detallan cada una de las razones por las cuales después de analizar los soportes de historia clínica no se remitieron la totalidad de facturas a control interno disciplinario, ya que se presentaron aceptaciones de glosa definitiva por los siguientes conceptos que bajo la luz de la norma Anexo técnico 6 de la Resolución No. 3047 suscrita por el Ministerio de la Protección Social: 1) Sobrefacturación: a pesar de haber sido clasificada con presunto detrimento patrimonial por falta de soporte de un servicio que a aparentemente se prestó, al revisar el detalle de la historia clínica y los registros del sistema hipocrates se pudo determinar que son servicios facturados por error; ya que nunca fueron prestados al paciente y por ende no causan detrimento patrimonial. 2) Subfacturación: este concepto fue incluido inicialmente dentro de la glosa con presunto detrimento patrimonial, teniendo en cuenta que estos valores hacían parte de servicios prestados al paciente, los cuales no se veían reflejados en la facturación. Al revisar el detalle de cada factura y nota crédito realizada por el área de facturación, se pudo determinar que las notas créditos obedecían a la anulación de una factura que posteriormente fue reemplazada; con el fin de incluir conceptos que por error fueron prestados al paciente pero no facturados. Es importante aclarar que estas notas crédito fueron realizadas antes de la radicación inicial de la factura ante las entidades responsables de pago, por esta razón al ser reemplazada cada factura no segenera detrimento patrimonial. 3) Cambio de Pagador: si bien es cierto algunas facturas fueron clasificadas con conceptos que generan detrimento patrimonial; ya que se acepto la totalidad del valor facturado por conceptos como autorizaciones, evento pos o no pos, cobertura de servicios, usuarios inactivos, suspendidos o pertenecientes a otro régimen o EPS. Se pudo determinar a través del sistema de hipocrates que las facturas que estaban bajo este concepto fueron reemplazadas y facturada a otras entidades responsables de pago. 4) Mayor valor cobrado (tarifas): este ítem corresponde a facturas que la EPS notificó con múltiples motivos de glosa, y que debido a la parametrización del sistema hipocrates solo permite ingresar un código, por ejemplo una factura es glosada por no pertinencia de estancia, por ausencia de autorización, por falta de soporte de evoluciones, y mayor valor cobrado en tarifa pactada contractualmente, la tarifa se ingresa al sistema por motivo de glosa que abarque el mayor valor de la factura. A pesar de que el único motivo de aceptación es por tarifas la causal inicial fue

por falta de autorización; ya que si esta no es subsanada no se puede entrar a justificar las demás causales.

(...)

| CLASIFICACION GLOSA DEFINITIVA 2011 SEGÚN CAUSAL  |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|
| CAUSAL DE GLOSA   | GLOSA DEFINITIVA   | NUMERO DE FACTURAS |
| CAMBIO DE PAGADOR   | 21.555.815         | 25                 |
| DETRIMENTO DICHAS HISTORIAS CLINICAS NO HAN SIDO ENTREGADAS POR PARTE   | 40.922             | 2                  |
| DETRIMENTO EL INGRESO DE ESTA ATENCIÓN NO REPOSA EN LA OFICINA DE ARCHIVO SE ADJUNTA CERTIFICACION EMITIDA POR LA OFICINA DE ARCHIVO. | 57.900             | 2                  |
| DETRIMENTO NO SE ENCUENTRA LA HISTORIA CLINICA SOLICITADA   | 35.641             | 1                  |
| DETRIMENTO SE ANEXAN SOPORTES DE HISTORIA CLINICA   | 4.885.196          | 58                 |
| EL ARCA DE ARCHIVO NO ENTREGÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA   | 613.626            | 3                  |
| MAYOR VALOR COBRADO TARIFAS   | 22.022.248         | 75                 |
| SOBREFACTURACION  | 25.118.530         | 130                |
| SUBFACTURACION  | 52.459.832         | 27                 |
| <b>TOTAL GENERAL</b>  | <b>136.790.010</b> | <b>373</b>         |

(...)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que no se remitieron la totalidad de los soportes de las facturas relacionadas para las vigencias 2010, 2011 y 2012 por cuanto estos no configuraban un presunto detrimento patrimonial, remitiendo solo los documentos que prueban la existencia de un presunto detrimento patrimonial, es decir los conceptos generales que según la norma se clasifican, así: código 3= soportes; 4 = autorizaciones, 6= pertinencia, los cuales fueron tenidos en cuenta por el Hospital Simón Bolívar”.

Con base en los resultados obtenidos en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 6 de mayo de 2015, en la cual la Líder de Auditoría de Cuentas Medicas aclaró los conceptos tenidos en cuenta por el HSB para determinar el presunto detrimento patrimonial, es decir, los códigos: 3= soportes, 4= autorizaciones, 6= pertinencia y las razones por las cuales no se remitieron todos los soportes de la relación remitida, denominada “Comité de Glosas 2011”, en 30 folios (en las cuales se presentaron 306 facturas) y en la verificación de cada uno de los soportes entregados, este Organismo de Control estableció un total de 38<sup>5</sup> facturas que suman un valor de Glosa Definitiva<sup>6</sup> con Presunto Detrimento de \$5.026.546, el cual está determinado según la causal de la Resolución No. 3047<sup>7</sup> de agosto 14 de 2008, Anexo Técnico 6, así:

<sup>5</sup>Valor de las facturas \$160.603.493.

<sup>6</sup>Glosa definitiva: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, y que después de agotado todo el procedimiento establecido en la respectiva normatividad, la ERP decide dejar como definitiva.

<sup>7</sup>“Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007”.

**CUADRO 45**  
**RELACIÓN DE GLOSAS DEFINITIVAS CON DETRIMENTO**  
**VIGENCIA 2011**  
**DETERMINADAS POR EL AREA DE CUENTAS MÉDICAS**  
**HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III ATENCIÓN E.S.E.**  
(En pesos)

| Factura No. - | VALOR GLOSA DEFINITIVA POR CAUSAL RESOLUCIÓN 3047 DE 2008, ANEXO TÉCNICO 6 |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       | TOTAL GLOSA<br>DEFINITIVA<br>POR FACTURA |           |           |
|---------------|--|---------|-------|--------|--------|--------|---------|--------|---------|--------|--------|-----------|---------|--------|-------|--|-----------|-----------|
|               | Vigencia 2011  | 301     | 302   | 305    | 306    | 307    | 308     | 338    | 401     | 402    | 408    | 601       | 602     | 603    | 606   | 607                                      | 608       |           |
| 1             | 5014186  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 8.600     | 8.600     |
| 2             | 5144598  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 60.500  |        |       |  |           | 60.500    |
| 3             | 5291512  |         |       |        |        |        |         |        |         | 92.500 |        |           |         |        |       |  |           | 92.500    |
| 4             | 5291481  |         |       |        |        |        |         |        |         |        | 31.000 |           |         |        |       |  |           | 31.000    |
| 5             | 5101442  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 108.300   | 108.300   |
| 6             | 5118313  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 28.700  |        |       |  |           | 28.700    |
| 7             | 5152798  | 392.490 |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  |           | 392.490   |
| 8             | 5165692  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        | 872.200   |         |        |       |  |           | 872.200   |
| 9             | 5152389  |         |       |        |        |        | 31.200  |        |         |        |        |           |         |        |       |  |           | 31.200    |
| 10            | 5173042  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 28.800  |        |       |  |           | 28.800    |
| 11            | 5107259  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 34.500  |        |       |  |           | 34.500    |
| 12            | 4375706  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        | 410.400   |         |        |       |  | 277.300   | 687.700   |
| 13            | 5226948  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 25.700    | 25.700    |
| 14            | 5243696  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 32.900    | 32.900    |
| 15            | 5262359  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        | 1.723 | 108                                      | 27.200    | 58.931    |
| 16            | 5292799  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 24.900    | 24.900    |
| 17            | 5305512  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        | 442.500   |         |        |       |  |           | 442.500   |
| 18            | 5271030  |         |       |        |        |        |         | 33.700 |         |        |        |           |         |        |       |  |           | 33.700    |
| 19            | 5381499  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        | 147.500   |         | 68.400 |       |  |           | 215.900   |
| 20            | 5325726  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 34.100  |        |       |  |           | 34.100    |
| 21            | 4930385  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 144.200   | 144.200   |
| 22            | 5254408  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           |         |        |       |  | 24.300    | 24.300    |
| 23            | 5371117  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 58.900  |        |       |  |           | 58.900    |
| 24            | 5377822  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        |       |  | 200.210   | 230.110   |
| 25            | 5231960  |         |       |        | 84.260 | 12.028 | 19.680  |        |         |        |        | 56.720    |         |        |       |  |           | 172.688   |
| 26            | 5352364  |         |       | 15.480 |        |        |         |        | 56.720  |        |        |           | 13.800  |        |       |  |           | 86.000    |
| 27            | 5380121  | 12.860  | 8.820 |        | 1.659  | 654    | 35.440  |        |         |        |        |           |         |        |       |  |           | 59.433    |
| 28            | 5373312  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        | 306.840   |         |        |       |  |           | 306.840   |
| 29            | 5250401  |         |       |        |        |        |         | 22.320 | 140.375 |        |        |           |         |        |       | 5.040                                    | 26.540    | 194.275   |
| 30            | 5247628  |         |       |        |        |        |         |        | 16.075  |        |        |           |         |        |       |  |           | 16.075    |
| 31            | 5384254  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 58.900  |        |       |  |           | 58.900    |
| 32            | 5406704  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        | 139   | 236                                      | 33.200    | 63.475    |
| 33            | 5406749  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 54.800  |        |       |  |           | 54.800    |
| 34            | 5157783  |         |       |        |        |        |         |        |         |        | 38.448 |           |         |        |       |  |           | 38.448    |
| 35            | 5433521  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        |       |  | 85.615    | 115.515   |
| 36            | 5451409  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        | 2.875 | 565                                      |           | 33.340    |
| 37            | 5454782  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 29.900  |        |       |  | 33.200    | 63.100    |
| 38            | 5379719  |         |       |        |        |        |         |        |         |        |        |           | 61.026  |        |       |  |           | 61.026    |
|               |  | 405.350 | 8.820 | 15.480 | 85.919 | 12.682 | 120.020 | 22.320 | 213.170 | 92.500 | 69.448 | 2.236.160 | 613.426 | 68.400 | 4.737 | 5.949                                    | 1.052.165 | 5.026.546 |

Fuente: Información entregada por el área de Auditoría de Cuentas Médicas.

En la citada resolución y específicamente en el artículo 14, se dio cumplimiento a lo exigido en el artículo 22 del Decreto No. 4747 de 2007, que hace referencia a la expedición del Manual único de glosas, devoluciones y respuestas, por parte del Ministerio de la Protección Social, que a letra dice: *“Manual único de glosas, devoluciones y respuestas. La denominación y codificación de las causas de glosa, devoluciones y respuestas de que trata el artículo 22 del Decreto 4747 de 2007 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán las establecidas en el Anexo Técnico No. 6, el cual forma parte integral de la presente resolución.*

*Las entidades responsables del pago no podrán crear nuevas causas de glosa o de devolución; las mismas sólo podrán establecerse mediante resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social”.*

En el Anexo Técnico No. 6 Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas de la mencionada resolución, se presenta dentro del marco conceptual, el objetivo del manual, elementos de la codificación, Tabla No. 1. Codificación Concepto General, Tabla No. 2. Codificación Concepto Específico, Tabla No.3. Código de Glosa (combinación de los códigos generales con los específicos).

En los elementos de la codificación se manifiesta: *“La codificación está integrada por tres dígitos. El primero indica los conceptos generales. Los dos segundos indican los conceptos específicos que se pueden dar dentro de cada concepto general”.*

En el cuadro anterior se observa la relación de las 38 facturas (que integran el detrimento patrimonial de la vigencia 2011), en el mismo se presenta cada factura con los respectivos códigos de Glosa (Ver Tabla No. 3, Anexo Técnico No. 6), a manera de ejemplo, se citan las dos (2) primeras facturas:

-La factura No. 5014186 del 16 de septiembre de 2010, por valor de \$2.074.714, suscrita por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. – HSB, en la cual se facturaron los servicios de prestación de salud a la paciente Pinilla Laura Alejandra y la misma se remitió a la Empresa Responsable de Pago – E.R.P. CAFAM Caja de Compensación Familiar (Régimen Subsidiado); esta objeto la citada factura con una glosa definitiva, identificada con el código de glosa 608, el cual se interpreta, así: el primer código, es decir el número 6, corresponde al concepto general PERTINENCIA<sup>8</sup> y los siguientes dos (2) números, 08 corresponde al concepto específico AYUDAS DIAGNÓSTICAS, por un valor de \$8.600. Este valor corresponde al número de glosa: 129798 de enero 26 de 2011, el cual fue aceptado por el HSB y en la descripción de la nota crédito se determinó: *“SE ACEPTA PARCIAL DE ORINA; EXAMEN NO INTERPRETADO EN HISTORIA CLINICA”*, cuyos

---

<sup>8</sup>“Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada”.

documentos se encuentran en los folios 100 al 112, según los soportes entregados por el HSB.

-La factura No. 5144598 del 15 de diciembre de 2010, por valor de \$60.500, suscrita por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. – HSB, en la cual se facturaron los servicios de prestación de salud al paciente Rodríguez Linares Guillermo Alfonso y la misma se remitió a la Empresa Responsable de Pago – A.R.S. UNICAJAS - COMFACUNDI (Régimen Subsidiado); esta objeto la citada factura con una glosa definitiva, identificada con el código de glosa 602, el cual se interpreta, así: el primer código, es decir el número 6, corresponde al concepto general PERTINENCIA<sup>9</sup> y los siguientes dos (2) números, 02 corresponde al concepto específico CONSULTAS, INTERCONSULTAS Y VISITAS MÉDICA, por un valor de \$60.500. Este valor corresponde a los números de glosa: 131972 de febrero 9 de 2011, por \$31.800, “detalle: EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLO” y 131973 de febrero 9 de 2011, por \$28.700, “detalle: CONSULTA DE URGENCIA”, las cuales fueron aceptadas por el HSB y en la descripción de la nota crédito se determinó: “SE ACEPTA OBJECCIÓN, URGENCIA NO PERTINENTE”, cuyos documentos se encuentran en los folios 297 al 307, según los soportes entregados por el HSB.

La anterior información se encuentra relacionada para cada una de las 38 facturas, en el documento Comité de Glosas 2011, en 3 folios, en las cuales se mencionan los siguientes códigos de glosas: 301 (soportes – Estancia); 302 (soportes – consultas, interconsultas y visitas médicas); 305 (soportes – derechos de sala); 306 (soportes – materiales); 307 (soportes – medicamentos); 308 (soportes – ayudas diagnósticas); 338 (soportes – hoja de traslado en ambulancia); 401 (autorización – estancia); 402 (autorización - consultas, interconsultas y visitas médicas); 408 (autorización - ayudas diagnósticas); 601 (pertinencia – estancia); 602 (pertinencia - consultas, interconsultas y visitas médicas); 603 (pertinencia – honorarios médicos en procedimientos); 606 (pertinencia – materiales); 607 (pertinencia – medicamentos) y 608 (pertinencia - ayudas diagnósticas).

En consecuencia, el valor total de las glosas definitivas establecidas por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E en la vigencia 2011 ascendió a \$5.026.546.

Desde el punto de vista de la responsabilidad disciplinaria se presentó una presunta violación a los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 e incumplimiento de los literales b), d) y, g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

---

<sup>9</sup>“Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada”.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no se establecieron los puntos de control adecuados en el proceso de facturación, entre otros, a fin de evitar las glosas definitivas determinadas por las Empresas Responsables de Pago E.R.P por los conceptos generales de soportes, autorización y pertinencia.

Este hecho, no permitió que el HSB recaudara el valor de los servicios de prestación de salud y en consecuencia no utilizará estos recursos en el presupuesto.

**Valoración de la respuesta:** El HSB manifiesta en su respuesta, fundamentalmente, que a través de la Resolución No. 445<sup>10</sup> de noviembre 5 de 2010, creó el Comité de Glosas, la cual es una herramienta “...para dar trámite administrativo y financiero a las objeciones y/o glosas generadas por las diferentes entidades responsables de pago, (...) siendo esta una instancia administrativa que actúa como esfera de estudio para el análisis y formulación de estrategias, acciones correctivas y toma de decisiones sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad evitando la afectación patrimonial y si es el caso dar traslado a las instancias competentes para iniciar trámite sancionatorio”. Así mismo, expresa, que el “secretario del Comité de Glosas dio traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario las glosas definitivas de los periodos 2010, 2011 y 2012 con presunto detrimento patrimonial mediante oficio ACM 309, 308 del 13 de junio de 2014”.

Igualmente, menciona que: “Otra forma de contrarrestar la glosa interna, que corresponde a criterio netamente técnico científico, se implemento mesas de trabajo con los diferentes Grupos Funcionales y servicios asistenciales sobre las causales de glosa permanentes en cada uno de sus servicios. Adicionalmente, se implementó el proceso de auditoría concurrente y pre auditorio con uno de los pagadores más representativos como es el caso de la EPS-S Capital Salud, garantizando así la disminución de glosas y mejorando el flujo de caja de la Institución”. “(...) una de las mayores barreras que imponen (...) las Empresas Responsables de Pago, están en la revisión a la facturación efectuada por un técnico y auditores médicos que no son pares, según el nivel de complejidad de nuestra Institución tratándose de hechos cumplidos y niegan el pago de los servicio de salud que se brindaron a sus afiliados”.

Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el HSB, este Organismo de Control, concluye en retirar de manera temporal el presunto alcance fiscal en cuantía de \$5.026.546 y confirmar el presente Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, en consideración a los siguientes a los siguientes hechos:

1. El Comité de Glosas del HSB no ha dado cumplimiento a varias funciones, estipuladas en el artículo tercero de la Resolución No. 445 de noviembre 5 de 2010, que a la letra dice:

---

<sup>10</sup> Modificada con la Resolución No.045 de febrero 5 de 2013 (se cambia la periodicidad en la reuniones del Comité de Glosas).

*-En el evento que no sea posible la identificación de los responsables, o cargar el valor de la glosa a un Servidor Público, se dejara expresa tal limitación o circunstancia en la correspondiente acta.*

*-Establecida o no la responsabilidad, el expediente deberá ser remitido al ente de control según corresponda. Igualmente debe remitir copia del expediente a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia y al Área Financiera para los registros contables correspondientes.*

*-Informar al funcionario una vez se determine la presunta responsabilidad, el valor de la glosa, si el funcionario acepta pagar el valor de la glosa, este pago debe ser garantizado mediante libranza a favor de la institución a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la aceptación, previo cumplimiento de los requisitos. Si la responsabilidad corresponde a un ex funcionario se debe realizar un acuerdo de pago y este debe consignar en la respectiva tesorería.*

*-Independientemente de que la Entidad obtenga o no el reconocimiento y aceptación por parte del funcionario responsable, enviara a la Contraloría de Bogotá el expediente y copia del acta con las conclusiones y recomendaciones, ya sea a título informativo o para que la contraloría adopte las determinaciones correspondientes según el caso.*

*-Mantener estricto control y seguimiento de cada una de las responsabilidades determinadas por el Comité por este concepto y gestionar la recuperación de los valores glosados.*

2. Este Organismo de Control se ha enterado de la existencia de un análisis y determinación de presuntos detrimentos patrimoniales por concepto de glosas definitivas<sup>11</sup> a través del levantamientos de Actas de Visita Administrativa y Fiscal, lo que indica que el Hospital no le informó al respecto, incumpliendo su propia normatividad. Al igual, que no remitió los respectivos expedientes y las copias de las actas con las conclusiones y recomendaciones.

De otra parte, y continuando con la valoración de la respuesta dada por el Hospital, este Organismo de Control manifiesta que hasta la fecha los valores de glosas definitivas de la vigencia 2011 no son materia de investigación fiscal.

Respecto al debido proceso, es de anotar que la notificación del presente hallazgo administrativo y la valoración de la respuesta, es una muestra clara de la garantía del derecho constitucional, al igual que todas sus actuaciones.

Finalmente, este hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario debe integrar el nuevo Plan de Mejoramiento, a fin de que se determinen las acciones correctivas que garanticen el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

---

<sup>11</sup> Realizado por el área de Auditoría de Cuentas Médicas del Hospital Simón Bolívar.

#### 2.2.4 Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

##### Glosas Definitivas establecidas en la vigencia 2012

En el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 6 de mayo de 2015, suscrita por este Organismo de Control con la Líder del Área de Auditoría de Cuentas Medicas del HSB (...), cuyo objeto es solicitar explicaciones sobre los documentos soportes de Glosas Definitivas con presunto Detrimento de las vigencias 2010, 2011 y 2012 entregados a este Organismo de Control, según los Oficios Nos: ACM-132/15 y ACM-147-2015 de marzo 19 y 27 de 2015 (en cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 13 de marzo de 2015), respectivamente, las cuales se resumen, así: *“PREGUNTADO: Dra. Erika, sírvase informar a este Organismo de Control cual es la razón (es) que motivaron que la información remitida por el área de Auditoría de Cuentas Medicas y relacionada con los documentos soportes de las Glosas Definitivas con Detrimento de las vigencias de 2010, 2011 y 2012, por los valores de \$58.982.994, \$136.790.010 y \$162.365.049, respectivamente, no este completa, es decir, una vez revisados los mencionados soportes, este Organismo de Control, estableció lo siguiente:(...).Para el 2012, y revisados el total de los 594 folios entregados (en un AZ), solo se evidenciaron soportes de 139 facturas, lo que indica que no se anexaron los soportes de 50 facturas. (...). CONTESTADO: (...) en atención al atraso que presentaba el Hospital en el reporte y depuración de glosa definitiva ante el Comité de glosas, se decidió a través del mismo dar inicio a partir de la vigencia 2007 soportando cada una de las facturas que presentaban glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial. Es importante anotar que hasta la vigencia 2010 bajo la Resolución No. 445 del mismo año se creó el Comité de Glosas y se determinó presentar ante este a partir de la vigencia 2007. Con este soporte se procedió a presentar ante el comité de Glosa para aprobación y posterior remisión a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, todas las facturas que presentaron glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial según los registros adquiridos a través del sistema de información Hipocrates de las vigencias 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Teniendo en cuenta el volumen de información que se debía soportar de manera individual, se tuvo en cuenta como parámetro inicial clasificar la glosa de cada una de las vigencias por la causal de glosa por la cual se aceptó; sin embargo está ligada con el motivo de ingreso y en muchos casos una factura es glosada por diferentes motivos y el sistema solo permite ingresarlo por un solo motivo. Es por esta razón que para la vigencia 2010 y 2011 el valor de glosa definitiva con presunto detrimento patrimonial presentada ante el comité de Glosas fue superior al soportado; ya que al depurar la información con la revisión de historia clínica se pudo determinar realmente cuales facturas causan detrimento y cuáles no a pesar de haberlas presentado inicialmente ante el comité. A continuación se detallan cada una de las razones por las cuales después de analizar los soportes de historia clínica no se remitieron la totalidad de facturas a control interno disciplinario, ya que se presentaron aceptaciones de glosa definitiva por los siguientes conceptos que bajo la luz de la norma Anexo técnico 6 de la Resolución No. 3047 suscrita por el Ministerio de la Protección Social: 1) Sobrefacturación: a pesar de haber sido clasificada con presunto detrimento patrimonial por falta de soporte de un servicio que a aparentemente se prestó, al revisar el detalle de la historia clínica y los registros del sistema hipocrates se pudo determinar que son servicios facturados por error; ya que nunca fueron prestados al paciente y por ende no causan detrimento patrimonial. 2) Subfacturación: este concepto fue incluido inicialmente dentro de la glosa con presunto detrimento patrimonial, teniendo en cuenta que estos valores hacían parte de servicios prestados al paciente, los cuales no se veían reflejados en la facturación. Al revisar el detalle de cada factura y nota crédito realizada por el área de facturación, se pudo determinar que las notas créditos obedecían a la anulación de una factura que posteriormente fue reemplazada; con el fin de incluir conceptos que por error fueron prestados*

al paciente pero no facturados. Es importante aclarar que estas notas crédito fueron realizadas antes de la radicación inicial de la factura ante las entidades responsables de pago, por esta razón al ser reemplazada cada factura no segenera detrimento patrimonial. 3) Cambio de Pagador: si bien es cierto algunas facturas fueron clasificadas con conceptos que generan detrimento patrimonial; ya que se acepto la totalidad del valor facturado por conceptos como autorizaciones, evento pos o no pos, cobertura de servicios, usuarios inactivos, suspendidos o pertenecientes a otro régimen o EPS. Se pudo determinar a través del sistema de hipocrates que las facturas que estaban bajo este concepto fueron reemplazadas y facturada a otras entidades responsables de pago. 4) Mayor valor cobrado (tarifas): este ítem corresponde a facturas que la EPS notificó con múltiples motivos de glosa, y que debido a la parametrización del sistema hipocrates solo permite ingresar un código, por ejemplo una factura es glosada por no pertinencia de estancia, por ausencia de autorización, por falta de soporte de evoluciones, y mayor valor cobrado en tarifa pactada contractualmente, la tarifa se ingresa al sistema por motivo de glosa que abarque el mayor valor de la factura. A pesar de que el único motivo de aceptación es por tarifas la causal inicial fue por falta de autorización; ya que si esta no es subsanada no se puede entrar a justificar las demás causales.

(...)

| CLASIFICACION GLOSA DEFINITIVA 2012 SEGÚN CAUSAL |                        |                    |
|--|------------------------|--------------------|
| CAUSAL DE GLOSA                                  | VALOR GLOSA DEFINITIVA | NUMERO DE FACTURAS |
| DETRIMENTO                                       | 132.250.755            | 153                |
| SOBREFACTURACION                                 | 3.103.398              | 17                 |
| SUBFACTURACION                                   | 8.041.791              | 12                 |
| MAYOR VALOR COBRADO TARIFAS                      | 18.969.105             | 21                 |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                             | <b>162.365.049</b>     | <b>203</b>         |

(...)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se concluye que no se remitieron la totalidad de los soportes de las facturas relacionadas para las vigencias 2010, 2011 y 2012 por cuanto estos no configuraban un presunto detrimento patrimonial, remitiendo solo los documentos que prueban la existencia de un presunto detrimento patrimonial, es decir los conceptos generales que según la norma se clasifican, así: código 3= soportes; 4 = autorizaciones, 6= pertinencia, los cuales fueron tenidos en cuenta por el Hospital Simón Bolívar”.

Con base en los resultados obtenidos en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 6 de mayo de 2015, en la cual la Líder de Auditoría de Cuentas Medicas aclaró los conceptos tenidos en cuenta por el HSB para determinar el presunto detrimento patrimonial, es decir, los códigos: 3= soportes, 4= autorizaciones, 6= pertinencia y las razones por las cuales no se remitieron todos los soportes de la relación remitida, denominada “Comité de Glosas 2012”, en 23 folios (en las cuales se presentan 189 facturas) y en la verificación de cada uno de los soportes entregados, este Organismo de Control estableció un total de 138<sup>12</sup> facturas, las cuales suman un valor de Glosa Definitiva con Detrimento de \$98.800.047, el cual

<sup>12</sup>Valor total de estas facturas \$807.362.336.

fue determinado según la causal de la Resolución No. 3047 de 2008, Anexo Técnico 6, así (Ver el siguiente cuadro):

**CUADRO 46**  
**RELACIÓN DE GLOSAS DEFINITIVAS CON DETRIMENTO**  
**VIGENCIA 2012**  
**DETERMINADAS POR EL AREA DE CUENTAS MÉDICAS**  
**HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III ATENCIÓN E.S.E.**

| Factura<br>No. -<br>Vigencia | VALOR GLOSA DEFINITIVA POR CAUSAL RESOLUCIÓN 3047 DE 2008, ANEXO TÉCNICO 6 |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | TOTAL<br>GLOSA<br>DEFINITIVA<br>POR<br>FACTURA |         |            |
|------------------------------|--|-----|--------|-----|-----|------------|--------|-----|-----|-----------|-----|-----------|-----|-----------|---------|--------|-----------|-----------|--|---------|------------|
|                              | 2012   | 301 | 302    | 306 | 307 | 308        | 323    | 333 | 338 | 401       | 408 | 430       | 443 | 601       | 602     | 606    | 607       | 608       |  | 623     | 653        |
| 1                            | 5425587  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 119.350  |         | 119.350    |
| 2                            | 5462302  |     |        |     |     | 30.200     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 30.200     |
| 3                            | 5453706  |     |        |     |     | 15.225     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 15.225     |
| 4                            | 5459278  |     |        |     |     | 21.550     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 21.550     |
| 5                            | 5191824  |     |        |     |     | 22.500     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 22.500     |
| 6                            | 5462161  |     |        |     |     | 30.200     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 30.200     |
| 7                            | 5496831  |     |        |     |     | 20.525     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 20.525     |
| 8                            | 4166314  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  | 214.561 | 214.561    |
| 9                            | 5595768  |     |        |     |     | 149.450    |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 149.450    |
| 10                           | 5606391  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 14.100    |  |         | 14.100     |
| 11                           | 5254612  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     | 426.304   |     |           |         |        |           |           |  |         | 426.304    |
| 12                           | 5241240  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 2.455.840 |  |         | 2.455.840  |
| 13                           | 4893243  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 363.540   |         |        |           |           |  |         | 363.540    |
| 14                           | 5521284  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 20.655    |  |         | 20.655     |
| 15                           | 5538326  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           | 29.900  |        |           |           |  |         | 29.900     |
| 16                           | 5479106  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 100.900   |  |         | 100.900    |
| 17                           | 5372607  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 659.800   |         |        |           |           |  |         | 659.800    |
| 18                           | 5651224  |     |        |     |     | 20.754     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 20.754     |
| 19                           | 4753610  |     |        |     |     | 50.035.895 |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 50.035.895 |
| 20                           | 4802505  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     | 94.400    |     |           |         |        |           |           |  |         | 94.400     |
| 21                           | 4758639  |     |        |     |     | 6.000.000  |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 6.000.000  |
| 22                           | 5661729  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 9.500     |  |         | 9.500      |
| 23                           | 5545975  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         | 23.174 |           |           |  |         | 23.174     |
| 24                           | 5639989  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 29.900   |         | 29.900     |
| 25                           | 5645868  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 60.700    |  |         | 60.700     |
| 26                           | 5617364  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 11.788    |  |         | 11.788     |
| 27                           | 5634694  |     |        |     |     | 3.368      |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 3.368      |
| 28                           | 5563881  |     |        |     |     |            | 27.200 |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 27.200     |
| 29                           | 4359915  |     |        |     |     |            |        |     |     | 51.040    |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 51.040     |
| 30                           | 4585812  |     |        |     |     |            |        |     |     | 1.726.528 |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 1.726.528  |
| 31                           | 4596491  |     |        |     |     |            | 88.975 |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 88.975     |
| 32                           | 4841119  |     |        |     |     | 572.938    |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 572.938    |
| 33                           | 4819106  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 42.000    |  |         | 42.000     |
| 34                           | 4885478  |     | 34.500 |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 17.500    | 20.600   |         | 72.600     |
| 35                           | 5653236  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 385.679   |         |        |           |           |  |         | 385.679    |
| 36                           | 5452565  |     |        |     |     | 1.178      |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 1.178      |
| 37                           | 5652435  |     |        |     |     | 952.132    |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 952.132    |
| 38                           | 5625910  |     |        |     |     | 15.700     |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 15.700     |
| 39                           | 5689089  |     |        |     |     |            |        |     |     | 72.200    |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 72.200     |
| 40                           | 5525485  |     | 34.100 |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 34.100     |
| 41                           | 5613904  |     |        |     |     | 136.688    |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 136.688    |
| 42                           | 5604802  |     |        |     |     | 182.250    |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 182.250    |
| 43                           | 5478992  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 590.000  |         | 590.000    |
| 44                           | 5542056  |     |        |     |     | 3.070.128  |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 3.070.128  |
| 45                           | 5606536  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 13.300    |  |         | 13.300     |
| 46                           | 5609624  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 30.342   |         | 30.342     |
| 47                           | 5610144  |     |        |     |     |            |        |     |     | 6.413     |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 6.413      |
| 48                           | 5615644  |     |        |     |     | 2.004      |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 2.004      |
| 49                           | 5627027  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 7.300     |  |         | 7.300      |
| 50                           | 2753713  |     |        |     |     | 2.049.887  |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 2.049.887  |
| 51                           | 1965590  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 724.747   |         |        |           |           |  |         | 724.747    |
| 52                           | 3374043  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 1.668.377 |         |        |           |           |  |         | 1.668.377  |
| 53                           | 3425820  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 1.816.261 |         |        |           |           |  |         | 1.816.261  |
| 54                           | 1904271  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           | 116.078 |        |           |           |  |         | 116.078    |
| 55                           | 3996569  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     | 169.900   |         |        |           |           |  |         | 169.900    |
| 56                           | 3455512  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        | 4.279.320 |           |  |         | 4.279.320  |
| 57                           | 5726287  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 16.700    |  |         | 16.700     |
| 58                           | 1581676  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     | 2.411.170 |     |           |         |        |           |           |  |         | 2.411.170  |
| 59                           | 5487087  |     | 30.450 |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 30.450     |
| 60                           | 5252376  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 28.200    |  |         | 28.200     |
| 61                           | 5266587  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 64.200   |         | 64.200     |
| 62                           | 5277990  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           | 97.055   |         | 97.055     |
| 63                           | 5347394  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           |           |  |         | 88.500     |
| 64                           | 5347821  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 149.800   |  |         | 149.800    |
| 65                           | 4800932  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 32.100    |  |         | 32.100     |
| 66                           | 4865174  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 23.300    |  |         | 23.300     |
| 67                           | 4877516  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 310.700   |  |         | 310.700    |
| 68                           | 4893653  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 23.300    |  |         | 23.300     |
| 69                           | 4903194  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 23.300    |  |         | 23.300     |
| 70                           | 5005846  |     |        |     |     |            |        |     |     |           |     |           |     |           |         |        |           | 31.400    |  |         | 31.400     |



En la citada resolución y específicamente en el artículo 14, se dio cumplimiento a lo exigido en el artículo 22 del Decreto No. 4747 de 2007, que hace referencia a la expedición del Manual único de glosas, devoluciones y respuestas, por parte del Ministerio de la Protección Social, que a letra dice: *“Manual único de glosas, devoluciones y respuestas. La denominación y codificación de las causas de glosa, devoluciones y respuestas de que trata el artículo 22 del Decreto 4747 de 2007 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, serán las establecidas en el Anexo Técnico No. 6, el cual forma parte integral de la presente resolución.*

*Las entidades responsables del pago no podrán crear nuevas causas de glosa o de devolución; las mismas sólo podrán establecerse mediante resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social”.*

En el Anexo Técnico No. 6 Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas de la mencionada resolución, se presenta dentro del marco conceptual, el objetivo del manual, elementos de la codificación, Tabla No. 1. Codificación Concepto General, Tabla No. 2. Codificación Concepto Específico, Tabla No.3. Código de Glosa (combinación de los códigos generales con los específicos).

En los elementos de la codificación se manifiesta: *“La codificación está integrada por tres dígitos. El primero indica los conceptos generales. Los dos segundos indican los conceptos específicos que se pueden dar dentro de cada concepto general”.*

En el cuadro anterior se observa la relación de las 138 facturas (que integran el detrimento patrimonial de la vigencia 2012), en el mismo se presenta cada factura con los respectivos códigos de Glosa (Ver Tabla No. 3, Anexo Técnico No. 6), a manera de ejemplo, se citan las dos (2) primeras facturas:

-La factura No. 5425587 del 24 de julio de 2011, por valor de \$1.128.010, suscrita por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. – HSB, en la cual se facturaron los servicios de prestación de salud al paciente Manrique Rodríguez Santiago y la misma se remitió a la Empresa Responsable de Pago – E.R.P. CAPRECOM Caja de Previsión (Régimen Subsidiado); esta objeto la citada factura con una glosa definitiva, identificada con el código de glosa 623, el cual se interpreta, así: el primer código, es decir el número 6, corresponde al concepto general PERTINENCIA<sup>13</sup> y los siguientes dos (2) números, 23 corresponde al concepto específico PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD, por un valor de \$119.350. Este valor corresponde a la nota crédito, según acta de conciliación de glosa entre Constanza Buitrago del HSB y María Mercedes Terán de Cuentas Medicas de ASALUD realizada el 27 de enero de 2012; el HSB aceptó glosa por un día por

---

<sup>13</sup>“Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada”.

falta de oportunidad en el traslado, cuyos documentos se encuentran en los folios 327 al 330, según soportes entregados por el HSB.

-La factura No. 5462302 del 1º. de agosto de 2011, por valor de \$517.792, suscrita por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. – HSB, en la cual se facturaron los servicios de prestación de salud a la paciente Cárdenas Rabón Elsa Janeth y la misma se remitió a la Empresa Responsable de Pago – CAPRECOM Caja de Previsión (Régimen Subsidiado); esta objeto la citada factura con una glosa definitiva, identificada con el código de glosa 308, el cual se interpreta, así: el primer código, es decir el número 3, corresponde al concepto general SOPORTES<sup>14</sup> y los siguientes dos (2) números, 08 corresponde al concepto específico AYUDAS DIAGNOSTICAS, por un valor de \$30.200. Este valor corresponde a la nota crédito, según acta de conciliación de glosa entre Constanza Buitrago del HSB y María Mercedes Terán de Cuentas Medicas de ASALUD realizada el 27 de enero de 2012; el HSB aceptó glosa por no interpretación, cuyos documentos se encuentran en los folios 178 al 232, según soportes entregados por el HSB.

La anterior información se encuentra relacionada para cada una de las 138 facturas, en el documento Comité de Glosas 2012, en 14 folios, en las cuales se mencionan los siguientes códigos de glosas: 301 (soportes – Estancia); 302 (soportes – consultas, interconsultas y visitas médicas); 306 (soportes – materiales); 307 (soportes – medicamentos); 308 (soportes – ayudas diagnósticas); 323 (soportes – procedimiento o actividad; 333 (soportes – copia de historia clínica completa); 338 (soportes – hoja de traslado en ambulancia); 401 (autorización – estancia); 408 (autorización - ayudas diagnósticas); 430 (autorización – autorización de servicios adicionales); 443 (autorización – orden o autorización de servicios vencida); 601 (pertinencia – estancia); 602 (pertinencia - consultas, interconsultas y visitas médicas); 606 (pertinencia – materiales); 607 (pertinencia – medicamentos); 608 (pertinencia - ayudas diagnósticas); 623 (pertinencia – procedimiento o actividad) y 653 (pertinencia – urgencia no pertinente).

En consecuencia, el valor total de las glosas definitivas establecidas por el Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E en la vigencia 2012 ascendió a \$98.800.047.

Desde el punto de vista de la responsabilidad disciplinaria se presentó una presunta violación a los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; incumplimiento de los literales b), d) y, g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

---

<sup>14</sup>“Se consideran glosas por soportes, todas aquellas que se generan por ausencia, enmendaduras o soportes incompletos o ilegibles”

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no se establecieron los puntos de control adecuados en el proceso de facturación, entre otros, a fin de evitar las glosas definitivas determinadas por las Empresas Responsables de Pago E.R.P por los conceptos generales de soportes, autorización y pertinencia.

Este hecho, no permitió que el HSB recaudara el valor de los servicios de prestación de salud y en consecuencia no utilizará estos recursos en el presupuesto.

**Valoración de la respuesta:** El HSB manifiesta en su respuesta, fundamentalmente, que: *“Teniendo en cuenta el presunto hallazgo fiscal derivado de la auditoría efectuada con corte a 31 de diciembre de 2013, correspondiente a los saldos de cartera, es importante mencionar que este mismo hallazgo a la fecha se encuentra en investigación por el mismo Ente de Control (...), Esta aseveración no es correcta, a la fecha este Organismo de Control no se encuentra investigando fiscalmente glosas definitivas de la vigencia 2012, por valor de \$98.800.047.*

Una vez analizada y valorada la respuesta dada por el HSB, este Organismo de Control, concluye en retirar de manera temporal el presunto alcance fiscal en cuantía de \$98.800.047 y confirmar el presente Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria, en consideración a los siguientes hechos:

1. El Comité de Glosas del HSB no ha dado cumplimiento a varias funciones, estipuladas en el artículo tercero de la Resolución No. 445 de noviembre 5 de 2010, que a la letra dice:

*-En el evento que no sea posible la identificación de los responsables, o cargar el valor de la glosa a un Servidor Público, se dejara expresa tal limitación o circunstancia en la correspondiente acta.*

*-Establecida o no la responsabilidad, el expediente deberá ser remitido al ente de control según corresponda. Igualmente debe remitir copia del expediente a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia y al Área Financiera para los registros contables correspondientes.*

*-Informar al funcionario una vez se determine la presunta responsabilidad, el valor de la glosa, si el funcionario acepta pagar el valor de la glosa, este pago debe ser garantizado mediante libranza a favor de la institución a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la aceptación, previo cumplimiento de los requisitos. Si la responsabilidad corresponde a un ex funcionario se debe realizar un acuerdo de pago y este debe consignar en la respectiva tesorería.*

*-Independientemente de que la Entidad obtenga o no el reconocimiento y aceptación por parte del funcionario responsable, enviara a la Contraloría de Bogotá el expediente y copia del acta con las conclusiones y recomendaciones, ya sea a título informativo o para que la contraloría adopte las determinaciones correspondientes según el caso.*

*-Mantener estricto control y seguimiento de cada una de las responsabilidades determinadas por el Comité por este concepto y gestionar la recuperación de los valores glosados.*

2. Este Organismo de Control se ha enterado de la existencia de un análisis y determinación de presuntos detrimentos patrimoniales por concepto de glosas definitivas<sup>15</sup> a través del levantamientos de Actas de Visita Administrativa y Fiscal, lo que indica que el Hospital no le informó al respecto, incumpliendo su propia normatividad. Al igual, que no remitió los respectivos expedientes y las copias de las actas con las conclusiones y recomendaciones.

Respecto al debido proceso, es de anotar que la notificación del presente hallazgo administrativo y la valoración de la respuesta, es una muestra clara de la garantía del derecho constitucional, al igual que todas sus actuaciones.

Finalmente, este hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario debe integrar el nuevo Plan de Mejoramiento, a fin de que se determinen las acciones correctivas que garanticen el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Estados Contables

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Contables del Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención E.S.E presentados con corte a 31 de diciembre 2014, se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas de auditoría, se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, así como, cruces de información entre dependencias. Todo lo anterior, para verificar el cumplimiento por parte de la entidad a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, determinar si los estados contables reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna, confiable y útil; igualmente, obtener evidencia y poder opinar sobre la razonabilidad de las cifras.

A través de muestras selectivas, se revisaron los registros contables y documentos soportes de las siguientes cuentas: 110502 Caja Menor, 1110 Depósitos en Instituciones Financieras<sup>16</sup> (para esta auditoría se evaluará selectivamente movimientos de una cuenta corriente y de dos (2) cuentas de ahorro, las más representativas), 1407 Deudores - Prestación de Servicios (cuenta 14079001 Convenios Interadministrativos), 1409 Deudores – Servicios de Salud

---

<sup>15</sup> Realizado por el área de Auditoría de Cuentas Médicas del Hospital Simón Bolívar.

<sup>16</sup> En el Hospital Simón Bolívar – HSB se manejaron 23 cuentas bancarias (2 corrientes y 21 de ahorro).

(14090101), 1424 Deudores – Recursos Entregados en Administración (14240220), 1660 Equipo Médico y Científico (16600101), 1999 Valorizaciones (19995201), 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (24010101), 2453 Recursos Recibidos en Administración (24530101), 2460 Créditos Judiciales, 2710 Pasivos Estimados (27100101), 4312 Venta de Servicios – Servicios de Salud (43120801), 5304 Provisión para Deudores (53040501), 5314 Provisión para Contingencias (53140101), 6310 Costo de Ventas de Servicios – Servicios de Salud (63100101), 91 Responsabilidades Contingentes y verificación operaciones recíprocas, Modelo CGN 2005-002.

Con base en los resultados obtenidos en el examen de las muestras selectivas analizadas, este Organismo de Control concluye que los mismos son satisfactorios, es decir cumplen con la normatividad vigente y sus saldos son razonables excepto por el efecto en la cifras que tengan los siguientes Hallazgos Administrativos detectados:

#### 1105 Caja Menor

Para el 2014, el HSB contó con el funcionamiento de una caja menor, por valor de \$106.000.000, constituida con la Resolución No. 0001 de enero 2 de 2014, con la cual se ha dado cumplimiento al Decreto 061 de febrero 14 de 2007, *“por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo”* y a la Resolución No. DDC-000001 de mayo 12 de 2009, suscrita por el Contador General de Bogotá, D.C., que adoptó el Manual para el manejo y control de cajas menores.

Para efectos de verificar los montos máximos autorizados, los documentos soportes y el cumplimiento de la normatividad, se seleccionaron los reembolsos de los meses de noviembre y diciembre de 2014, obteniendo a nivel general un resultado satisfactorio, es decir se cumple con la normatividad respectiva, no obstante, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

##### 2.3.1.1 Hallazgo Administrativo

El HSB adquirió alimentos para sus pacientes (leche), recibiendo descuentos del 99% y no los registra según lo ordenado en el plan de contabilidad pública, es decir, los registros no reflejan la realidad de la transacción, según se pudo evidenciar en las siguientes Ordenes de Pago de Caja Menor Nos: 7147 de noviembre 19 de 2014, con Factura No. N01-0156897, a nombre de Nestlé de Colombia S.A se registró un valor neto de \$800, valor bruto \$1.520.000, Valor descuento \$1.519.200; el Hospital no registró contablemente el valor de los descuentos, con lo cual no se reflejó la realidad de la transacción económica, hecho que incumple lo normado con la técnica contable.

Igual situación, se presentó con la Orden de Pago de Caja Menor No. 7274 de diciembre 18 de 2014, por valor neto de \$960, valor bruto \$1.824.000 y descuento de \$1.823.040.

Lo mencionado anteriormente incumple el numeral 9.1.4.1 Normas técnicas relativas a las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable, consistente en que no se garantizó el cumplimiento de la normatividad contable.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** El Hospital Simón Bolívar no dio cumplimiento a lo normado por la Contaduría General de la Nación a través del Plan General de Contabilidad Pública.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

### 2.3.1.2 Hallazgo Administrativo

#### 1110 Depósitos en Instituciones Financieras

Al final de la vigencia de 2014, este rubro presentó un saldo de \$12.681.264.955.35<sup>17</sup>, el cual se encuentra subvaluado en \$57.203.866.83, derivado del no registro de los movimientos de ingresos y gastos de los meses de junio a diciembre de 2014 de la Cuenta de Ahorros No. 200515684773 de Bancolombia, inconveniente<sup>18</sup> manifestado por el Hospital a través del Acta de Visita Administrativa Fiscal del 8 de abril de 2015.

Estos hechos evidencian el incumplimiento por parte del Hospital Simón Bolívar III E.S.E. del numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de

---

<sup>17</sup> Conformado con los recursos monetarios existentes en una cuenta corriente y 21 cuentas de ahorro.

<sup>18</sup> El HSB manifestó en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 8 de abril de 2015, lo siguiente: “con relación a la cuenta de ahorros de Bancolombia, es de anotar que la entidad financiera no remitió los extractos bancarios de los meses de junio a diciembre de 2014, no obstante, se efectuó la solicitud formal por parte del Hospital, sin embargo la entidad financiera argumento que por diferencias en las firmas registradas no realizaron las entregas de los mencionados extractos bancarios y solo en el mes de febrero de 2015 ...se obtuvo copia de los mismos... hecho que aclara la diferencia del saldo en libros según mayo 30 y diciembre 31 de 2014; se aclara que en el mes de febrero de 2015 se realizaron los registros de los movimientos de ingresos y gastos del periodo citado”.



Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no existe un seguimiento al envío de los extractos bancarios y en el caso de la cuenta de ahorros de Bancolombia pasaron seis (6) meses sin remitir los respectivos extractos, hecho que generó no registrar oportunamente el movimiento contable ni la identificación de las partidas conciliatorias. Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**CUADRO 47**  
**RELACIÓN DE SALDOS EN BANCOS A DICIEMBRE 31 DE 2014**  
**HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III ATENCIÓN E.S.E.**

Valores

en pesos

| Cuentas           | Banco       | Saldo en libros a Dic 31 de 2014 | Descripción manejo de los recursos  |
|-------------------|-------------|----------------------------------|---|
| <b>Corrientes</b> |             |                                  |   |
| 450769999852      | DAVIVIENDA  | 864.043.044,03                   | Pago a proveedores, servicios públicos  |
| 45076999829       | DAVIVIENDA  | 0,00                             | Caja Menor  |
| <b>Ahorros</b>    |             |                                  |   |
| 200515684773      | BANCOLOMBIA | 82.627.795,17                    | Recaudo cartera   |
| 309950442         | BBVA        | 335.267,49                       | Recaudo cartera   |
| 402803002471      | BANAGRARIO  | 0,00                             | Recaudo cartera   |
| 45070006866       | DAVIVIENDA  | 2.438.698.949,36                 | Recaudo por venta de servicios, recibo de transferencias secretaria, fondo financiero, pago nomina planta y contratista, pago parafiscales y aportes a salud. |
| 450700033761      | DAVIVIENDA  | 197.617.821,18                   | Recaudo cartera   |
| 450700058321      | DAVIVIENDA  | 425.829.473,61                   | Manejo del Convenio No. 907 del 19 de octubre de 2006   |
| 450700065433      | DAVIVIENDA  | 74.677.728,34                    | Recaudo de servicios  |
| 450700072827      | DAVIVIENDA  | 181.981,17                       | Manejo del Convenio No. 1660 del 1 de octubre de 2012   |
| 450700072850      | DAVIVIENDA  | 1.556.391.849,49                 | Manejo del Convenio No. 1870 del 30 de octubre de 2012  |
| 450700073593      | DAVIVIENDA  | 5.004.674,89                     | Manejo del Convenio No. 2231 del 17 de enero de 2013  |
| 450700073619      | DAVIVIENDA  | 64.917,42                        | Manejo del Convenio No. 2283 del 26 de diciembre de 2012  |
| 450700073676      | DAVIVIENDA  | 21.272.072,90                    | Manejo del Convenio No. 2591 del 28 de diciembre de 2012  |
| 450700073627      | DAVIVIENDA  | 104.863,88                       | Manejo del Convenio No. 2529 del 28 de diciembre de 2012  |
| 450700073700      | DAVIVIENDA  | 358.205.296,28                   | Manejo del Convenio No. 2555 del 28 de diciembre de 2012  |
| 450700073668      | DAVIVIENDA  | 1.720.041.510,13                 | Manejo del Convenio No. 2589 del 28 de diciembre de 2012  |
| 450700073650      | DAVIVIENDA  | 1.086.031.710,02                 | Manejo del Convenio No.2139 del 11 de diciembre de 2012   |
| 450700073635      | DAVIVIENDA  | 899.697.368,66                   | Manejo del Convenio No.2590 del 28 de diciembre de 2012   |
| 450700073684      | DAVIVIENDA  | 1.875.021.912,12                 | Manejo del Convenio No.2580 del 28 de diciembre de 2012   |
| 450770047378      | DAVIVIENDA  | 100.022.019,33                   | Manejo del Convenio No.1759 del 4 de octubre de 2013  |
| 450700079319      | DAVIVIENDA  | 130.998,03                       | Manejo del Convenio No.1715 del 27 de septiembre de 2013  |
| 450700085043      | DAVIVIENDA  | 975.263.701,85                   | Manejo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de 2013  |
| <b>TOTAL</b>      |             | <b>12.681.264.955,35</b>         |   |

Fuente: Información suministrada por las áreas de Contabilidad y Tesorería.

**Valoración de la respuesta:** El HSB no revelo esta situación a través de las Notas Especificas a los Estados Contables; igualmente, este hecho afecta la opinión a los mismos.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 1409 Deudores – Servicios de Salud

Al final de la vigencia 2014, este rubro presentó un saldo de \$72.678.551.424.94<sup>19</sup>, que comparado con el de la vigencia anterior (\$61.637.095.317.48) se incremento en el 17.9% (\$11.041.456.107.46), el cual se generó principalmente en la cartera del Plan Subsidiado de salud POS<sup>20</sup>, y Atención con cargo al subsidio – Entes Territoriales y Contrato de Ambulancias APH – FFDS.

#### Cartera

A 31 de diciembre de 2014, la cartera del HSB ascendió a \$152.280.483.156.52, siendo la más representativa la de mayor a 360 días, con un valor de \$87.389.274.750.52, equivalente al 57.4% (ver el siguiente cuadro), la cual disminuyó con relación al año anterior en el 11.4% (\$11.246.405.265.48), hecho que se sustenta, principalmente, por el saneamiento contable efectuado por el HSB a través de las Resoluciones Nos. 323 de julio 14, 486 de noviembre 26 y 508 de diciembre 5 de 2014, suscritas por la Gerente del HSB, por un valor total de \$23.048.090.005<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> Este valor está integrado por: \$33.658.301 (en miles de pesos) parte corriente y \$39.020.252 (en miles de pesos) parte no corriente.

<sup>20</sup> Rubros contables 140903, 140927 y 140921.

<sup>21</sup> Esta cifra se discrimina, así: Con la Resolución No. **323** de julio 14 de 2014, por valor de \$5.966.405.302, el HSB efectuó "... saneamiento contable de las partidas de deudores de servicios de salud correspondientes a los título valor pagaré de las vigencias 1999 a 2003", fundamentándose en el artículo 9 del Decreto 1282 de 2009 y Circular 01 de 2009. suscrita por el Contador General de Bogotá; **486** de noviembre 26 de 2014 por \$2.689.968.244, "saneamiento contable de las partidas de deudores de servicios de salud correspondientes a los títulos valor pagaré dando aplicación al estudio técnico de costo-beneficio"; en el cual se determinaron valores a sanear inferiores a \$575.360 en consideración a "...que los costos de recaudo se incrementarían aun por encima del valor del título; Relación costo- beneficio que resulta desfavorable a los intereses de la Institución". 508 de diciembre 5 de 2014, por \$14.391.716.459, "saneamiento contable de algunas partidas correspondientes a deudores de servicios de salud"; "saneamiento de los saldos contables pendientes de pago correspondientes a soporte idóneo, asignación equivocada de pagador, prescripción, costo-beneficio de pagarés y entidades en liquidación con saldos correspondientes a vigencias anteriores a 2010, toda vez que es necesario mantener una información clara veraz y actualizada de los estados financieros, permitiendo así un flujo de caja adecuado y garantizando que el Hospital cumpla con sus obligaciones económicas".

**CUADRO 48**  
**HOSPITAL CARTERA POR EDADES A DICIEMBRE 31 DE 2014**

VALORES EN PESOS

| Cartera por edad  | Valor                     | % Cartera por edad |
|-------------------|---------------------------|--------------------|
| De 1 a 30 días    | 15.622.104.066,00         | 10,3               |
| De 31 a 60 días   | 7.111.999.615,00          | 4,7                |
| De 61 a 90 días   | 7.987.237.861,00          | 5,2                |
| De 91 a 180 días  | 15.549.623.547,00         | 10,2               |
| De 181 a 360 días | 18.620.243.317,00         | 12,2               |
| Mayor de 360 días | 87.389.274.750,52         | 57,4               |
| <b>Total</b>      | <b>152.280.483.156,52</b> | <b>100,0</b>       |

Fuente: Información suministrada por el área de cartera del HSB.

Facturación y Recaudo

Durante la vigencia 2014 el HSB facturó por venta de servicios de salud la suma de \$114.249.558.033 y obtuvo un total recaudado del orden de \$97.449.538.703<sup>22</sup>; lo que significa que el 74.3% de los recursos recibidos corresponden a la vigencia 2014 y el 25.7% representan los recaudos de cuentas por cobrar (vigencias anteriores).

A continuación se presenta un cuadro, en el cual se relacionan 15 Empresas Responsables de Pago –ERP y su comportamiento frente a los recursos girados al HSB en la vigencia 2014:

**CUADRO 49**  
**RELACIÓN DE VALORES PÁGADOS POR E.R.P. FRENTE A LO FACTURADO Y A LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO VIGENCIA 2014**

Valores en pesos

| EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO -ERP       | TOTAL SALDO A            | VR. RECAUDADO VIGENCIAS ANTERIORES | VR. FACTURADO VIG 2014   | VR. RECAUDADO VIG 2014   | % RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES | % RECAUDO VIGENCIA 2014 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|
|  | DIC 31 DE 2013           |                                    |                          |                          |                                |                         |
| SALUD TOTAL                            | 1.799.067.746,00         | 130.112.447,00                     | 1.300.023.731,00         | 734.159.530,00           | 7,2                            | 56,5                    |
| SOLSALUD EN LIQUIDACIÓN                | 4.596.142.105,00         | 0,00                               | 0,00                     | 0,00                     | 0,0                            | 0,0                     |
| PIJAOS SALUD EPS-I                     | 140.754.201,00           | 96.374.579,00                      | 144.150.807,00           | 80.625.421,00            | 68,5                           | 55,9                    |
| EMDISALUD                              | 3.950.852.464,00         | 1.305.490.394,00                   | 1.081.974.019,00         | 232.895.858,00           | 33,0                           | 21,5                    |
| EPSALUD CONDOR S.A. EN LIQUIDACIÓN     | 3.727.793.485,00         | 0,00                               | 0,00                     | 0,00                     | 0,0                            | 0,0                     |
| ASMET SALUD                            | 895.119.524,00           | 211.423.200,00                     | 884.590.498,00           | 743.005.502,00           | 23,6                           | 84,0                    |
| HUMANA VIVIR EN LIQUIDACIÓN            | 12.115.031.914,00        | 0,00                               | 0,00                     | 0,00                     | 0,0                            | 0,0                     |
| SALUD VIDA S.A.                        | 1.676.768.080,00         | 441.617.559,00                     | 2.742.764.211,00         | 1.577.242.907,00         | 26,3                           | 57,5                    |
| ECOPOSOS ENTIDAD COOPERATIVA           | 5.378.403.755,00         | 1.491.138.369,00                   | 2.507.754.253,00         | 561.312.833,00           | 27,7                           | 22,4                    |
| CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAM         | 1.564.545.958,00         | 12.005.864,00                      | 1.764.493.016,00         | 570.126.616,00           | 0,8                            | 32,3                    |
| A.R.S. UNICAJAS -COMFACUNDI            | 1.933.385.015,00         | 761.797.531,00                     | 1.646.175.634,00         | 49.811.110,00            | 39,4                           | 3,0                     |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI | 1.320.235.643,00         | 93.530.107,00                      | 225.096.536,00           | 7.148.570,00             | 7,1                            | 3,2                     |
| CAPRECOM ARS                           | 19.463.421.621,00        | 11.865.220.473,00                  | 18.781.624.884,00        | 5.316.809.217,00         | 61,0                           | 28,3                    |
| CONVIDA                                | 5.176.254.402,00         | 3.225.193.702,00                   | 6.201.153.525,00         | 3.149.889.373,00         | 62,3                           | 50,8                    |
| CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA        | 10.608.252.041,00        | 4.434.731.032,00                   | 28.408.519.482,00        | 19.312.806.125,00        | 41,8                           | 68,0                    |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>74.346.027.954,00</b> | <b>24.068.635.257,00</b>           | <b>65.688.320.596,00</b> | <b>32.335.833.062,00</b> | <b>32,4</b>                    | <b>49,2</b>             |

Fuente: Información suministrada por el área de cartera del Hospital Simón Bolívar - HSB.

<sup>22</sup> De este valor le corresponde a lo facturado de la vigencia 2014 la suma de \$72.411.636.924 y de vigencias anteriores \$25.037.901.789.

De las 15 E.R.P. seleccionadas, hay 3 que se encuentran en proceso de liquidación (Solsalud, Epsalud Condor S.A. y Humana Vivir), las cuales no realizaron ningún giro al HSB, dada su situación jurídica actual. A nivel general, las 12 E.R.P muestran pagos al HSB durante la vigencia 2014, por valor de \$24.068.635.257, lo que representó un nivel de recaudo de cuentas por cobrar-vigencias anteriores del 32.4% (ver cuadro); no obstante, en este nivel, se presentan recaudos muy bajos, como el 0.8% (Cafam Caja de Compensación Familiar), 7.1% (Caja de Compensación Familiar Cajacopi) y 7.2% (Salud Total).

Así mismo, el nivel de recaudo de lo facturado en la vigencia 2014, fue del 49.2% (\$32.335.833.062); en el mismo, se observaron recaudos muy bajos, tales como el que presentó la A.R.S. Unicajas – Comfacundi con un 3.0% y la Caja de Compensación Familiar Cajacopi con el 3.2%.

Para los casos de la E.R.P. en liquidación, se evidenció lo siguiente:

Solsalud. El valor inicial presentado ante el agente liquidador por régimen contributivo fue \$662.436.876 y por subsidiado \$4.592.226.132; valores que fueron incluidos en saneamiento contable, según Resolución No. 4964 de 2014, suscrita por el Agente Liquidador, en la cual declaró terminada la existencia legal de la EPS y la insolvencia para efectuar pagos.

Epsalud Condor S.A. El valor inicial presentado ante el agente liquidador por subsidiado fue de \$3.861.886.706 (octubre 24 de 2012); en primera resolución la entidad aceptó \$52.981.028. El HSB colocó recurso de reposición el 15 de julio de 2014, pidiendo un valor de \$3.808.905.678 y con la Resolución EPS-S CL 2743-84 del 28 de agosto de 2014 se resolvió el recurso, en la cual se aceptó el valor de \$2.508.326.518.

Humana Vivir. Mediante la Resolución 000806 del 14 de mayo de 2013, el agente liquidador presentó hallazgos. En el 2014, el HSB efectuó depuraciones<sup>23</sup>, así: EPS SUBSIDIADA \$412.608.623, EPS CONTRIBUTIVA \$391.729.460 para un valor total de \$804.338.083, así mismo realizó saneamiento contable a través de la Resolución de Gerencia No. 0508 del 5 de diciembre de 2014 por valor de \$3.863.575.833, con lo cual se determinó un saldo total de cartera a 31 de diciembre de 2014 por EPS SUBSIDIADA de \$8.019.935.496 y CONTRIBUTIVO de \$3.539.105.771; a la fecha no se ha generado resolución definitiva por el

---

<sup>23</sup> Depuraciones significa las aplicaciones realizadas en el Modulo de Cartera del HSB, a fin de descargar los valores recibidos de la E.R.P. y descontar los mismos de la cartera (en este procedimiento, el Hospital cuenta con el detalle del número de la factura, fecha y valor de la misma.

agente liquidador (en la cual se determine el valor aceptado de acreencias en la liquidación a favor del HSB).

### Glosas Definitivas

Durante la vigencia 2014, el HSB determinó por Glosas definitivas<sup>24</sup> la suma de \$2.282.510.371. Para las 12 E.R.P analizadas, se determinó un valor total por glosas definitivas de \$1.699.017.237 (ver el siguiente cuadro), equivalente al 2.6% respecto del total facturado; dentro de los valores más representativos, se tienen las siguientes E.R.P.: Ecoopsos Entidad Promotora con \$236.429.712 (9.4%), Capital Salud Entidad Promotora \$946.290.191 (3.3%) y A.R.S. Unicajas Comfacundi \$51.172.148 (3.1%).

**CUADRO 50**  
**VALOR DE GLOSAS DEFINITIVAS POR E.R.P. FRENTE A LO FACTURADO**  
**VIGENCIA 2014**

Valores en pesos

| EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO -ERP          | TOTAL SALDO A            | VR.                                  | VR. FACTURADO            | VR. RECAUDADO            | VR. GLOSA               | % DE PARTICIP.                   |
|---|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------------|
|   | DIC 31 DE 2013           | RECAUDADO<br>VIGENCIAS<br>ANTERIORES | VIG 2014                 | VIG 2014                 | DEFINITIVA VIG<br>2014  | DE GLOSA<br>SOBRE<br>FACTURACIÓN |
| SALUD TOTAL                               | 1.799.067.746,00         | 130.112.447,00                       | 1.300.023.731,00         | 734.159.530,00           | 1.076.765,00            | 0,1                              |
| SOLSALUD EN LIQUIDACIÓN                   | 4.596.142.105,00         | 0,00                                 | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                    | 0,0                              |
| PIJASO SALUD EPS-I                        | 140.754.201,00           | 96.374.579,00                        | 144.150.807,00           | 80.625.421,00            | 192.800,00              | 0,1                              |
| EMDISALUD                                 | 3.950.852.464,00         | 1.305.490.394,00                     | 1.081.974.019,00         | 232.895.858,00           | 2.817.862,00            | 0,3                              |
| EPSALUD CONDOR S.A. EN LIQUIDACIÓN        | 3.727.793.485,00         | 0,00                                 | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                    | 0,0                              |
| ASMET SALUD                               | 895.119.524,00           | 211.423.200,00                       | 884.590.498,00           | 743.005.502,00           | 23.170.366,00           | 2,6                              |
| HUMANA VIVIR EN LIQUIDACIÓN               | 12.115.031.914,00        | 0,00                                 | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                    | 0,0                              |
| SALUD VIDA S.A.                           | 1.676.768.080,00         | 441.617.559,00                       | 2.742.764.211,00         | 1.577.242.907,00         | 25.057.117,00           | 0,9                              |
| ECOOPSOS ENTIDAD COOPERATIVA              | 5.378.403.755,00         | 1.491.138.369,00                     | 2.507.754.253,00         | 561.312.833,00           | 236.429.712,00          | 9,4                              |
| CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAM            | 1.564.545.958,00         | 12.005.864,00                        | 1.764.493.016,00         | 570.126.616,00           | 13.738.332,00           | 0,8                              |
| A.R.S. UNICAJAS -COMFACUNDI               | 1.933.385.015,00         | 761.797.531,00                       | 1.646.175.634,00         | 49.811.110,00            | 51.172.148,00           | 3,1                              |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR<br>CAJACOPI | 1.320.235.643,00         | 93.530.107,00                        | 225.096.536,00           | 7.148.570,00             | 0,00                    | 0,0                              |
| CAPRECOM ARS                              | 19.463.421.621,00        | 11.865.220.473,00                    | 18.781.624.884,00        | 5.316.809.217,00         | 220.970.961,00          | 1,2                              |
| CONVIDA                                   | 5.176.254.402,00         | 3.225.193.702,00                     | 6.201.153.525,00         | 3.149.889.373,00         | 178.100.983,00          | 2,9                              |
| CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA           | 10.608.252.041,00        | 4.434.731.032,00                     | 28.408.519.482,00        | 19.312.806.125,00        | 946.290.191,00          | 3,3                              |
| <b>T O T A L</b>                          | <b>74.346.027.954,00</b> | <b>24.068.635.257,00</b>             | <b>65.688.320.596,00</b> | <b>32.335.833.062,00</b> | <b>1.699.017.237,00</b> | <b>2,6</b>                       |

Fuente: Información suministrada por el área de cartera del Hospital Simón Bolívar - HSB.

### 2.3.1.3 Hallazgo Administrativo

#### 1425 Depósitos Entregados en Garantía

A diciembre 31 de 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$45.569.512, el cual se encuentra sobrevaluado en \$39.900.000<sup>25</sup>, por cuanto según lo manifestado en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 18 de marzo de 2015, se concluye que el Hospital no ha adelantado una gestión eficaz que permita recuperar los títulos del

<sup>24</sup> Glosa definitiva: Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, y que después de agotado todo el procedimiento establecido en la respectiva normatividad, la ERP decide dejar como definitiva

<sup>25</sup> Este valor corresponde a los títulos del embargo realizado con motivo del proceso ejecutivo 388 de 2004

embargo realizado en el Proceso Ejecutivo 388 de 2004, por cuanto el expediente no ha sido encontrado y a esta fecha (abril de 2015), no se conocen los resultados finales del proceso ejecutivo mencionado.

De otra parte, en la citada acta del 18 de marzo de 2015 se evidenció que el HSB no cumplió con los compromisos determinados en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 4 de marzo de 2014, toda vez que la entidad expresó respecto del interrogante PREGUNTADO: *“¿Qué gestiones efectuó el Hospital durante la vigencia 2014 a fin de recuperar los títulos del embargo realizado con motivo del proceso ejecutivo 388 de 2004, por valor de \$39.900.00, así mismo, informar a este Organismo de Control el grado de cumplimiento del compromiso determinado en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 4 de marzo de 2014, que a la letra dice: “...solicitar la certificación de los últimos movimientos financieros al Banco Davivienda a fin de determinar qué Juzgado ordenó el embargo. Nos comprometemos a radicar dicha solicitud en el transcurso de la semana del 10 de marzo al 15 del mismo mes”.* CONTESTADO: *“Desde la Oficina Jurídica se ha continuado por intermedio del Dr. Correa (abogado Contratista) con la tarea de insistir en el desarchivo del expediente del proceso de marras a efecto de poder determinar las resultas del mismo, sin resultado positivo a la fecha, toda vez que cada mes que el Dr. Correa indaga por el mismo le informan que “no lo han encontrado”, el siguiente paso es pedir al juzgado la reconstrucción del proceso. Sobre el compromiso de solicitar al Banco de Davivienda la respectiva información no encuentro soporte de haberse cumplido más sin embargo hoy mismo ya se impartieron instrucciones para cumplirlo”.*

Estos hechos evidencian el incumplimiento por parte del Hospital Simón Bolívar III E.S.E. del numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales a), e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no existe un seguimiento a los compromisos asumidos por parte del Hospital y más aún por hechos que están relacionados con la recuperación de recursos monetarios y del saneamiento contable de estas partidas de considerable antigüedad.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** No se evidenció avance en la gestión del HSB respecto de lo informado en la vigencia 2013; esta situación afecta la razonabilidad de la cuenta 1425, por cuanto hay incertidumbre en la recuperación de estos recursos públicos, dada la considerable antigüedad de la transacción.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 2.3.1.4 Hallazgo Administrativo

##### 1635 Bienes Muebles en Bodega

A diciembre 31 de 2014, esta cuenta arrojó un saldo de \$156.757.199, el cual se encuentra sobrevaluado en \$112.136.089, por cuanto en el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 10 de febrero de 2015 se determinó la existencia de un equipo médico científico Equipo para Afericis Banco de Sangre, el cual se encuentra en la bodega del Almacén Principal del HSB desde hace varios años sin ser utilizado, según lo manifestó el señor Almacenista del Hospital, en los siguientes términos: *“El mencionado equipo médico científico denominado EQUIPO PARA AFERICIS BANCO DE SANGRE, por valor de \$112,136,089, fue dado en donación a nuestra institución para el departamento del Laboratorio Clínico en la Administración del Dr. Carlos Vicente Rada, aproximadamente, hace 12 a 15 años. No fue utilizado en el mencionado departamento por que en su momento la coordinadora del citado laboratorio demostró tener un equipo que hacía las mismas funciones del donado, por lo tanto no lo necesitaba en el departamento. La Gerencia de esa época ordenó trasladarlo al Hemocentro Distrital, donde fue recibido por el Dr. Bernardo Camacho, pero luego devuelto de nuevo a nuestra institución, diciéndonos que ya tenían equipos similares al enviado”*.

En consecuencia, el valor en libros de este equipo debería ser \$0.00, por cuanto en el evento de haberse utilizado, debería estar totalmente depreciado;

Estos hechos evidencian el incumplimiento por parte del Hospital Simón Bolívar III E.S.E. del numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable existente en la entidad, por cuanto no se realizan cruces de información entre las áreas del HSB (Contabilidad y Almacén), a fin de verificar los registros contables, al igual que la existencia física, estado y uso de los bienes muebles.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** El HSB no ha solucionado esta situación, que viene de varios años, la cual afecta la razonabilidad de la cuenta 1635 e incide en la Opinión a los Estados Contables.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 1660 Equipo Médico y Científico

Al final de la vigencia 2014, este rubro presentó un saldo de \$13.362.603.026.26, que comparado con el de la vigencia anterior (\$11.919.135.666.34) se incremento en el 12.1% (\$1.443.467.359.92).

Este Organismo de Control practicó pruebas selectivas de inventarios a fin de verificar la existencia física de los bienes muebles, su uso y su estado actual, obteniendo un resultado satisfactorio.

Así mismo, es de anotar que el inventario del Equipo Médico y Científico está conformado por 3.976 bienes, de los cuales 521 a diciembre 31 de 2014 presentaron valor en libros, en cuantía de \$3.899.378.892, lo que equivale al 13.1% del total de bienes.

Para las mencionadas pruebas selectivas<sup>26</sup> se seleccionaron 35 bienes con un valor en libros de \$2.061.049.076, que representó el 52.9% del valor total en libros a diciembre 31 de 2014, obteniendo un resultado satisfactorio, es decir se observaron 28 bienes ubicados en la Sede Principal del Hospital Simón Bolívar, con un valor en libros de \$2.021.021.154 y 7 de ubicados en la Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas, con un valor en libros de \$40.027.922.

#### 2.3.1.5 Hallazgo Administrativo

##### 1999 Valorizaciones

A diciembre 31 de 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$51.393.474.041, el cual corresponde al mismo valor del Balance General a diciembre 31 de 2013, el cual presenta incertidumbre, por cuanto en las vigencias 2013 y 2014 el HSB no realizó el avalúo técnico de los inmuebles.

El HSB no cumplió con la realización de la acción correctiva del Hallazgo Administrativo No. 2.3.1.3, que forma parte del Informe de Auditoría Modalidad Regular del Hospital Simón Bolívar, vigencia 2013 y del Plan de Mejoramiento, consistente en realizar el avalúo de los inmuebles del Hospital, por cuanto la

---

<sup>26</sup> Realizadas el 6 y 7 de abril de 2015.

norma estipula que este se debe efectuar cada tres (3) años y el último avalúo de los inmuebles fue realizado a 31 de diciembre de 2009.

Estos hechos evidencian el incumplimiento por parte del Hospital Simón Bolívar III E.S.E. del numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no se realizan las acciones ni se diseñan estrategias tendientes a garantizar la presentación de información contable confiable a través de los Estados Financieros y a su vez a cumplir con la respectiva normatividad.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** Dada la situación financiera del HSB, se quita la presunta incidencia disciplinaria y se deja como hallazgo administrativo, no obstante, se debe dar cumplimiento a la normatividad de valorar los inmuebles cada tres (3) años.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Al final de la vigencia 2014, este rubro presentó un saldo de \$17.986.483.925.20, que comparado con el de la vigencia anterior \$36.381.728.895,20) se disminuyó en el 50.6% (\$18.395.244.970).

El mismo, está integrado por los siguientes auxiliares: 24010101 Bienes y Servicios<sup>27</sup> con un valor de \$7.423.588.368.20; 24010103 Préstamos de Mercancías<sup>28</sup> con \$7.163.468.778 y 24010105 Servicios sin Contrato<sup>29</sup> con \$3.399.426.779.

#### 2450 Avances y Anticipos Recibidos

<sup>27</sup> "En este sub-auxiliar se registran los créditos por las compras de elementos de consumo y devolutivos, al igual que los servicios adquiridos".

<sup>28</sup> "Se registran los préstamos realizados por los proveedores hasta tanto se legalice el préstamo con la respectiva factura; una vez recibida la factura esta cuenta se cancela y se causa la cuenta por pagar al código 24010101".

<sup>29</sup> "Su dinámica corresponde al registro de las obligaciones que fueron adquiridas inicialmente a través del contrato, el cual se ejecutó en un 100%, pero por falta de presupuesto el Hospital no puede adicionarlo, por lo cual consigue que el proveedor suministre los elementos por los periodos requeridos hasta tanto el Hospital tenga los recursos presupuestales".

A 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$21.082.748.244.13, que comparado con el de la vigencia anterior (\$16.801.542.010.72) se aumento en el 25.5% (\$4.281.206.233.41).

Retomando el análisis del valor recaudado durante la vigencia 2014 y vigencias anteriores para las 12 Empresas Responsables de Pago E.R.P. seleccionadas en la cuenta 1409 Deudores Servicios de Salud, es de anotar que el HSB practicó abonos a cartera para estas 12 E.R.P. por un valor total de \$6.958.863.702<sup>30</sup>. Dentro de los valores más representativos aplicados a la cartera, se tienen las siguientes E.R.P.: Emdisalud con \$1.737.249.861, Salud Total Contributivo con \$1.494.849.205 y Capital Salud con \$946.290.191.

#### *2.3.1.6 Hallazgo Administrativo con presunto alcance fiscal e incidencia disciplinaria*

##### 2460 Créditos Judiciales

A 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$2.000.000, que comparado con el del año anterior se disminuyó en \$289.453.440, equivalente al 99.3%.

Durante la vigencia 2014 el HSB realizó pagos por concepto de sentencias judiciales por valor de \$6.683.831.707. (Ver Control Interno contable)

En el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 18 de marzo de 2015 se realizó la siguiente consulta: *“PREGUNTADO: Teniendo en cuenta los pagos realizados por el Hospital durante la vigencia 2014 por concepto de sentencias judiciales, sírvanse informar a este Organismo de Control el número de acciones de repetición instauradas y la discriminación de las mismas y su estado actual. CONTESTADO: Una. La Institución adelanta un proceso de repetición en contra de dos (2) ex representantes legales de la misma, con motivo de los intereses cancelados a la empresa de Imagenología Colombiana OIC, en cuantía de \$2.604.200.183; radicada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, agosto 13 de 2014”.*

Con la Orden de Pago No. 07-0742 del 18 de julio de 2014<sup>31</sup>, el HSB pagó intereses moratorios de la sentencia judicial de segunda instancia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Expediente No. 110013331031-2007-00266-01, del 25 de julio de 2013 (ejecutoriada el 8 de agosto de 2013) por valor de \$32.793.000.

<sup>30</sup> Según Acta de Visita Administrativa Fiscal del 10 de marzo de 2015.

<sup>31</sup> Certificado de Registro Presupuestal No. 5276 de julio 18 de 2014, por valor de \$32.793.000, Código Presupuestal: 3120201, Nombre Rubro: Sentencias Judiciales, Código Contable: 24600201.

## Antecedentes

Mediante Oficio de febrero 18 de 2014, recibido por el HSB el 25 de febrero de 2014 el abogado Fabio Hernán Forero López, apoderado de José Agustín Villamil Martha y Otros contra el Hospital Simón Bolívar, Reparación Directa Exp. 2007-00266 presentó una solicitud de Liquidación de Intereses moratorios según sentencia ejecutoriada el 8 de agosto de 2013 hasta el 10 de febrero de 2014, cuando efectivamente se realizó el pago, según Orden de Pago No. 01 0021 del 22 de enero de 2014, por valor de \$215.526.246<sup>32</sup>, Sentencia Judicial de segunda instancia, proferida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca Sección Tercera, Expediente No. 1100133310312007-00266-01 de julio 25 de 2013.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección B en sentencia de segunda instancia, Acción de Reparación Directa del 25 de julio de 2013, en respuesta a la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. –Sección Tercera, emitió fallo en los siguientes términos: ... **SEGUNDO: CONDENAR AL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E. por concepto de PERJUICIOS MORALES**, *al pago a favor de los demandantes, de las sumas de dinero en la forma que a continuación se indica:*

*-Para José Agustín Villamil Martha en su calidad de víctima directa, la suma equivalente a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*-Para Gloria Lucia Rojas en su calidad de compañera permanente de José Agustín Villamil Martha, la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia*

*-Para José Agustín, Henry Mauricio y Yeimy Lucia Villamil Rojas en su calidad de hijos (as) de la víctima directa, la suma equivalente a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

**TERCERO: CONDENAR al HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E. por concepto de PERJUICIOS POR DAÑO A LA SALUD**, *al pago en favor del señor José Agustín Villamil Martha, la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

**CUARTO: CONDENAR al HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E. por concepto de PERJUICIOS MATERIALES**, *al pago en favor del señor José Agustín Villamil Martha, la suma equivalente cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y seis mil doscientos*

---

<sup>32</sup> Certificado de Registro Presupuestal No. 81 de enero 13 de 2014, por valor de \$215.526.246, código presupuestal 321051, nombre del rubro: CXPAGAR.COMERC. VIGENCIA ANTERIOR, código contable: 24600201.

cuarenta y seis pesos (\$55.366.246), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”.

A través del Derecho de Petición de mayo 5 de 2014, instaurado por el apoderado de la familia del señor JOSE AGUSTIN VILLAMIL y dirigido al Hospital Simón Bolívar, mediante el cual solicita la siguiente información:

- 1) “En que instancia se encuentra la solicitud de **Liquidación de intereses Moratorios** desde el día 25 de febrero de 2014 (Allego copia), respecto del cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, dentro del proceso de reparación directa de José Agustín Villamil y Otros contra el Hospital Simón Bolívar. Ref. No. 110013331031-2007-00266-01.
- 2) Si la solicitud tiene algún turno asignado; en caso afirmativo favor indicarlo.
- 3) Para cuando se tiene previsto el pago de los intereses moratorios legalmente causados y solicitados el pasado 25 de febrero del año en curso”.

### Liquidación de Intereses Moratorios realizada por el Hospital Simón Bolívar

Valor base del Interés: \$215.526.246

Vencimiento Legal: 8 de agosto de 2013

Fecha de realización del pago: 10 de febrero de 2014

Número de días: 186

**CUADRO 51**  
**LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS**  
**SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 2013**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**EXPEDIENTE No. 110013331031-2007-00266-01**  
**EN CONTRA DEL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III ATENCIÓN E.S.E.**

| VR. BASE DEL INTERES                   | % TRIMESTRAL | DESDE     | HASTA     | HASTA     | T.DIARIA | DIAS | INTERES    | NUEVO SALDO | DIAS ACUMULADOS |
|--|--------------|-----------|-----------|-----------|----------|------|------------|-------------|-----------------|
| 215.526.246                            | 30,51%       | 01-jul-13 | 30-sep-13 | 30-sep-13 | 0,083361 | 53   | 9.522.000  | 225.048.246 | 53              |
|  | 29.78%       | 01-oct-13 | 31-dic-13 | 31-dic-13 | 0,081366 | 92   | 16.134.000 | 241.182.246 | 145             |
|  | 29.48%       | 01-ene-14 | 31-mar-14 | 10-feb-14 | 0,080767 | 41   | 7.137.000  | 248.319.246 | 186             |
| TOTAL A PAGAR POR INTERESES MORATORIOS |              |           |           |           |          | 186  | 32.793.000 |             |                 |

Fuente: Información suministrada por el Hospital Simón Bolívar III atención E.S.E.

Lo anterior se encuentra tipificado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y desde el punto de vista de la responsabilidad disciplinaria, se presentó una presunta violación a los deberes previstos en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; los literales d) y, e) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno existente en la entidad, por cuanto no se dio prioridad a la programación del pago de la sentencia, lo que originó reconocer a los demandantes unos recursos públicos por

concepto de intereses moratorios, los cuales se habrían podido destinar a gastos del cumplimiento misional del HSB.

Este hecho, conduce a que la entidad no utilice los recursos públicos en forma eficiente, lo cual constituye un presunto detrimento patrimonial al Distrito Capital en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$32.793.000).

**Valoración de la respuesta:** Este Organismo de Control no tiene claro la gestión de la Oficina Asesora Jurídica respecto de conocer la fecha de ejecutoria del fallo de segunda instancia, es decir el 8 de agosto de 2013, a fin de conseguir una copia de la providencia e informar a la Subgerencia Financiera para efectos de realizar los trámites pertinentes. Así mismo, no se entiende porque el HSB no canceló la sentencia en el mes de diciembre de 2013 (toda vez que el abogado del demandante radicó la solicitud del cumplimiento Sentencia Judicial el 19 de septiembre de 2013), así mismo, el HSB tenía el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1891 de diciembre 26 de 2013, por valor de \$207.856.246 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 8727 de diciembre 30 de 2013, por valor de \$207.856.246. Este hecho hubiera sido favorable para el Hospital, por que pagaba con salarios mínimos mensuales de 2013, lo cual hubiera sido una gestión económica y no pagar con salarios mínimos mensuales de 2014.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 32.793.000 y presunto alcance disciplinario. Solo las acciones correctivas de los hechos citados deben quedar en el Plan de Mejoramiento.

### *2.3.1.7 Hallazgo Administrativo*

#### *271005 Litigios y Demandas*

A diciembre 31 de 2014, esta cuenta arrojó un saldo de \$1.059.716.314<sup>33</sup>, el cual se encuentra sobrevaluado en \$185.246.446, por cuanto este valor corresponde a la valoración que realizó el abogado en el Sistema de Procesos Judiciales – SIPROJ al fallo en primera instancia del proceso 2010-00971, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B de fecha 5 de octubre de 2012, el cual fue desfavorable para el Hospital San Blas y favorable para el Hospital Simón Bolívar - HSB. En consecuencia, y dada la desfavorabilidad, la citada valoración pertenece al Hospital San Blas y no al HSB.

---

<sup>33</sup> Corresponde al valor estimado de 8 procesos con fallo desfavorable para el HSB en primera instancia, cuyos números son: 1996-11831 Reparación Directa; 2013-00411 Nulidad y restablecimiento; 2010-00423 Nulidad y restablecimiento; 2010-00180 reparación directa; 2011-00154 reparación directa; 2006-00017 reparación directa; 2010 – 00971 reparación directa y 2006-00586 reparación directa).

Estos hechos evidencian el incumplimiento por parte del Hospital Simón Bolívar III E.S.E. del numeral 7, características cualitativas de la información contable pública, Título II, Libro I del Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y de los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable existente en la entidad, por cuanto no se realizan cruces de información entre las áreas del HSB (Contabilidad y jurídica), a fin de verificar la concordancia entre los registros contables y los documentos soportes.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

Valoración de la respuesta: En el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ figura un valor estimado a cargo del Hospital San Blas, en atención al fallo desfavorable en primera instancia, Así mismo, en el SIPROJ no figura valor estimado a cargo del Hospital Simón Bolívar, dado que el fallo de primera instancia le fue favorable. En consecuencia, existió un error administrativo en la estimación de un valor por un fallo favorable, hecho que afecta la opinión de los Estados Contables.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

#### 4312 Venta de Servicios de Salud

Al Final de la vigencia 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$114.249.558.033<sup>34</sup>, que comparado con el de la vigencia anterior (\$98.110.389.568) aumento en el 16.5% (\$16.139.168.465).

Con relación al valor del recaudo de lo facturado en la vigencia 2014, este ascendió a \$72.411.636.924, equivalente al 63.4%.

---

<sup>34</sup> Valor facturación Hospital Simón Bolívar \$108.130.444.939 y valor Facturación Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas \$6.119.113.094.

**CUADRO 52  
PRINCIPALES CONCEPTOS DE INGRESOS DE MAYOR FACTURACIÓN  
VIGENCIA 2014**

Valores en

pesos

| <b>Código contable</b> | <b>Conceptos</b>        | <b>Valor facturado a dic<br/>31/14</b> | <b>% de<br/>participación<br/>sobre el total<br/>facturado</b> |
|------------------------|-------------------------|--|--|
| 431227                 | Hosp. Estancia General  | 28.317.736.973                         | 24,8   |
| 431236                 | Quirof y Sala de Partos | 11.059.183.634                         | 9,7  |
| 431228                 | Hosp. Cuidados Int      | 10.584.381.655                         | 9,3  |
| 431218                 | Serv. Ambul.Cta Espec   | 8.252.929.874                          | 7,2  |
| 431246                 | Apoyo Diag-Laboratorio  | 8.212.378.165                          | 7,2  |

Fuente: Información suministrada por el área contable del HSB.

En el presente cuadro se puede observar los conceptos de mayor facturación en la vigencia 2014, el primer renglón lo ocupó el concepto de Hosp. Estancia General con un valor de \$28.317.736.973, equivalente al 24.8% de participación respecto del total de lo facturado, seguido de los rubros Quirof y Sala de Partos y Hosp. Cuidados Intensivos con \$11.059.183.634 y \$10.584.381.655, que representan el 9.7% y 9.3%, respectivamente.

**6310 Costo de Ventas de Servicios de Salud**

A 31 de diciembre de 2014, esta cuenta presentó un saldo de \$91.514.270.158.73, que comparado con el de la vigencia anterior (\$87.923.396.574.80) aumento en el 4.1% (\$3.590.873.583.93).

**CUADRO 53**  
**PRINCIPALES CONCEPTOS DE COSTOS DE VENTAS**  
**VIGENCIA 2014**

Valores en pesos

| Código contable | Centro de costos            | Valor del costo a dic<br>31/14 | % de<br>participación<br>sobre el total de<br>costos de<br>ventas |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------------|---|
| 631025          | Hospitalización - Estancia  | 14.048.059.966                 | 15,4  |
| 631035          | Quirofanos - Sala de Partos | 11.097.378.869                 | 12,1  |
| 631016          | Serv. Ambul - Consulta      | 8.604.481.812                  | 9,4   |
| 631030          | Hospitalización - Quemados  | 8.597.765.624                  | 9,4   |
| 631002          | Urgencias - Observación     | 8.184.217.841                  | 8,9   |

Fuente: Información suministrada por el área contable del HSB.

Los costos de Hospitalización – Estancia y Quirofanos – Sala de Partos fueron los de mayor registro en la vigencia 2014, con una participación del 15.4% y 12.1%, respectivamente (tal como se puede observar en el anterior cuadro) frente al total de costos de ventas.

### 3230 Resultado del Ejercicio

A 31 de diciembre de 2014, el resultado del ejercicio fue de \$232.892.530.60, que comparado con el resultado negativo de la vigencia anterior (\$-12.624.627.897.11), se aumento en el 101.8%, no obstante, este resultado positivo obtenido al final de 2014, obedece, primordialmente a los registros del Sistema General de Participaciones de las vigencias 2013 y 2014 por valor de \$8.646.833.660<sup>35</sup> y a los ajustes al pasivo pensional por \$1.278.853.069.86<sup>36</sup>.

### 9120 Litigios Administrativos

Al final del año 2014, este rubro arrojó un saldo de \$6.101.968.110<sup>37</sup>, que comparado con el de la vigencia anterior (\$6.902.842.337) disminuyo en el 11.6% (\$800.874.227).

En esta cuenta se registra la valoración que realiza el abogado responsable del proceso y se reporta a través del SIPROJ, de acuerdo a la etapa procesal.

<sup>35</sup> Cuenta 4808 Otros Ingresos Ordinarios.

<sup>36</sup> Cuenta 4810 Ingresos Extraordinarios.

<sup>37</sup> "...corresponde a 54 procesos, están incluidos los tipos: reparación directa, nulidad y restablecimiento, conciliación extrajudicial y procesos ejecutivos (Acta de Visita Administrativa Fiscal del 18 de marzo de 2015).

## Control Interno Contable

El presente informe se realizó teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la muestra de los rubros contables seleccionados para la vigencia 2014, y del conocimiento que se tiene de la entidad, a fin de determinar la calidad y nivel de confianza del control interno contable existente en el Hospital Simón Bolívar.

### *Reconocimiento*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables del Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. a diciembre 31 de 2014, este Organismo de Control, concluye, que a nivel general la etapa de reconocimiento (que comprende las actividades de identificación, clasificación, registro y ajustes) se surtió acorde a la normatividad vigente. Sin embargo, se evidenciaron los siguientes Hallazgos Administrativos:

#### *2.3.1.8 Hallazgo Administrativo*

Analizadas las Conciliaciones Bancarias del Banco Davivienda del mes de diciembre de 2014, específicamente, las correspondientes a la Cuenta Corriente No. 450769999852, con un valor en libros de \$864.043.044.03 y la de Ahorros No. 450700033761 con un valor en libros de \$197.617.821.18, se evidenció que el área de Contabilidad manejo estas 2 cuentas como si ambas fueran corrientes, y presentó un saldo de \$1.061.660.865.21<sup>38</sup> en el sub-auxiliar 111005 Cuenta Corriente Bancaria, hecho que no corresponde a la realidad, toda vez que el valor real en libros (en cuenta corriente) es de \$864.043.044.03 y no de \$1.061.660.865.21.

Lo mencionado anteriormente incumple el numeral 7, Características Cualitativas de la Información Contable Pública, Capítulo Único, Título III, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable, consistente en que no se verifica la información y los soportes antes de su registro.

---

<sup>38</sup> Libro Mayor Oficial, año 2014, mes 12 (LD-800-2761).

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** Esta situación no incide en la opinión a los estados contables, no obstante, hay que realizar el ajuste contable. La entidad conoció esta observación y no adjuntó el respectivo comprobante de contabilidad.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

### 2.3.1.9 Hallazgo Administrativo

En el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 5 de marzo de 2015, se evidenció que existen partidas pendientes por identificar que se generan por: *“Por giros de dinero al HSB en cumplimiento de la Resolución 2320 de 2011, se reciben recursos girados por el Ministerio de Salud correspondientes a servicios de salud prestados por el Hospital, pero en el momento de la recepción el área de tesorería no cuenta con el detalle del ingreso, es decir los números de facturas, los valores específicos, lo que conlleva a que se registren estos valores pendientes por identificar en la cuenta del pasivo, 2450 Avances y Anticipos Recibidos, posteriormente el área de cartera a través de las conciliaciones con las ERP y circularizaciones allegan los soportes que permiten identificar detalladamente el número de factura y su valor para ser descargado en el módulo de cartera.*

*A diciembre 31 de 2014 el valor recaudado pendiente por aplicar ascendió a \$22.758.449.117. el área de cartera es el responsable de descargar las partidas anteriormente anotadas para lo cual realiza notas crédito que transmite a través de interface al área contable, las cuales afecta los saldos de cada pagador. Así mismo, es de anotar que las E.P.S. en liquidación Humana Vivir, Salud Condor, Caja Salud U.T. y SolSalud los valores que se registran no se podrá descargar hasta tanto no se tenga el acto administrativo por parte del agente liquidador”.*

Teniendo en cuenta que los registros que se llevan en el área de Cartera a través del Sistema Hipócrates constituyen los libros auxiliares del área de Contabilidad, estos deben ser consistentes y confiables, no obstante, existen valores negativos por depurar por valor de \$69.701.619, que corresponden a saldos de vigencias anteriores. Ante la pregunta realizada al HSB sobre ¿qué gestiones ha realizado para depurar estos saldos?, el Hospital manifiesta: *“la gestión realizada ha sido descargar los reportes de las entidades que generaron estos saldos negativos y posteriormente se consultó cada factura en el sistema Hipócrates, a fin de precisar en qué momento se generó el saldo negativo; obteniendo como resultado que corresponden a movimientos efectuados en vigencias muy antiguas, por concepto de en la generación de notas crédito, las cuales no se han podido ajustar directamente en el módulo de cartera, sistema de información Hipócrates, pero como plan de mejoramiento se va intentar*

*realizar los ajustes con el acompañamiento del área de sistemas; se aclara que no son valores a favor de terceros si no ajustes por realizar de años anteriores”.*

Así mismo, este Organismo de Control evidenció inconsistencias entre la información reportada por el área de cartera (según Acta de Visita Administrativa Fiscal del 5 de marzo de 2015) y lo estipulado en la Nota Contable Especifica 245001 Anticipos sobre ventas de bienes y servicios, que a la letra dice: *“Esta cuenta registra el consolidado de ingresos recibidos por diferentes conceptos clasificados como ingresos recibidos por anticipado, su saldo asciende a \$21.082 millones frente a \$ 16.801 millones registrados en la vigencia 2013, De este valor hacen parte los siguientes conceptos: Ingresos Recibidos por Identificar por \$ 10.715 millones , que tiene su origen en depósitos bancarios no aplicados a los giros hechos por deudores por servicios de salud, el cual desvirtúa de una parte el valor del pasivo y de otra el valor de los deudores por servicios de salud”.*

*Anticipos del Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 2.472 millones, los cuales comprometen ingresos futuros por cada uno de los contratos vigentes y se convierten en una obligación más del hospital (Información reportada por el HSB a través de SIVICOF).*

Las inconsistencias son: Cartera manifiesta que *“A diciembre 31 de 2014 el valor recaudado pendiente por aplicar ascendió a \$22.758.449.117 y en la Nota Contable se expresa un valor de \$10.715 millones. Así mismo, en la citada Nota no se especifica la antigüedad de los valores pendientes por identificar.*

Lo mencionado anteriormente incumple el numeral 7, Características Cualitativas de la Información Contable Pública, Capítulo Único, Título III, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable, consistente en que los libros auxiliares que se llevan en el Modulo de Cartera del Sistema de Información Hipócrates (área de Cartera) presentan saldos negativos y saldos pendientes de identificar.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** Los hechos mencionados en esta observación son relevantes y se requiere que el Hospital diseñe una estrategia que permita depurar los valores negativos y los ingresos pendientes de identificar en el Modulo de Cartera.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.



### *2.3.1.10 Hallazgo Administrativo*

En el Acta de Visita Administrativa Fiscal del 18 de marzo de 2015, se evidenció que: “... el pago por concepto de sentencias judiciales (fallos definitivos en contra del HSB) a diciembre 31 de 2014, ascendió a la suma de \$2.906.156.255”, cifra que corresponde al movimiento realizado en la cuenta 2460 Créditos Judiciales en la vigencia 2014 y que difiere de la información entregada (en respuesta a nuestro Oficio No.100000-403-16 de marzo 9 de 2015, recibido por el HSB con el número 00001381 de la misma fecha), en la cual, señalaron: 18 sentencias judiciales y un valor pagado de \$6.683.831.707; analizando las 2 cifras, este Organismo de Control concluye que: de los \$6.683.831.707 pagados por el Hospital, registro en la cuenta 2460 el valor de \$2.906.156.255 y la diferencia la registro en la cuenta 2401 por \$3.777.675.452, procedimiento que no cumple con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública.

Lo mencionado anteriormente incumple el numeral 7, Características Cualitativas de la Información Contable Pública, Capítulo Único, Título III, Libro 1 Plan General de Contabilidad Pública (Régimen de Contabilidad Pública actualizado a diciembre 31 de 2014) y los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Esta situación obedece a una debilidad en el sistema de control interno contable, consistente en que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, es decir registrar el pago de sentencias judiciales en la cuenta 2460 Créditos Judiciales.

Este hecho, conduce a que la entidad presente en sus estados contables información no confiable.

**Valoración de la respuesta:** El HSB no dio cumplimiento al Plan General de Contabilidad Pública, en el cual se estipula que todo lo pagado por sentencias judiciales se debe imputar a través de la cuenta 2460.

En consecuencia, se confirma el hallazgo administrativo y debe integrar el Plan de Mejoramiento.

### *Revelación*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables del HSB a diciembre 31 de 2014, este Organismo de Control, concluye, que a nivel general la etapa de revelación (que comprende las actividades de elaboración de estados contables y demás informes y Análisis,

Interpretación y Comunicación de la información) se surtió acorde a la normatividad vigente.

### *Otros Elementos de Control*

Con base en los resultados obtenidos en la muestra de cuentas auditadas de los estados contables del HSB a diciembre 31 de 2014, este Organismo de Control, concluye, que la etapa de otros elementos de control (que comprende la actividad de acciones implementadas, según plan de mejoramiento) se surtieron satisfactoriamente, en especial, por los registros contables realizados por la entidad en el proceso de saneamiento contable, según Resoluciones Nos. 323 de julio 14, 486 de noviembre 26 y 508 de diciembre 5 de 2014, suscritas por la Gerente del HSB, por un valor total de \$23.048.090.005<sup>39</sup>.

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es confiable con deficiencias.

### Opinión de los Estados Contables

Los Estados Contables del Hospital Simón Bolívar III E.S.E., correspondientes a la vigencia 2013, fueron dictaminados con opinión negativa, es decir, no presentaron razonabilidad financiera.

Este Organismo de Control auditó el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Estado de Patrimonio a 31 de diciembre de 2014. Dichos estados contables son responsabilidad de la Administración, toda vez que, representan su gestión a través de los registros de las operaciones que tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos, planes y programas fijados por la entidad.

---

<sup>39</sup> Esta cifra se discrimina, así: Con la Resolución No. **323** de julio 14 de 2014, por valor de \$5.966.405.302, el HSB efectuó "... saneamiento contable de las partidas de deudores de servicios de salud correspondientes a los títulos valor pagaré de las vigencias 1999 a 2003", fundamentándose en el artículo 9 del Decreto 1282 de 2009 y Circular 01 de 2009, suscrita por el Contador General de Bogotá; **486** de noviembre 26 de 2014 por \$2.689.968.244, "saneamiento contable de las partidas de deudores de servicios de salud correspondientes a los títulos valor pagaré dando aplicación al estudio técnico de costo-beneficio"; en el cual se determinaron valores a sanear inferiores a \$575.360 en consideración a "...que los costos de recaudo se incrementarían aun por encima del valor del título; Relación costo- beneficio que resulta desfavorable a los intereses de la Institución". 508 de diciembre 5 de 2014, por \$14.391.716.459, "saneamiento contable de algunas partidas correspondientes a deudores de servicios de salud"; "saneamiento de los saldos contables pendientes de pago correspondientes a soporte idóneo, asignación equivocada de pagador, prescripción, costo-beneficio de pagarés y entidades en liquidación con saldos correspondientes a vigencias anteriores a 2010, toda vez que es necesario mantener una información clara veraz y actualizada de los estados financieros, permitiendo así un flujo de caja adecuado y garantizando que el Hospital cumpla con sus obligaciones económicas".

El examen se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, verificando además el cumplimiento de las disposiciones emitidas en materia contable y tributaria.

En la auditoría se establecieron muestras selectivas de cuentas, las cuales arrojaron un resultado satisfactorio, con lo cual se concluye que las cifras presentadas son razonables, excepto por los ajustes que se deriven de las hallazgos administrativas establecidas en el presente informe.

En el examen practicado a la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, se determinó que el saldo presentado al final del año 2014 se encuentra subvaluado en \$57.203.866.83, así mismo, se establecieron sobrevaluaciones en los rubros 1425 Depósitos Entregados en Garantía por \$39.900.000 y 1635 Bienes Muebles en Bodega por \$112.136.089<sup>40</sup>, según los hechos mencionados en los respectivos Hallazgos Administrativos, igualmente, el saldo de la cuenta 1999 Valorizaciones presenta incertidumbre por la falta de la actualización de los valores de los inmuebles a través de un avalúo técnico y finalmente se detectó una sobreestimación de \$185.246.446 presentada en el rubro 271005 Litigios y Demandas, por la valoración de un proceso con fallo favorable.

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, los Estados Contables del Hospital Simón Bolívar III E.S.E presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. Se emite Opinión con Salvedades.

### 2.3.2 Gestión Financiera

#### **Indicadores Financieros**

-Capital de Trabajo: Al final de 2014, el Hospital presentó un capital de trabajo del orden de \$30.806.837.000, el cual es un valor representativo respecto del año anterior, el cual fue negativo (\$-29.995.409.000); este incremento se reflejó en el aumento del efectivo del 853%.

Es indudable que el ingreso de recursos monetarios por valor de \$20.229.624.940, derivado del Programa de Saneamiento Fiscal y Financieros contribuyó a mejorar la disponibilidad de efectivo en el Hospital para pago de pasivos, entre otras estrategias aplicadas en la vigencia 2014.

---

<sup>40</sup> Según los hechos mencionados en el respectivo Hallazgo Administrativo.

-Liquidez: A 31 de diciembre de 2014, el Hospital tuvo un respaldo de \$208.7 en su activo corriente para atender sus obligaciones a corto plazo, este indicador refleja que por cada \$100 de deuda a corto plazo tiene un activo corriente de \$208.7; el cual mejoró respecto del año anterior (\$0.61)

-Endeudamiento: Al cierre de la vigencia de 2014, este indicador reflejó un endeudamiento del 30.6%, igualmente, se puede interpretar que el Hospital por cada \$30.6 de deudas totales tiene un respaldo en el total de sus activos de \$69.4.

Con relación al año anterior, el endeudamiento del HSB se disminuyó en 16.9 puntos porcentuales, este hecho se derivó en gran parte por el dinero que ingreso del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, con el cual se pagaron obligaciones de las vigencias 2013 y anteriores.

-Solidez: El análisis de este indicador es similar al de endeudamiento, en consecuencia no se desarrolla.

### **Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero**

Mediante la Resolución No. 0453 de noviembre 30 de 2013, suscrita por la Gerente del Hospital Simón Bolívar III Atención E.S.E. – HSB se adoptó el “Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del HSB, para el periodo 2013 – 2017, conforme lo estipula el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, *“...las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas mediante la Resolución 2509 de 2012 en riesgo medio o alto, deberán adoptar el citado programa en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que, para la vigencia 2013 continuarán con igual categorización del riesgo”*.

En desarrollo de Programa de saneamiento fiscal y financiero- PSFF<sup>41</sup>, *“...la institución hospitalaria ejecuta las acciones, estrategias y medidas planteadas como oportunidad de mejoramiento de manera que la producción aumente y genere a su vez crecimiento económico, responde las necesidades de garantizar las condiciones financieras que sustentan el objetivo del PSFF en el sentido de optimizar la aplicación de los recursos disponibles en el gasto. En particular el crecimiento y el fortalecimiento de los ingresos, de manera que al finalizar el año cuatro (4) vigencia 2017 el hospital se encuentre en equilibrio presupuestal en operación normal y sin nivel de riesgo financiero”*

En la vigencia 2014, el HSB *“...implementó y ejecutó 24 medidas tendientes a generar las condiciones adecuadas y necesarias para permitir una operación continua...”*, obteniendo un nivel de cumplimiento de las actividades definidas del 93%.

---

<sup>41</sup> Aprobado el 14 de marzo de 2014 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y avalado por la Secretaría Distrital de Salud.

-Racionalización del gasto:

**“Medida No. 8: Racionalizar eficientemente los recargos dominicales y festivos para el personal de planta.**

*Meta: A 31 de diciembre de 2014, se habrá logrado reducir el 10%, del gasto actual de recargos dominicales y nocturnos, para el personal de planta”.*

Cumplimiento: 100%.

Total disminución en el trabajo suplementario 2014: \$566.326.105<sup>42</sup>

-Reestructuración de la deuda:

*“No aplica porque la institución no cuenta con deudas por concepto de acceso a recursos de crédito, por tratarse de una ESE”.*

-Saneamiento de Pasivos:

**“Medida No.9: Fortalecer los registros de cuentas por pagar, contribuyendo a la depuración de pasivos y obligaciones financieras.**

*Meta: A 31 de diciembre de 2014 se contará con el 100% de depuración de pasivos, cuentas por pagar y obligaciones. certificadas por Contador, Revisor Fiscal y Gerente”.*

Cumplimiento: 100%.

*“Dentro de las acciones adelantadas se logró la depuración del 100% de las cuentas por pagar y obligaciones; para lo cual se estableció como plan de mejoramiento la formalización de las conciliaciones contables mensuales, con sus respectivos asientos contables en los módulos, lo que le permitió al Hospital mantener la información depurada y los registros actualizados”.*

*“El saldo de pasivos del cuarto trimestre de 2014 frente al saldo a 31 de diciembre de 2013 presenta un decrecimiento del 27 %, de los cuales la cuenta 240101bienes y servicios es la más representativa con un valor de \$17.986.486 que representa el 30% del total de los pasivos (\$ 59.009.026), razón por la cual el Hospital concentro esfuerzos en la depuración de cifras, y su gestión se ve reflejada en la disminución de pasivos en un 51% en el ítem cuentas por pagar proveedores, frente a la vigencia anterior, es de anotar que en esta gestión, se incluyen los recursos recibidos por cuentas maestras en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que ascendió a la suma de \$20.229.624.940”.*

**Medida No. 10: Realizar las apropiaciones de las obligaciones asumidas por el hospital.**

*Meta: A 31 de diciembre de 2014, se tendrá el 100% de las obligaciones apropiadas.*

<sup>42</sup> Resultante de la diferencia de: \$3.251.133.824 (Valor causado trabajo suplementario 2013) y \$2.684.807.719 (Valor causado trabajo suplementario 2014).

Cumplimiento: 96.93

*“Se realizaron los pagos de las obligaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del hospital, de la misma forma se determinaron con la oficina Asesora Jurídica los Registros Presupuestales correspondientes a las conciliaciones que se entraban sin apoyo presupuestal”.*

-Fortalecimiento de los ingresos:

**Medida No.11: Fortalecimiento en la realización de actividades de alta complejidad.**

*Meta: A 31 de diciembre de 2013, alcanzar el 15%, a 30 de junio de 2014, un 18% y a 31 de diciembre de 2014 llegar al 24% de los procedimientos terapéuticos realizados en el hospital, corresponderán a alta complejidad.*

Cumplimiento: 97%

*“...el porcentaje de cirugías de alta complejidad en el año 2013 fueron 22,12% frente a las presentadas en la vigencia 2014 que fueron de 23,3% lo que demuestra un aumento del 1,2 puntos porcentuales en la realización de este tipo de cirugías”.*

(...)

*Con relación a las vigencias 2013 - 2014 la variación de procedimientos quirúrgicos realizados a pacientes vinculados fue negativa teniendo una disminución del 24,7% para la vigencia 2014 frente a la vigencia 2013, mientras que se han venido fortaleciendo las actividades a pacientes del régimen subsidiado, reflejándose en un incremento frente al año 2013 del correspondiente al 24.1%.*

(...)

*Las acciones antes señaladas permitieron mejorar los ingresos del hospital en \$2.161.165.264 de pesos frente a la vigencia 2013.*

**Medida No.12: Incremento de la capacidad instalada para el servicio de salud mental, en la Sede de la Clínica Fray Bartolomé.**

*Meta: 66.6%*

Cumplimiento: 73.6%

*El Hospital ha cumplido con las acciones programadas para incrementar las camas en la Unidad de Salud Mental de la Clínica Fray Bartolomé, lo cual se evidencia con la ampliación de 50 camas para salud mental en el mes de septiembre, así mismo viene adelantando proyectos ante la SDS para la mejora y ampliación de camas de la Clínica Fray Bartolomé, entre ellos se encuentran los siguientes: Ampliación adecuación y dotación de la Unidad de Salud Mental en la Clínica de Medicina Física y Rehabilitación Fray Bartolomé de las Casas, con la cual se espera ampliar en 173 camas más la prestación del servicio de Salud Mental, así como el proyecto de Adecuación de*



*Redes técnicas y de Dotación de Salud Mental sin embargo han existido demoras de tipo administrativo con relación a la viabilización del proyecto de inversión, así como situaciones contingentes relacionadas con la infraestructura de la sede Fray Bartolomé de las Casas, que han impedido ampliar este servicio y obtener los impactos financieros esperados*

*Durante la vigencia 2013 a partir del mes de abril, se dio apertura de 50 camas en la clínica Fray Bartolomé para el servicio de salud mental lo que represento una facturación total de \$ 1.861.899.134 pesos m/cte. En la vigencia 2014 se adicionaron 50 camas a partir del 19 de septiembre, lo que represento una facturación al cierre de esta vigencia de \$ 4.023.575.716 viéndose representado en un aumento del 37% de una vigencia a otra.*

*Con lo anterior se evidencia que para el cierre de la vigencia 2014 se cumplió un 73.5% del valor total de la meta dada para esta medida para la cual se proyectó una facturación adicional de \$ 8.000 millones hasta diciembre de 2015 en el servicio de salud mental.*

**Medida No.13: Disminuir el porcentaje de cancelación de cirugías en un 50%.**

*Meta: 3,5%*

**Cumplimiento: 1.5%**

*“El resultado de la disminución de cirugías frente a la meta esperada no se cumplió debido a que la base inicial del 7% se llegó a una cancelación para la vigencia 2014 del 4,84% la cual respresenta un disminución de 1,56 puntos porcentuales frente a la vigencia 2013 cuya cancelación en este año fue del 6,4%; Se debe resaltar que la cantidad de cirugías efectudas por parte del hospital frente al año 2013 incrementaron en 4.023 cirugías, lo que evidencia una mejora en la atención de las cirugías del hospital.*

*El Hospital ha realizado las acciones para mitigar la cancelación que son responsabilidad de su parte administrativa, de igual forma se está reforzando el llamado a los paciente previa cirugía, con el fin de recordar preparación, fecha y hora de la cirugía, con el objetivo de disminuir la cancelación por parte de los usuarios también. Lo que ha permitido aumentar sus ingresos en cirugías en el transcurso del año en \$ 2.161.165.264”.*

Igualmente, el HSB implementó y ejecutó las Medidas Nos: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

**4. ANEXO:**

**“CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS”**

| TIPO DE HALLAZGO   | CANTIDAD | VALOR<br>\$  | REFERENCIACIÓN |          |         |         |
|--------------------|----------|--------------|----------------|----------|---------|---------|
|                    |          |              |                |          |         |         |
| 1. ADMINISTRATIVOS | 22       | N/A          | 2.1.2.1        | 2.1.3.2  | 2.1.3.3 | 2.1.3.4 |
|                    |          |              | 2.1.3.5        | 2.1.3.6  | 2.1.4.1 | 2.1.4.2 |
|                    |          |              | 2.2.1          | 2.2.2    | 2.2.3   | 2.2.4   |
|                    |          |              | 2.3.1.1        | 2.3.1.2  | 2.3.1.3 | 2.3.1.4 |
|                    |          |              | 2.3.1.5        | 2.3.1.6  | 2.3.1.7 | 2.3.1.8 |
|                    |          |              | 2.3.1.9        | 2.3.1.10 |         |         |
| 2. DISCIPLINARIOS  | 5        | N/A          | 2.1.3.5        | 2.1.3.6  | 2.2.3   | 2.2.4   |
|                    |          |              | 2.3.1.6        |          |         |         |
| 3. PENALES         | 0        | N/A          |                |          |         |         |
| 4. FISCALES        | 1        | \$32.793.000 | 2.3.1.6        |          |         |         |